EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 37 BUENOS AIRES, ENERO 31 DE 1919 N.º 553

Veinte lecciones de economía doméstica (*)

(PLANES DETALLADOS PARA EL CURSO «CUIDADO DEL HOGAR»)

LECCION I

Arreglo y cuidado de la cocina

Las tres cosas más importantes en el arreglo de la cocina son: la cocina económica, la pileta y la mesa. Si no hubiere pileta, la vajilla habrá de lavarse en otro lugar que será probablemente la mesa. Este detalle debe ser tenido en cuenta al disponer el moblaje. Como la mayor parte del trabajo se realiza en la cocina económica y en la mesa, ambas se colocarán donde haya más luz, cuidando de que no disten sino pocos pasos una de otra, para facilitar la tarea de la cocinera.

Todos los enseres han de conservarse tan limpios y libres de polvo, que la cocina ofrezca un atrayente aspecto de aseo y prolijidad.

Una planta en su maceta, un felpudo, tapetes lavables que se colocarán luego que la limpieza termine, contribuirán a hacer de ella un lugar agradable para la familia.

La cocina se aseará enteramente después de cada comida, ordenándola antes de comenzar a preparar otra, si por alguna causa estuviere desarreglada o sucia. No habrá tampoco desorden mientras se cocina; y así que se concluyó de comer, se guardarán bien tapadas las sobras y se recogerán los desperdicios llevándolos afuera.

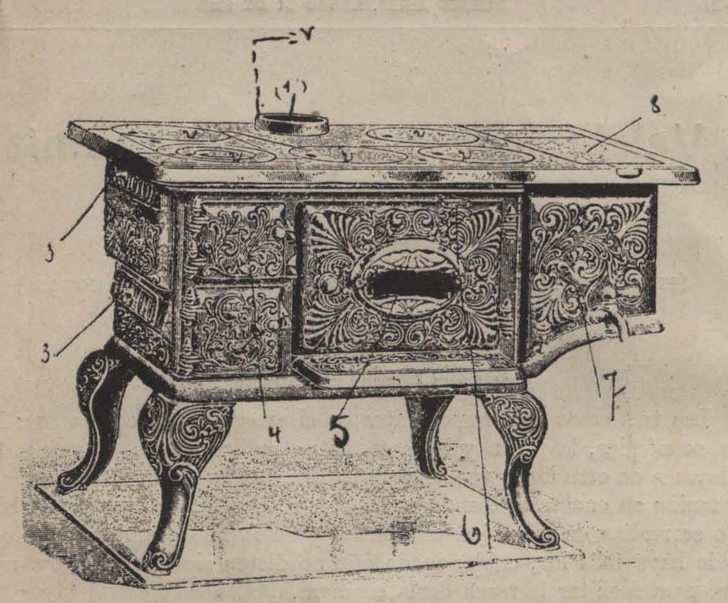
Vajilla y batería deben lavarse con agua caliente y jabón, raspando, además, las cacerolas. Luego se enjuaga todo con agua caliente, se seca y se guarda. Se estregará la mesa con un cepillo a propósito, se limpiará la cocina económica, se barrerá y fregará el piso con estropajo y se pondrá cada cosa prolijamente en su sitio.

Cuidado de la cocina económica.—Frotándola con papeles viejos, debe sacarse toda mancha de la cocina económica; y si es menester, se la lavará con agua y jabón. Si se la aceita de vez en cuando no será necesario lustrarla; y en caso de usar lustre, éste será aplicado con un trapo en el momento en que el fuego comienza a encenderse, estregando con un cepillo hasta

(*) Traducción autorizada por el Bureau of Education de Estados Unidos, y adaptación del libro de Carrie Alberta Lyford, hechas por la profesora de la Escuela normal de la Universidad de Tucumán, señora Rita P. de Bertelli. Publicación de la Extensión Popular de la Universidad de Tucumán.

dejarla brillante. Una vez por semana se sacará el hollín y la ceniza de los conductos del hogar.

Cómo debe encenderse el fuego.—Para encender el fuego, ciérrense todos los registros, límpiese la hornalla y sáquese las cenizas del cenicero.



1, Agujero para colocar la chimenea: en ésta habrá una válvula o tapita llamada regulador de tiro, a corta distancia de la cocina (v); 2, Tapas para las hornallas; 3, Reguladores o registros del hogar; 4, Hogar (sitio en que se pone el fuego: dentro de él está la hornalla o rejilla para contener las brasas y debajo, el cenicero); 5, Horno; 6, Registro o regulador del horno; 7, Depósito de agua caliente con su llave; 8, Tapa del depósito.

Póngase todas las tapas y, con un cepillo, quítese el polvo de la cocina. Hecho esto, ábrase el regulador de tiro y el del horno. Colóquese algunos papeles ligeramente arrollados, cruzando la base de la hornalla y póngase sobre ellos astillas de madera blanda entrecruzadas. Echense encima grandes trozos de leña dura o una palada de carbón, cuidando de que el aire circule libremente. Si la cocina necesita lustre es el momento de aplicarlo, como ya se dijo. Se enciende entonces el papel de abajo y cuando el fuego comience a arder vivamente se le agregará combustible, repitiendo la operación así que éste se encienda a su vez. Al cabo de diez minutos, luego que dejen de verse las llamas azuladas, se cierra el regulador del horno y el del tiro. Se cepilla y lustra la cocina y se barre el piso adyacente así que el fuego esté bien encendido. Si la temperatura se eleva demasiado, gradúesela abriendo el regulador de tiro o los registros del hogar y del horno.

Llénese una pava con agua y póngasela sobre la plancha.

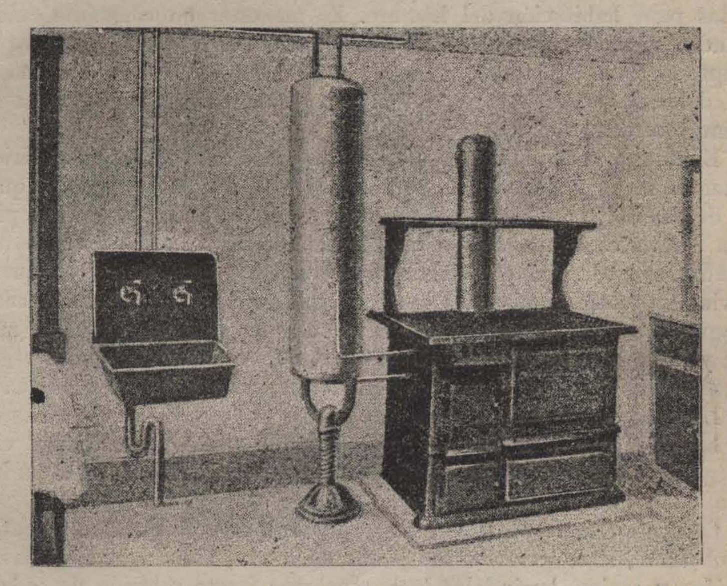
Propósito.—Conviene que a la lección anterior siga otra de cocina propiamente dicha, porque así las niñas tomarán mayor interés por los problemas que a ella atañen. (Véase *Veinte lecciones de cocina,* lección I.)

Desarrollo.—Limpieza y orden son los dos puntos que han de tenerse en cuenta en la presente lección. Se pondrá de manifiesto la necesidad de hacer bien cada una de las sencillas tareas domésticas y de preocuparse

por el arreglo de la casa toda, así como la gran importancia de esto para el buen éxito de una ama de casa.

Empezará la clase con reflexiones respecto al objeto de la cocina y a su arreglo desde el punto de vista de la mayor comodidad para realizar el trabajo que ha de hacerse en ella. Se acentuará el valor que tiene la disposición del moblaje para que todo se lleve a cabo rápida y fácilmente y que la cocina produzca una agradable impresión.

Las niñas dispondrán los enseres en la cocina escolar y se les enseñará el cuidado de la cocina económica practicándolo en la de la escuela; una vez que lo sepan, se les señalará trabajo a cada una, trabajo que ha de graduarse debidamente.



Una cocina modelo completa

Las alumnas traerán de su casa una relación en la que narren qué parte toman ellas en estos quehaceres en sus respectivos hogares.

Se establecerá una asignación especial para el trabajo doméstico.

CUESTIONARIO

1. ¿Para qué sirve la cocina?
2. ¿Cuáles son los principales muebles y útiles de cocina?
3. ¿Qué más debe haber en ella?
4. ¿Cómo debe disponerse todo esto?
5. ¿Pueden darse reglas generales para el arreglo de la cocina?
6. ¿Por qué es difícil mantenerla limpia?
7. ¿Qué momentos son más propicios al desorden?
8. ¿Qué importancia tiene conservar en orden la cocina?
9. ¿Cómo debe estar ésta al empezar a cocinar?
10. ¿Cómo se limpiarán el piso y los utensilios y cómo se mantendrá puro el aire?

11. ¿Cómo permanecerá todo ordenado mientras se prepara la comida?
12. ¿Qué debe hacerse con las sobras?
13. ¿Qué se hará así que se haya terminado de comer?

LECCION II

Cuidado del aparador y los utensilios

Es muy importante que el aparador y otros lugares donde se guardan alimentos permanezcan libres de toda suciedad y de desechos de comida. Hormigas, cucarachas, ratones y otras plagas, infestan los sitios donde se ponen substancias alimenticias, si están sucios, y hacen las casas inadecuadas para habitación del hombre. Es menester un constante cuidado y mucha vigilancia por parte del ama de casa, para que el aparador esté siempre en completo estado de aseo. Se sacarán diariamente los estantes, lavándolos si fuera necesario, y una vez por semana, a lo menos, se hará la limpieza total del mueble.

El ama de casa sabrá qué atención requiere cada utensilio, prefiriendo la manera mejor y más sencilla para conservarlos limpios, sin olvidar que no han de guardarse nunca si no están muy aseados y secos. Si algunas piezas de la batería están manchadas o tienen adheridas a su superficie materias extrañas, se las fregará especialmente al lavar los platos. Cuando se queman las viandas puede limpiarse la cacerola llenándola de agua fría a la cual se ha agregado soda. Se deja hervir la solución a borbotones durante media hora y luego se raspa ligeramente el fondo para sacar lo que quedó pegado En caso de que esto no bastare, se hará hervir otra vez una solución de soda

Las ollas que se ponen directamente sobre un fuego de leña se ennegrecen con hollín; entonces habrá que sacar el hollín primero con diarios viejos y luego con un pedazo de estropajo. No se pondrán las cacerolas en su lugar si no están bien enjutas.

Con este esmero en la limpieza, difícilmente se herrumbra la batería. No obstante, si se oxidaren las piezas de hierro, habrá que fregarlas con petróleo y ceniza, lavándolas luego con una fuerte solución de soda caliente y después de enjuagadas se pondrán a secar en la cocina económica. Cuando una cacerola está muy mohosa, se recubre por entero con una capa de grasa, se polvorea con cal y se deja así durante una noche. Por la mañana se la lava con una solución de soda caliente y se enjuaga.

Las ollas de hierro nuevas están oxidadas por lo general; hay que engrasarlas por dentro y fuera dejándolas así dos días, al cabo de los cuales se lavarán con una solución de soda caliente.

Puede usarse el ladrillo llamado *inglés* para fregar utensilios de hierro y acero como tenedores, cuchillos, etc. Si las sartenes y cacerolas se friegan con él cada vez que se les usa y se lavan con jabón y una solución caliente de soda, se conservarán en buenas condiciones.

Las cacerolas estañadas y los cubiertos de acero pueden fregarse con *flor de ceniza*. Las manchas obscuras que dejan los productos de la combustión del carbón en la parte exterior de las cacerolas enlozadas, deben sacarse inmediatamente después de haber usado estas piezas de la batería.

El depósito de cafeteras y teteras se sacará en seguida de haber hecho té o café; se lavarán aquéllas por dentro y por fuera y se enjuagarán.

La tetera ha de dejarse abierta al aire durante la noche.

Propósito.—Si se sirve la merienda en la escuela o se dan en ella lecciones de cocina, convendrá destinar una clase para tener listo el aparador. En caso de que no pudiera hacerse en la escuela lo uno ni lo otro, se buscará una casa vecina donde sea posible realizarlo en las horas de clase, asegurándose de antemano de la simpatía y cooperación de la dueña de casa.

Desarrollo.—Asígnese a cada niña una tarea en la limpieza de la batería de cocina y la vajilla y en el arreglo del aparador. Cúmplase el plan que se fijare, dejando el aparador prolijamente arreglado al terminar la clase.

LECCION III

Cuidado de los alimentos

Son varios los puntos importantes que es preciso tener presente si se quiere conservar los alimentos en buenas condiciones. Muchas substancias se alteran fácilmente. Frutas y verduras pierden parte del agua que contienen, se secan y se hacen inadecuadas para la alimentación. Las harinas se enmohecen, las papas brotan y se pudren. Algunas substancias, como la leche, se agrían. Los huevos se echan a perder y la manteca se enrancia. La descomposición puede impedirse con precauciones oportunas al manipular, almacenar y conservar los alimentos. Ella es producida por la presencia de microorganismos. Si las substancias son frescas, no están adulteradas y se las mantiene resguardadas del calor, no se descomponen tan pronto, porque los microorganismos no encuentran condiciones favorables a su desarrollo. Pero si se las maneja con torpeza o golpes, la alteración comenzará en breve tiempo y los gérmenes se multiplicarán en la porción machucada, invadiendo luego el resto.

El primer cuidado, pues, ha de consistir en la acertada elección de los comestibles; se manejarán cuidadosamente, se lavarán si no están limpios, y se guardarán al fresco.

Todo recipiente en que se ponga o cocine los alimentos se aseará bien, de modo que no queden adheridos fragmentos de substancias orgánicas que al alterarse comunicarían su infección a las viandas que se pusieran luego en él.

Cocina y despensa, además de limpias, han de estar secas y bien ventiladas; se dejará penetrar en ellas abundante luz: la luz, como es sabido, es el mejor microbicida. Todos los recipientes para comestibles tendrán su tapa, y aquéllos impenetrables a ratas e insectos serán los mejores.

Las botellas y vasijas estarán rotuladas y arregladas de tal manera, que se las tenga siempre a mano. Cada vez que se saque algo de lo que ellas contienen se las limpiará exteriormente antes de ponerlas de nuevo en su lugar. Los estantes donde se guardan alimentos deben ser aseados todos los días. Si hay provisiones de fruta o verdura se observarán con frecuencia; y a poco que algo despierte la menor sospecha de que pueden echarse a perder, serán removidas.

El pan debe guardarse en cajas de estaño tapadas. Estas cajas han de airearse a menudo y lavarse una o dos veces por semana.

Propósito.—Si se dan lecciones de cocina será conveniente relacionar esta clase con la primera lección y ejercitar a las alumnas en el arreglo y manejo de las substancias que han de tenerse a mano.

Desarrollo.—Dedíquese una buena parte de la clase a consideraciones

respecto a los cuidados que requiere el alimento; la manera de manejarlo y de conservar las provisiones.

Si es posible destínese algunos minutos a sacar los comestibles que han de cocinarse en la clase próxima o en la merienda del día, dando las razones de esta prevención.

LECCION IV

¿Qué debe hacerse con los desperdicios?

Si diariamente se cuida de dar destino adecuado a los desperdicios, no se sufrirán las consecuencias desagradables de la acumulación de basuras.

Las sobras que no pueden ser ya utilizadas para la mesa se darán a los cerdos o irán al gallinero, cuidando de no dejarlas esparcidas para que no atraigan moscas.

Un tarro tapado se usará para guardar la basura hasta su total destrucción. Todos aquellos residuos que no puedan servir para alimento de las bestias o que estén muy echados a perder serán inmediatamente quemados. Los desperdicios vegetales se aprovecharán si es posible para pasto de los animales; si no, se enterrarán a poca profundidad, a cierta distancia de la casa. Esto abona el terreno y no atrae moscas.

Los utensilios que hayan contenido alimentos serán bien lavados y enjuagados con agua caliente a fin de que no queden adheridas a ellos partículas de substancias orgánicas que no tardarían en descomponerse.

Las botellas y jarros de leche serán siempre, además, esterilizados con agua hirviendo o vapor.

Se echará diariamente en el cajón de basura una solución de soda hirviendo enjuagándolo con agua caliente; sólo así se conservará en buenas condiciones.

Los papeles viejos, si están sucios, se quemarán; los demás deben guardarse para limpiar la cocina, encender el fuego, etc.

Los tarros de conservas serán lavados y enterrados para que no se conviertan en viveros de moscas. Es conveniente agujerearlos en la base después de abiertos para que no retengan agua. Si hay interés en conservarlos, se se les sollamarán.

El agua que se utilizó en la limpieza de la cocina y sus enseres será derramada a cierta distancia de la casa; a no ser que hubiera en ella un sumidero. Todo receptáculo que contenga agua será vaciado; toda depresión del terreno rellenada, para impedir el desarrollo de mosquitos. Cuando sea posible, el agua sucia se usará para riego del jardín.

Cómo se mantienen puras las fuentes de agua.—Unicamente la que provenga de pozos muy hondos se utilizará como bebida; toda agua superficial poco profunda es peligrosa, porque arrastra substancias orgánicas en descomposición y carece de bastante poder autodepurador.

Para que el agua se mantenga pura, el pozo será provisto de una tapa fija y de una bomba. La tapa debe ser hermética; de lo contrario no ofrecerá ninguna seguridad, pues podrían caer substancias orgánicas, ratones y otras alimañas, con el peligro, además, de que gérmenes patógenos puedan contaminar el agua.

Sencillos desinfectantes.—El aire y la luz solar son desinfectantes naturales y ellos han de tener entrada libre en todos los rincones de la casa.

Con este fin las ventanas permanecerán abiertas el mayor tiempo posible y las de los dormitorios no se cerrarán ni aun por la noche.

Dentro de las habitaciones no debe haber humedad. El moho no tiene cabida en los lugares secos y bien aireados. Se cuidará de que los sótanos no estén en comunicación con aguas superficiales y si hubieren penetrado en ellos por alguna grieta, se desagotarán de inmediato. Con la ceniza gruesa que produce la combustión del carbón se rellenarán las depresiones del suelo alrededor de la casa, senderos, etc., para impedir los charcos.

La flor de ceniza se esparcirá en la huerta para devolver al suelo las substancias que consume por el cultivo.

Las cenizas provenientes de la combustión de la leña constituyen un desinfectante siempre a mano; basta cubrir con ellas las materias orgánicas en descomposición.

La lechada de cal es también un buen microbicida. Deben blanquearse frecuentemente con ella las paredes de la casa, así en la parte interior y exterior del edificio, como en las construcciones anexas. La cal apagada lo es asimismo y muy apreciable para sótanos y graneros o depósitos. Lo son igualmente el petróleo y la creolina, que se emplean rociando a menudo con ellos trojes y galpones.

Cuidado de los retretes.—Debe disponerse de tal modo estas dependencias que llenen higiénicamente su objeto y puedan limpiarse cuantas veces sea necesario.

Su construcción será tan perfecta, que no haya rendijas ni agujeros. Tratándose de construcciones pobremente hechas habrá necesidad de rellenar los intersticios con papel, hasta hacerlos impenetrables a las moscas.

Conviene echar en lo interior del receptáculo tierra seca cada vez que se use, tapándolo en seguida. Tapa y asiento serán lavados y fregados diariamente con cepillo, así como el piso.

Propósito.—Será conveniente enseñar esta lección cuando se note la necesidad de mejorar las condiciones de conservación del edificio escolar. Las indicaciones acerca de la limpieza de los retretes se harán cuando las niñas estén solas con la maestra.

Desarrollo.—Háganse consideraciones respecto al destino de los desperdicios y precauciones que debe tenerse con la basura.

Háblese de lo que ha de hacerse con los residuos de la merienda escolar y estúdiese los medios para conservar la escuela en buen estado sanitario.

Seguirá a esta clase la aplicación de los conocimientos adquiridos, a la limpieza general de la escuela.

LECCION V

Fabricación de jabón

FABRICACION CASERA DE JABON DURO

Ingredientes: 2 kilogramos de sebo, 1/2 kilogramo de soda cáustica, 1 litro de agua fría, 1/2 cucharada de bórax.

Manera de hacerlo.—Derrítase despacio el sebo. Mézclese la soda y el agua en una olla que no sea de lata; revuélvase con un palo hasta que aquélla se disuelva. Agréguese el bórax.

Cuando el sebo esté tibio agréguesele la lejía vertiéndola lentamente

y revolviendo sin cesar. Continúese el movimiento hasta diez minutos después que la mezcla haya adquirido la consistencia de miel. Se la vierte entonces en una caja y se la deja endurecer. Se corta en pedazos del tamaño que se desee y se deja al fresco en un lugar seco durante diez días.

Al hacer el jabón se cuidará de que no caiga lejía en las manos, porque es cáustica y produce quemaduras. Si se diera el caso de que una persona se quemase con dicho líquido, se untará rápidamente con grasa la región dañada, la cual no debe mojarse.

Preliminares.—Algún tiempo antes de dar esta lección se pedirá a las niñas que traigan de su casa pedazos de sebo. Luego que se compruebe que el sebo está en buenas condiciones, se pesará para determinar la proporción de los demás ingredientes. Las alumnas que puedan, traerán el bórax necesario.

Desarrollo.—Las niñas examinarán el sebo y lo pondrán a derretir vigilando atentamente la operación. Mientras éste se calienta y entibia, se habla de la fabricación del jabón, del costo de los ingredientes, de la manera de hacerlo y de la importancia de esta industria doméstica.

Todas las niñas se ocuparán en tener listos los materiales y la caja que servirá de molde al jabón.

Después de cortarlo, lo pondrán en los estantes para que se seque.

LECCION VI

Cómo se pone la mesa

Para servir la comida hay que tener presente que el comedor debe estar limpio y en orden, libre de polvo y de moscas, bien ventilado y con mucha luz.

La mesa habrá sido aseada y cubierta con un mantel blanco de tela o de hule, o bien con servilletas de papel.

Un florero con flores o una plantita en su maceta, colocados en el centro, comunican atractivos a la mesa. Debe ésta prepararse con todo lo necesario para la comida. Aquellos platos que pueden echarse a perder no serán servidos hasta el momento de tomarlos y todo lo que atrae moscas se cubrirá cuidadosamente.

Los platos para los comensales se dispondrán a igual distancia uno de otro y a 3 centímetros de los bordes de la mesa.

El cuchillo será colocado a la derecha del plato con el filo en dirección a éste; el tenedor va a la izquierda con los dientes vueltos hacia arriba. La cuchara se colocará también con la parte hueca hacia arriba a la derecha del plato y a la derecha del cuchillo si ha de usarse primero; si no, a la izquierda de aquél; y todos a 3 centímetros del borde de la mesa.

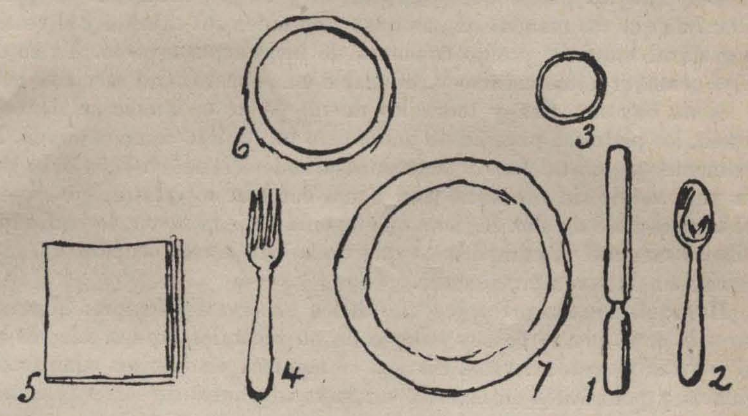
La cuchara y el tenedor para servir se pondrán a la derecha de la persona encargada de hacerlo.

Ninguno de los comensales empleará su cubierto para servirse a sí mismo o a los demás. Las servilletas sencillamente dobladas estarán a la izquierda del tenedor. El vaso debe ponerse próximo al extremo superior del cuchillo. La taza, con su correspondiente platito, se colocará a la derecha del plato con el asa vuelta igualmente a la derecha.

Si se sirve la manteca en platitos para cada persona, éstos han de ponerse a la izquierda un poco más arriba del tenedor.

El salero se sitúa en el centro o a un costado de la mesa, donde pueda ser fácilmente alcanzado por el que lo necesite. Si hay un salero para cada comensal, éste se hallará a poca distancia del plato hacia el centro de la mesa.

Cuando la mesa esté tendida, se arreglarán las sillas a su alrededor, cuidando de no colocarlas tan cerca una de otra que sea necesario moverlas para tomar asiento.



Cubierto para una persona: 1, cuchillo; 2, cuchara; 3, copa; 4, tenedor; 5, servilleta 6, plato para pan y manteca; 7, plato plano

Propósito.—Si es posible se dará esta clase antes de la octava lección de la serie «Veinte lecciones de cocina». Entonces el tema versará sobre lo que va a servirse, disposición del *menú*, etc.; y entretanto las alumnas se ejercitarán en el manejo y colocación de la vajilla.

Sería de desear que se dé a las niñas un adiestramiento completo en la manera de poner y servir la mesa; puesto que el placer que ella da, depende en gran parte de esto.

Cuídese de que todo lo necesario para tender la mesa, sencilla pero prolijamente, esté a mano. En las clases prácticas puede prepararse una pequeña mesa para cuatro cubiertos. Se necesitará para ello un mantel, cinco o más platos, cuatro platitos para manteca, cuatro vasos, cuatro pocillos con su platito correspondiente, cuatro cuchillos, cuatro tenedores, cuatro cucharas, cuatro cucharillas de té, cuatro servilletas, un salero, una fuente, cuchara y tenedor para servir.

Si la escuela carece de este material, las alumnas pueden prestarlo Si en la casa de las niñas no se usa manteles y no pueden cederlos, por lo tanto, se practicará la enseñanza con hule o papel blanco.

Una alumna puede hacer el diagrama en el pizarrón indicando la manera de disponer un cubierto.

Desarrollo.—Los diferentes pasos de la clase se harán prácticamente con el material de que pueda disponerse y el trabajo se adaptará a las condiciones del hogar. En caso de que no hubiere mesa útil para esta enseñanza en la escuela, podrá emplearse para disponer cada cubierto los pupitres de las alumnas. Se dirá el por qué de cada cosa, indicando, por ejemplo, la razón que decide la colocación del cuchillo y la cuchara a la derecha, del tenedor a la izquierda, el uso de la servilleta, etc.

LECCION VII

Cómo se sirve la mesa

La persona encargada de servir la mesa debe ver si todo está listo antes de anunciar la comida; de este modo podrá ejecutar su trabajo rápidamente sin hacerse esperar. Tendrá a mano el agua, el pan, la manteca, fuentes calientes para los platos que lo requieran y limpio el servicio de postre. Cuidará de que sus manos estén aseadas y en orden sus cabellos y el vestido. Un delantal limpio y prolijo concluirá de mejorar su aspecto. Ya se dijo que el comedor debió asearse y ordenarse con esmero para servir la mesa.

Si no hay mucama y todos los miembros de la familia se sientan a la mesa, los platos se pasarán de uno a otro tan pronto como se sirven. Naturalmente que en tal caso una persona atenderá la mesa. Esta debe estar lista para servir sin tardanza pan, agua, cambiar los platos, etc., apenas note la necesidad de ello. Si tiene que levantarse para servir, lo hará rápida y silenciosamente y, cumplido lo que tenía que hacer, ocupará de nuevo su sitio, sin interrumpir a nadie.

He aquí algunos preceptos que deben observarse siempre: Tómese el vaso o la copa por la base y cuídese de no tocar los bordes. Llénese sólo tres cuartas partes del vaso. Sírvase la manteca en trocitos compactos y regulares y póngaselos en la mesa un momento antes de servir la comida. Córtese el pan en rebanadas iguales, dispóngaselas en la panera y lléveselas a la mesa cubriéndolas con una servilleta o repasador para librarlas del polvo y de las moscas.

Colóquese el servicio de postre en un extremo de la mesa o mejor aun en una mesita próxima hasta el momento de usarlo. Cuando se traigan fuentes a la mesa o se las retire, cuídese de que los dedos no toquen las viandas. Apréndase a colocar las manos bajo la fuente. En un servicio esmerado se usará una servilleta entre ésta y aquéllas y si es muy pequeña se pondrá en una bandeja; sobre la bandeja ha de haber una servilleta o carpetita.

Al pasar una fuente, téngasela a la izquierda de la persona que va a servirse y bastante baja para que lo haga con comodidad; en ella no faltará la cuchara y el tenedor con los cabos vueltos hacia la persona que ha de utilizarlos. Los platos se pondrán por la izquierda y se retirarán por la derecha de los comensales. Nunca se pasará nada a una persona desde el borde opuesto de la mesa.

A la terminación de cada plato se levantará primero la fuente, y luego los platos, tenedores y cuchillos sucios de los comensales. Se llevarán pocos platos por vez, los que se pueda, sin apilarlos.

Antes de servir el siguiente, se sacan las migas con un repasador recogiéndolas en un plato o empleando un miguero y cepillo a propósito.

Llénese las copas, prepárese platos limpios y póngase sin tardanza nuevos cubiertos.

Al concluir de comer retírese las sillas, llévese la vajilla a la pileta de la cocina, límpiese la mesa, bárrase las migas caídas y ventílese el comedor.

Propósito.—Esta lección es continuación de la anterior; préstese especial interés a la manera de servir la mesa. Se usará los mismos materiales

que en la clase precedente. Además, las alumnas habrán preparado sus delantales blancos.

Desarrollo.—Póngase la mesa aplicando los conocimientos de la clase anterior; entonces cinco o seis niñas se sientan y practican los diferentes pasos sirviendo una comida sencilla a elección de la clase.

Se explica previamente la manera de servir una comida en familia, luego se indica cómo debe hacerse cuando hay sirvienta. Una niña hará de mucama y servirá a las otras. Las alumnas se turnarán para ofrecer y servir los platos, sacar los cubiertos, llenar los vasos, etc.

LECCION VIII

Limpieza general de una habitación

Las habitaciones en que se está de continuo deben ser barridas diariamente.

La limpieza general se hará, además, una o dos veces por semana.

Primero se limpian los roperos y cajones y otros muebles en que se guarda ropas u objetos; en seguida se saca al patio los muebles portátiles, después de sacudidos, y aquellos que no puedan ser cambiados de lugar serán cubiertos con una sábana una vez limpiados. El piso será barrido con las ventanas cerradas; luego éstas se abren y cielorrasos y paredes se limpian con la escoba envuelta en un trapo; después se deja asentar el polvo. Entonces se pasa por el piso un estropajo mojado envuelto en una escoba (1). Los zócalos de madera se asearán con un trapo húmedo y jabón que no sea demasiado fuerte; por esto no debe usarse soda ni sapolio. Cuando todo está limpio se descubre los muebles que estaban tapados y se coloca los demás en su sitio.

El polvo de las cosas que están más altas se habrá quitado antes con un trapo, cuidando de recogerlo sin que salga de él. El lienzo se sacudirá fuera de la habitación y será luego lavado y hervido. Debe pasarse un trapo húmedo por todas las superficies, menos sobre los muebles lustrados y vidrios de las ventanas. Evítese los escobazos y manténgase la escoba muy cerca del piso al barrer, para no levantar polvo.

Se empieza a barrer por los rincones y hacia el centro, punto de la habitación en que se junta y recoge la basura en una pala para ser llevada al cajón que le está destinado. Conviene quemar la basura, porque puede contener gérmenes de enfermedades contagiosas. La escoba se lavará después de usada.

Las alfombritas se limpiarán fuera de la habitación. Serán barridas, apaleadas, vueltas a barrer y arrolladas hasta ponerlas de nuevo en el piso.

Si la alfombra es grande y no puede sacarse se limpiará con un trapo húmedo, se arrollará, limpiándola del revés, así como el piso que está debajo de ella (2).

---

(1) Un cepillo para piso, de mango largo, es lo indicado para esto.
Si el piso es de madera sin lustrar requiere ser cepillado. Una vez que el polvo se asiente, se lava pedazo por pedazo con cepillo y jabón, siguiendo las vetas de la madera. El agua se cambiará a menudo. Un estropajo mojado en agua limpia se empleará para enjuagar y secar el piso.

(2) Para barrer alfombras, nada mejor que esparcir sobre ellas hojas de té bien escurridas después de haber utilizado la infusión. Se recomienda asimismo pelotillas de papel mojado y escurrido en vez de hojas de té.

Después que la habitación esté bien limpia y ordenada, se dispone las hojas de la ventana de manera que permita la entrada del aire; esto es de capital importancia si se quiere conservar la salud.

Propósito.—Sería conveniente dar esta lección en la casa de algunas alumnas, después de las horas de clase, durante varios días. Si ello no es posible se utilizará la escuela.

Desarrollo.—Dedíquese esta lección a consideraciones sobre las diversas maneras de hacer la limpieza y sobre pequeñas tareas domésticas realizadas en la escuela. En la lección IX, las alumnas practicarán todos los pasos de la limpieza de una habitación. Distribúyase el trabajo de tal modo que todas las niñas tomen parte en él. Vigílese atentamente el trabajo y asígnese como práctica diaria en el hogar, la limpieza general de una habitación durante un mes.

LECCION X

Cuidado del dormitorio

Tan pronto como uno esté vestido por la mañana, se abrirán de par en par las puertas y ventanas del dormitorio, se sacará las ropas de cama y se expondrán al aire colocándolas sobre sillas. Las aguas sucias se derramarán y los recipientes se lavarán con agua caliente y jabón y, a menudo, con cloruro de cal u otro desinfectante. Convendrá, asimismo, pasar de vez en cuando por el piso el estropajo mojado en dichas soluciones. Todos los enseres del lavabo se lavarán con jabón, se enjuagarán y luego de bien repasados se pondrán en su lugar prolijamente. La jarra se dejará llena de agua limpia. Si la toalla está sucia se cambiará.

La cama se tenderá con el mayor esmero. El colchón se da vuelta, poniendo a la cabecera lo que antes estuvo a los pies. La sábana de debajo se envuelve en los cuatro costados del colchón; la de encima sólo se envuelve a los pies y a los lados. La ropa de cama no debe hacer arrugas; ofreciendo, por el contrario, una superficie completamente lisa.

Las almohadas se mullen y se ponen a la cabecera de la cama. Se quita el polvo de los muebles y se coloca todo en su sitio. Las ventanas se dejan entreabiertas para que la pieza se ventile.

Ya se sabe cuán importante es que haya abundancia de aire puro en un dormitorio y el dejar con tal fin, las ventanas abiertas durante la noche. Sólo después que el cuarto esté completamente limpio se tenderá la cubrecama.

Durante la limpieza de la habitación las cortinas habrán permanecido arrolladas después que fueron sacudidas o también puede tenérselas cubiertas con una sábana. En la limpieza ordinaria de todos los días, mientras se barre, todos los objetos del tocador se colocarán sobre la cama cubriéndolos con una sábana. Mesas, sillas y otros muebles portátiles se limpiarán fuera de la habitación; ya se sabe que los otros se cubrirán mientras se hace la limpieza. Se dijo también el cuidado que requieren las alfombras y cómo ha de arreglarse todo después de limpio. Escobas y cuanto se usó en el trabajo será lavado y puesto en su lugar.

Propósito.—Si es posible, la maestra dará esta lección en su propio dormitorio o en el de alguna vecina. A no ser ello factible, el único medio

de hacer efectiva esta enseñanza es pedir a las niñas una relación diaria de sus quehaceres domésticos.

Desarrollo.—Ilústrese cada paso de la lección dando el por qué de lo que se hace. Acentúese la importancia de conservar en perfecto estado higiénico el dormitorio, de destinar una porción de tiempo para el trabajo que esto requiere y el beneficio que reporta que cada miembro de la familia cuide de sus propios efectos y de la parte que le corresponde en el dormitorio.

LECCION XI

Cuidado de las lámparas (1)

Cómo se limpia y llena una lámpara.—La luz clara es producida por un mechero limpio que permite un buen tiro. Esto significa cuidado constante por parte de la persona encargada del aseo de las lámparas. Al hacer la limpieza diaria, se comenzará por el tubo. Láveselo, y si está ahumado, sáquesele primero el hollín con papel de diario. En seguida se sube la mecha en el mechero para cortarle toda la parte quemada, nivelándola con cuidado; entonces se la frota ligeramente con un papel suave. Séquese con un trapo el mechero y cualquier otra parte en la que haya quedado petróleo y repásese luego con otro repasador. Llénese la lámpara dejando, poco más o menos, tres centímetros del borde a fin de que haya espacio para los gases que genera el combustible. Conviene no olvidar que el gas producido por una lámpara que se ha usado muchas veces sin reponer el petróleo puede constituir una fuente de peligro.

Al encenderla bájese la mecha para que el tubo se caliente poco a poco. Cuando sea necesario cambiarla de lugar si está encendida, cuídese de bajar asimismo la mecha, pues la llama que podría producirse ahumaría y tal vez rompería el tubo. No se la deje encendida en una habitación donde no haya quien la vigile. Si se desea apagar la lámpara, sóplese *contra* el extremo superior del tubo; *nunca dentro de él*, porque esto puede llevar la llama al petróleo e inflamarlo.

Una vez por mes, poco más o menos, se limpiará totalmente. Extiéndase para ello un diario y pónganse en él sus diferentes partes. Lávese el tubo y la pantalla con agua caliente y séqueselos con un repasador.

Empléese papel suave para darles brillo. Todas las partes del mechero hiérvanse en agua a la cual se ha agregado una cucharada de soda. Póngase nueva mecha si es necesario y colóquese de nuevo cada piececilla en su lugar. Un recipiente y repasadores especiales deben usarse exclusivamente para esta limpieza y tener muchas precauciones para no derramar petróleo donde haya de ponerse alimentos ni tocarlos con las manos sucias.

Destínese un momento del día—siempre el mismo—para hacer este trabajo inmediatamente después de haber terminado todos los quehaceres de la mañana, al concluir el almuerzo, por ejemplo. No debe llenarse una lámpara junto al fuego ni encender un fósforo cerca del tarro que contiene petróleo. No se eche este combustible a una lámpara encendida, ni a una que se halle próxima a otra que lo esté.

---

(1) Naturalmente que la maestra conocerá el mecanismo de la luz eléctrica u otros medios modernos de iluminación usados en la localidad, enseñando entonces a usarlos económica y fácilmente

Si se inflama, sofóquese el fuego con una alfombra o género de lana; no se intente nunca apagarlo con agua.

Propósito.—Convendrá dar esta lección antes de encender las lámparas de la escuela. En caso de que no las hubiere, podrán procurarse algunas de las casas vecinas.

El recipiente y los trapos que se usen para este trabajo no deben emplearse sino para él exclusivamente.

Desarrollo.—Se conversará con las alumnas sobre el costo y propiedades del petróleo, así como de los peligros de que haya una luz encendida cerca del tarro en que está contenido. Se explicará cómo arde en el extremo de la mecha y los riesgos a que expone la obstrucción del mechero al impedir el tiro. Una vez separadas las diferentes partes se hacen hervir los mecheros, se limpian los tubos, se arman de nuevo las lámparas, se las llena y se repasan.

En seguida se las enciende para ver si andan bien.

LECCION XII

Manera de evitar insectos perjudiciales y otras alimañas

Muchos insectos así como otras alimañas nocivas son peligrosos para la salud y perjudiciales para los intereses de la familia.

En efecto, ellos son el vehículo de gérmenes infecciosos, transmitiéndolos de una persona a otra y también de los animales al hombre.

Generalmente se multiplican en los lugares obscuros, sucios y húmedos. El ama de casa puede mantener su hogar libre de estas plagas con un poco de precaución, y si por cualquier causa ellas lo invadiesen debe saber cómo exterminarlas.

He aquí algunas sencillas indicaciones:

Chinches.—Se vierte petróleo en todas las hendiduras de la madera de la cama y con un cepillo mojado en el mismo líquido se cepillan fuertemente todas las superficies. Se cuidará de que no haya fuego en la habitación mientras se realiza esta tarea. Las ventanas se mantendrán abiertas y el cuarto se aseará prolijamente. A los cuatro días se repite la operación para destruir los insectos que pudieran haber quedado.

Hormigas.—Algodones empapados en esencia de menta o clavo de olor, esparcidos en los lugares que las hormigas invaden, las ahuyentarán; y echando alquitrán en los hormigueros, es fácil destruirlas. Las substancias alimenticias las atraen, de modo que no habrá que dejarlas al alcance de los molestos huéspedes.

Cucarachas.—Se echará en todos los rincones, hendiduras y agujeros de pisos y paredes, parte de una solución de medio kilo de alumbre en un litro y medio de agua. Son eficaces asimismo el bórax y los polvos insecticidas Absoluta limpieza y falta completa de humedad son los factores indispensables para mantener la casa libre de cucarachas.

Ratones.—Contra esta plaga pueden emplearse trampas o alguna preparación especial. Las trampas habrán de colocarse por la noche y si cae en ellas un ratón, no se las volverá a poner hasta después de haberlas aireado y vertido sobre ellas agua hirviendo. En las cuevas, se echará cloruro de cal rellenándolas luego con portland o yeso.

Mosquitos.—Los mosquitos se desarrollan en lugares pantanosos, y

en todo receptáculo de agua estancada, ya sean ellos barriles, tinajas, tarros, etc. Luego, si se desecan los pantanos y en los alrededores no hay agua detenida, el ama de casa no será molestada por los mosquitos. Barriles y bordalesas vacías se mantendrán invertidos; los tarros deberán agujerearse en el fondo para que no retengan líquidos. Las malezas serán arrancadas y destruídas de los alrededores de la casa para que no provean a los mosquitos de la humedad necesaria a su desarrollo. Si es imposible librarse del agua estancada que constituye viveros de mosquitos, se verterá petróleo sobre la superficie. Basta con 50 a 100 gramos por metro cuadrado; cantidad que será renovada cada cinco o seis días. Las puertas, ventanas y banderolas de las casas, deben estar protegidas por tela metálica.

Moscas.—Las moscas son uno de los mayores propagadores de la fiebre tifoidea y de otros gérmenes de enfermedades e inmundicias de toda clase. Sólo destruyendo los viveros pueden ser evitadas o matándolas tan rápidamente como sea posible, después de nacidas. Nada de lo que pueda atraer moscas se conservará dentro de las casas ni en sus alrededores. Las habitaciones estarán protegidas por tela metálica para evitar la entrada de estos insectos, así como los mosquiteros fijos y portátiles han de librarnos de los mosquitos.

El peligro de las moscas aumenta si en la casa hay perros o gatos.

Estos deben ser bañados con frecuencia; las alfombras en que se echan, barridas y sacudidas diariamente y los pisos lavados con agua y jabón; no siendo superfluo pasarles, además, un trapo con petróleo.

Polillas.—Las polillas se desarrollan en la ropa de lana, a no ser que ésta se sacuda con frecuencia y se envuelva, al guardarla, en papeles de diario. La ropa de lana que se usa sólo de vez en cuando, se guarda en lugares secos y bien iluminados; se sacude frecuentemente y se expone al sol de tiempo en tiempo De las alfombras pueden ser exterminadas rociando el piso con petróleo.

Propósito.—Esta clase se dará cuando las alumnas pregunten la manera de librarse de alguna plaga en su casa o la haya en la escuela.

Será conveniente darla en primavera antes de la clausura del período escolar, así las niñas podrían practicar lo que hubieren aprendido. Sería de desear que no se omitiera esfuerzo para la destrucción de insectos y alimañas perjudiciales. Podría iniciarse, por ejemplo, una *campaña contra las moscas.*

Desarrollo.—Si alguna de las mencionadas plagas ha invadido la escuela, se estudiará sus medios de propagación, los peligros que ofrece, cómo ha de extirpársela, etc.; las niñas entonces traen al tema de la conversación la que azota su casa. Se les explica el porqué de sus peligros, se les enseña el modo de exterminarla y se determina a cada alumna una tarea particular a este respecto; quien librará de ratones la casa, quien de hormigas, etc.; y anotará diariamente el resultado de su empeño. Este trabajo debe ser continuado durante varias semanas.

LECCION XIII

Manera de sacar manchas, blanquear y teñir telas

Como los vestidos y la ropa blanca se manchan fácilmente, conviene conocer la manera de sacar las manchas que se producen con mayor frecuencia y los principios a que obedece su desaparición.

Desde luego, deben sacarse apenas producidas siempre que sea posible. Las de té, café y frutas se quitan con agua hirviendo. Se mantiene el pedazo manchado sobre un recipiente y se echa con fuerza sobre él el agua hirviendo. Para sacar las de sangre o jugo de carne basta remojar el pedazo manchado en agua fría. Las de herrumbre desaparecen echando sobre ellas jugo de limón y sal y exponiéndolas al sol. Las de barniz, pintura o grasa se sacarán remojándolas en petróleo y lavándolas luego con agua y jabón. Para que desaparezcan las de tinta se remojan en agua y se refriega tanto como se pueda; entonces se mojan con leche. Si se trata de manchas de grasa o crema se lavan primero con agua fría y en seguida con agua caliente y jabón.

Los géneros blancos de hilo y algodón se blanquean exponiéndolos al sol, mojados. Es más eficaz todavía exponerlos al rocío y la helada durante la noche. Una corriente de vapor abastecida por una caldera de agua hirviendo favorece también el resultado que se desea.

Para teñir telas, los colores pueden fijarse ya sea agregando una pequeña cantidad de ácido a la primera agua en que se mojan o ya usando sai. Antes de mojar todo el traje conviene ensayar en un pedacito de la misma tela, para ver el resultado.

Se usa vinagre para los diferentes tintes del azul, en la proporción de media taza por cuatro litros y medio de líquido.

La sal es más eficaz para los colores negro, marrón y rosa.

En la mayoría de los casos dos tazas de sal por cuatro litros de agua fría será suficiente.

Propósito.—Los repasadores de platos o los que se destinan a otros usos en la limpieza de la escuela, se manchan a menudo con té, café, frutas, etc.

Su limpieza motivará la clase y al propio tiempo pueden las niñas traer algunas telas cuyas manchas deseen sacar. Esta lección servirá de introducción a la clase de lavado.

Desarrollo.—Examinando varios géneros manchados que deban limpiarse, se discutirá el mejor modo de quitarles las manchas. Cada alumna trabajará en las piezas que haya traído hasta dejarlas lo más limpias posible.

LECCION XIV

Cómo se lavan los repasadores, cortinas, etc.

Los repasadores deben lavarse una vez por día cuando menos. Se les lava uno por uno (el menos sucio primero) en agua caliente y jabón y se enjuagan en otro lebrillo. Luego se tienden al sol. Semanalmente se los hará hervir en agua jabonosa para que no se percudan. Téngase presente que el sol es el mejor *purificador* y también el mejor *blanqueador*.

Las cortinas de la escuela se lavarán con agua caliente y jabón; se hacen hervir, se enjuagan, y se azulan ligeramente.

Requieren, además, un poco de almidón crudo.

Cómo se hace el almidón claro.—Tómese media taza de almidón; la cuarta parte de una cucharilla de té, de grasa de cerdo; media taza de agua fría y un litro y medio de agua hirviendo. Se agrega el agua fría al almidón y a la grasa; se revuelve lentamente y se echa después el agua hirviendo muy despacio y sin dejar de revolver. Se pone a hervir la mezcla por algunos mi-

nutos, para que el almidón se cueza completamente; entonces se añade medio litro de agua fría y una pequeña cantidad de azul que debe diluirse en el líquido. Se tienden las cortinas al sol sacudiéndolas bien antes de ponerlas en la soga, de cuya limpieza hay que tener seguridad. Una vez secas, se doblan cuidadosamente y algunos momentos antes de plancharlas se rociarán.

Propósito.—Cuando sea menester limpiar los repasadores usados en las lecciones de cocina o estén sucias las cortinas de la escuela, se dará esta lección. Las demás ropas se lavarán a medida que la oportunidad se presente y las comodidades de la escuela lo permitan.

Desarrollo.—Se estudia brevemente la necesidad de realizar estos trabajos y se dan las principales indicaciones. Las alumnas se turnarán para lavar repasadores y cortinas. Se observa bien la pieza lavada y se dan in dicaciones minuciosas para hervirla, azularla y almidonarla. Mientras se realiza esto, algunas de las alumnas preparan la soga. Se designarán dos de ellas para que recojan la ropa tendida antes de retirarse de la escuela.

LECCION XV

Cómo se plancha

Para planchar bien es necesario disponer de una tabla sostenida firmemente; la cual se recubrirá con gruesas telas de lana. Sobre éstas se pone un género blanco de hilo o de algodón fino, suave, muy tirante. Las frazadas (por lo general se hace uso de éstas cuando están gastadas y no pueden ponerse ya en la cama) estarán clavadas a la tabla; en tanto que la sábana de planchar (puede aplicarse a ésta lo que se dice de las frazadas) se extiende sujetándola con alfileres para sacarla con facilidad cada vez que haya que lavarla. Deben hacerse agarradores gruesos para tomar las planchas sin que el calor moleste la mano. Estas deben mantenerse limpias y suaves; puede limpiárselas en papeles después de pasarles un pedazo de vela de cera o estearina; también pueden refregarse sobre papel de lija o sal fina para suavizarlas. Para limpiarlas luego de haberles pasado la cera se empleará un pedazo de trapo. Debe extenderse un diario en el piso, bajo de la tabla de planchar, para que no se ensucie la ropa que cuelga al ser planchada y llega hasta el suelo (sábanas, manteles, enaguas, cortinas, etc.). Se empieza a planchar por las piezas de género más grueso (toallas turcas, por ejemplo), pues la superficie de la plancha se va alisando más a medida que se usa. La ropa almidonada se deja para cuando las planchas estén bien calientes y cada pieza debe quedar completamente seca después de planchada; sin embargo, conviene colgarla al aire (si no es húmedo) antes de guardarla. Si una tela es demasiado rígida, conviene mullirla previamente; así se hará con el fleco de toallas y servilletas de té, entre otras.

Propósito.—Se dispondrá de tal manera el tiempo que la clase de planchado siga lo más de cerca posible a la de lavado. Será fácil, probablemente, obtener todo lo necesario en las casas vecinas.

Se puede designar también a cada niña el objeto con que ha de contribuir para proveer de este material a la escuela, así como la tarea que debe realizar: una tendrá el fuego listo, otra pondrá las planchas a calentar antes de la hora de la lección, etc.

Desarrollo.—Llámese a las niñas por la mañana temprano o en otro

momento cualquiera, con alguna anticipación a la hora de esta clase. Dénse direcciones para rociar la ropa que se va a planchar.

Cuando se empieza la lección se expone la manera de planchar, doblar y colgar la ropa, turnando luego a las alumnas en estos quehaceres.

LECCIONES XVI Y XVII

El cuidado de los niños

Como las niñas quieren a los pequeñitos y muchas veces ayudan a su madre a cuidar de sus hermanos, deben saber cómo han de atenderlos.

Es imprescindible que conozcan los siguientes puntos: sus cuerpecitos necesitan protección; la cabecita es blanda: un golpe, así como una presión ejercida sobre ella, puede dañar el cerebro. La piel es sumamente delicada y los frotes, la picadura de un insecto, etc., le producirán irritaciones. Para que el niño se desarrolle necesita la mayor libertad de movimientos a fin de ejercitar sus músculos; sin embargo, no ha de estar en constante actividad y será bueno que permanezca quietecito una parte del tiempo en que está despierto. No se le hará sentar hasta que su columna vertebral tenga la consistencia suficiente para ello. Si desea gatear no hay por qué impedírselo; pero no se le hará poner de pie o caminar hasta que él mismo trate de hacerlo. Entonces se le ayudará en este ejercicio con todo cuidado.

Los niños necesitan mucho aire puro; de modo que convendrá que pasen la mayor parte del tiempo fuera de la habitación y aun de la casa. En los días fríos debe abrigarse al pequeñito y resguardarlo del viento. Debe protegerse sus ojos de la intensa luz solar. Se le habituará a la mayor regularidad para dormir y se le acostará temprano por la noche. En caso de que la casa no esté protegida contra los mosquitos se pondrá un mosquitero en la cuna del nene. Sus ropitas serán livianas y holgadas para que pueda moverse libremente. El niño requiere la más absoluta limpieza para que su piel se conserve en buenas condiciones; a este fin se impone el baño diario. La mejor hora para éste es la que, por la mañana, equidista de dos comidas. Se aprovechará el momento que precede al baño y el que sigue al despertar del niño para que contraiga el hábito de evacuar con limpieza su cuerpecito. Todo debe estar listo antes de desvestir al pequeño y caldeada la habitación. El agua se templará convenientemente, asegurándose de que su temperatura no exceda de 37°. Se tendrá ha mano las toallas y ropitas para el bebé. Ha de emplearse poco jabón; aun el mejor es siempre irritante.

El baño terminará en pocos minutos, cuatro o cinco, y luego de bien enjuta la piel del pequeñuelo será vestido sin pérdida de tiempo.

El bebé debe ser alimentado en pequeñas cantidades y dejando intervalos regulares entre una y otra ingestión de alimentos; debe beber agua a discreción. Hasta los once o doce meses no tomará nada sólido o semisólido. Todavía, entonces, la leche continuará siendo la base de su régimen (un litro diario). A medida que el niño crezca exigirá más variedad en la alimentación y la mayor higiene ha de dirigirla. Algunas substancias y maneras de prepararlas como frituras, pasteles, condimentos, encurtidos, conservas, pescado, cerdo, salchichas, caramelos ordinarios, verduras pesadas, frutas verdes o pasadas, alimentos conservados con substancias quí-

micas o coloreados y amiláceos que no estén bien cocidos, entre otras, serán excluídas.

Propósito.—La maestra conversará con las niñas para ver qué puntos relacionados con el cuidado del niño necesitan saber a fin de realizar con inteligencia sus quehaceres del hogar.

Desarrollo.—Probablemente no podrá pasar esta enseñanza de consideraciones sobre los puntos en cuestión; pero la experiencia que las niñas tengan de sus casas le comunicará interés.

Si hubiera en las inmediaciones una enfermera (1) convendría que ella ampliara las lecciones de la maestra en lo referente a puericultura o cuidado de los niños.

LECCION XVIII

Precio de los alimentos, vestidos y viviendas

Es de grandísima importancia que todos los niños aprendan el valor de la propiedad por medios sencillos y fáciles. Esto los prepara para el conocimiento de lo que cuesta la vida, que es esencial. Sabrán así que pueden hacerse economías cultivando una huerta y eligiendo, conservando y manejando hábilmente las substancias alimenticias; que un prolijo cuidado de la ropa, reduce asimismo los gastos y que la adquisición de un terreno y y casa propios permite aumentar los réditos.

Propósito.—La maestra debe estar completamente al corriente de las condiciones de la sociedad en que vive; sólo así podrá hablar con conocimiento de causa a las niñas; y acentuando los puntos más importantes, les prestará eficaz ayuda.

Desarrollo.—Se empieza por considerar el precio de los alimentos; la cantidad de dinero que cada niña gana o gasta semanalmente, dando el por qué del gran valor que tiene el saber coser, cocinar y atender la casa velando por los intereses de la familia. Esta conversación se ha de repetir de cuando en cuando relacionándola con otros trabajos de la escuela.

LECCION XIX

Cómo se llevan las cuentas

Conviene sobremanera anotar las entradas y los gastos de una casa; de modo que las niñas aprenderán a llevar la contabilidad doméstica tan pronto como tengan edad de manejar dinero. Bastará para ello una simple libretita. Abierto el anotador se escriben en la página de la derecha los gastos y en la del frente (a la izquierda, por lo tanto) las entradas. Semanal o mensualmente se hace el balance. He aquí cómo se llevan las cuentas. Si las niñas se habitúan desde pequeñas a hacer esto con sus centavos, podrán más tarde llevar la contabilidad doméstica cuando sean amas de casa.

Sin embargo, el estímulo no ha de consistir en llevar cuentas, sino en empeñarse en ahorrar con algún propósito loable.

Si aprende a economizar para comprar luego un libro, un vestido o hacer un pequeño convite, se convencerá de la ventaja de llevar cuentas.

---

(1) Para tener el título de tal, una mujer debe poseer, en Estados Unidos, vastos conocimientos de puericultura.

Así, una ama de casa apreciará la importancia del ahorro para mayor bienestar de la familia: una casa mejor, costear la educación de los niños, etc.

Propósito.—Para comunicar interés vital a esta lección puede dársela cuando las niñas estén ahorrando en la clase para un objeto determinado: la compra de género para un vestido que será confeccionado en la clase de costura; de algún postre para obsequiar a sus madres, de una biblioteca para la escuela, o de otra cosa que pueda serles agradable y estimular el trabajo escolar.

Desarrollo.—Después de algunas consideraciones sobre las posibles fuentes de producción de una niña o de su familia y de los medios no sólo de conservarlas sino de aumentarlas, se habla de la manera de llevar cuentas, ilustrando en el pizarrón lo que se dice; se enseña el modo de hacer el balance tratando de que cada niña tenga su libretita con este fin, a la cual rayará en clase para adecuarla a su propósito.

LECCION XX

Cuidados que requiere el terreno adyacente a la casa y la parte exterior de ésta

El cuidado del hogar no debe limitarse a lo interior; debe extenderse a la parte exterior de la casa y al terreno adyacente. Este debe mantenerse limpio y arreglado con prolijidad. Además, para comunicarle atractivos, pueden elegirse con acierto algunos arbustos que se distribuirán estéticamente. Así como los jardines de la parte posterior del edificio sólo se hacen para uso y comodidad de la familia, en los laterales y el del frente, hay que tener en cuenta a los vecinos y transeuntes. Los jardines deben formar un cuadro en cuyo centro está la casa; árboles y arbustos se plantarán en el marco; y al circunscribir el edificio y romper la monotonía de la perspectiva, servirán además, para atajar construcciones poco elegantes. En el arreglo y variedad de plantas, debe armonizarse el efecto de todos los jardines. Dos o tres clases de árboles servirán de base en el ornato y se dispondrán simétricamente; por ejemplo, si se planta una palmera en un ángulo del jardín, se colocará otra en el ángulo opuesto. Del mismo modo será una sola enredadera la que trepe a ambos lados del portón. Se cuidará de que las enredaderas no resten demasiado luz y aire a las habitaciones.

He aquí una lista de arbustos y enredaderas que podrían aprovecharse.

Arbustos: Lila, jazmín del cabo, bola de nieve, rosas de mil especies, diamela, hortensia, camelia, magnolia.

Enredaderas: Alberjilla, madreselva, jazmín diamela y del país, rosa mosqueta, glicina, Santa Rita, campanillas, dama de noche.

La parte interior del jardín no tendrá caminos inútiles, ni construcciones de piedra, ni estatuas. Se verán sí, algunas flores de plantas herbáceas (1), entre los arbustos. Los jardines cambiarán así de color con las estaciones.

La parte externa del edificio. cuyo marco está formado por arbustos y enredaderas, no debe descuidarse si ha de ser digno de su orla. Así, se pintará de marrón claro o verde obscuro armonizando con un paisaje de tarcos y naranjos.

La pintura protege la casa y facilita su conservación, pero se requiere

(1) Dalia, alelí, lirio, heliotropo, nardo, jacinto, junquillo, azucena, verbena, resedá, clavel, margaritas, fresia, nomeolvides, fucsia, violeta.

mucho tino para elegir el color a fin de que produzca un efecto agradable.

La parte posterior del terreno se destinará a huerta orillada de flores.

Para este fin es necesario un suelo rico, con una espesa capa vegetal y ni un decímetro cuadrado debe ser desaprovechado.

Cada familia aprenderá a utilizar el mayor número de vegetales y frutas y a prepararlos de varias maneras.

Ninguna cosecha se desperdiciará en un cultivo constante de doce meses. Una familia compuesta de cinco personas puede ser abastecida totalmente por una huerta de metros 20 × 15 poco más o menos.

A excepción de las alberjillas, todas las flores que se cortan para adorno crecerán en los canteros del jardín posterior.

Las alberjillas se plantarán para separar tablones de hortalizas. La estética y el mayor provecho dependen de la manera de elegir y distribuir las plantas. La elección debe hacerse teniendo en cuenta el tamaño, color de las flores y época de floración. Las más altas ocuparán la parte posterior del tablón; en uno de dos metros de ancho ninguna excederá de 1m40 de alto. Puede obtenerse la mayor variedad de matices si las flores se disponen en fajas de 1m20×1m75 en el cantero. En un cantero que ha sido dispuesto con inteligencia las plantas florecerán en una sucesión mensual. Deben predominar las perennes, pero mezcladas con bastantes anuales para que no quede un solo palmo de terreno descubierto.

Es increíble el número de especies necesario. Con las plantas perennes se harán almácigos en septiembre para trasplantarlas en abril a los cante ros. Los almácigos de plantas anuales se harán algún tiempo antes de la primavera, verificando el trasplante en octubre. Los árboles que uno ve crecer y desarrollarse por los cuidados que se les prodiga constituirán una fuente de dulces placeres. Cada cuatro años debe removerse la tierra de los canteros y abonarse para una nueva plantación.

La persona encargada del cuidado del jardín y de la huerta debe ser muy instruída en esta materia. Resolviendo una serie de problemas que tienen atingencia con ella, cuando menos se piensa llega el día en que no hay más que hacer que remover un poco la tierra y recoger abundantes frutos. Todo el secreto consiste en la preparación del suelo, la prudente recolección de la cosecha y el trabajo constante.

Propósito.—La maestra debe visitar las casas de todas sus alumnas para que le sean familiares las condiciones en que se encuentran los terrenos que las circundan. Tratará de conseguir que una vecina la autorice a dar lecciones prácticas en su terreno o, lo que es mejor aún, las dará en la escuela haciendo de ella un jardín y huerta modelos.

Desarrollo.—Hágase consideraciones respecto al arreglo y cuidado de la huerta y jardín. El lugar que ha de cultivarse deberá ser limpiado y preparado por las mismas educandas y la maestra vigilará atentamente el trabajo. Las alumnas repetirán estas tareas en sus domicilios.

Esta lección debe considerarse como un medio de interesar a las niñas a fin de que inicien las faenas agrícolas en el hogar o de realzar la importancia que ellas tienen en los quehaceres domésticos si las hubieren comenzado

* * *

Ejercicios de Geometría

Para primer grado superior o segundo inferior

La enseñanza de la geometría, abstracta por sí sola, está llamada a dar resultados más satisfactorios en nuestras escuelas, si los maestros se interesan por hacerla agradable, sencilla y sobre todo práctica.

Es en los primeros grados donde el educador debe ingeniarse más y presentar a los alumnos más novedad, más variación, si quiere recoger buenos frutos.

El estudio de las formas geométricas, harto repasadas en el transcurso del año. dadas siempre en una forma más o menos análoga acaba por cansar a maestros y alumnos. ¿Qué recurso queda entonces? Ingeniarse para hacer de esta materia, una enseñanza útil y amena a la vez. Ponga el maestro al alumno en posesión de un metro, hágale medir líneas, contornos de objetos, de superficies, muebles, etc., invéntense problemas sencillos con estas medidas, enséñeseles a hacer figuras que no presenten mucha dificultad y verá el educador cómo estos ejercicios repetidos con variedad y empeño, dan resultados halagüeños.

Ejercicios de Geometría

Ejercicio 1.º—Llevar a la clase un conjunto de cintas, papeles, etc., medir su longitud. Compararlas: cuál es la mayor, menor, etc. Inventar problemas con las medidas halladas.

Ejercicio 2.º—Que dibujen los niños líneas curvas, mixtas, onduladas; que las midan y con la longitud de ellas, dibujar líneas quebradas, horizontales, oblicuas.

Ejercicio 3.º—Medir la longitud de una espiral y dos rectas, por ejemplo, 0.16 y 0.12 cada una de las rectas, trazar un triángulo en ésta u otra forma, figura 1.

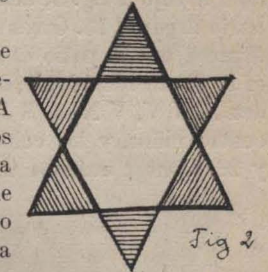
Fig. 1.

Ejercicio 4.º—Medir el largo de un mapa, transportarlo sobre el piso, medir el largo del pupitre; construir con esas dos longitudes una esquinita o ángulo.

Ejercicio 5.º—Dar a cada niño un sobre que contenga ocho triángulos, que midan dos de ellos cualquier dimensión, y los 6 restantes, 0.15, un exágono cuyo lado será también de 0.15 m. y un pentágono de 0.18 m. por cada lado. Dibujar en el pizarrón una estrella como la fig. 2 y pedir a los niños la formen ellos con las figuras dadas. Antes deberá hacerse medir la longitud de cada lado del exágono, anotarlo y según eso hallar los triángulos que tengan la misma extensión en cada uno de sus lados.

Ejercicio 6.º—Llevar una cinta cuya longitud sea de 0.20 m., trazar una recta de igual largo, hallar la mitad, para lo cual juntar los extremos y

señalar esta mitad, en I, fig. 3, levantando una línea de cualquier longitud y uniendo los extremos J K con M y luego de borrar M I, decir qué figura se ha formado: el triángulo M J K; medir el largo de los lados M J, M K, J K.


Fig 2

Ejercicio 7.º—Presentar a la clase una tira de papel, medirla, tiene de largo 0.12 m.; la llamaremos N A (fig. 3). Trazar una línea y la medida N A señalarla 3 veces sobre ella, la toca en los puntos P N. La longitud N A trasportarla sobre A K (línea dibujada ahora) la corta en O. Medir el largo de S A y señalar desde K, cortando en J, medir el largo de A K y señalarlo en J. Queda un rectángulo. La medida S P transportarla desde J, quedan los puntos J V X K que se unirán con los P N A y uniendo K X V con N P S y O con L quedan los triángulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y las mitades de triángulos 11, 12, 13, 14 que forman dos triángulos, resultando entonces doce triángulos.

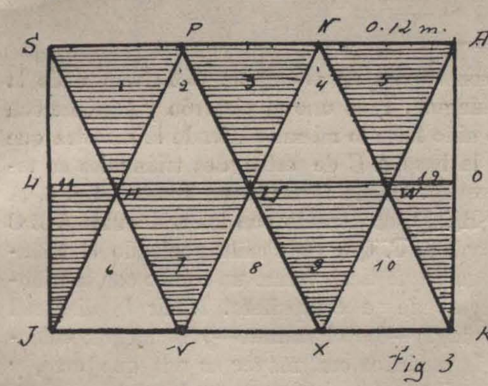


Fig 3

Ejercicio 8.º—Dar a cada niño un papel de modo que queden alternados los dos colores de papel que se lleva: rojo y azul. Hacerles medir en uno de los bordes, 0.20 m., queda señalado en B; efectuar la misma operación en la línea H S, la corta en R, fig. 4. Este sobrante R S B Q se corta. Hallar la mitad de H R para lo cual el punto H se llevará sobre R quedando señalado M. Unir M con A y M con B (todas estas uniones pueden efectuarse con dobleces o líneas dibujadas) queda el triángulo M A B. Medir el lado M A y M B, calcular cuántos cm. mayores son que el lado A B.

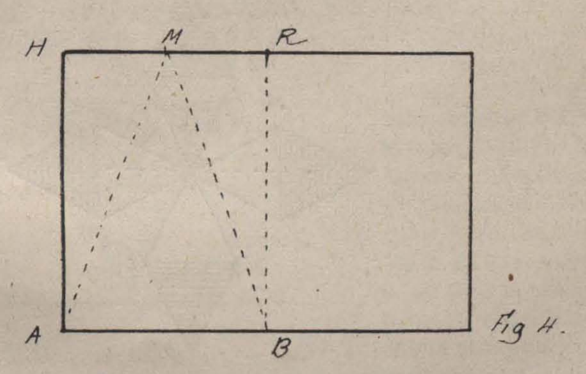
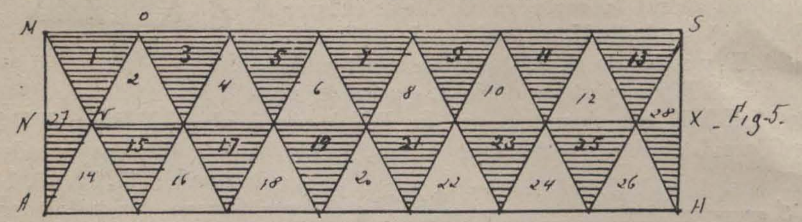


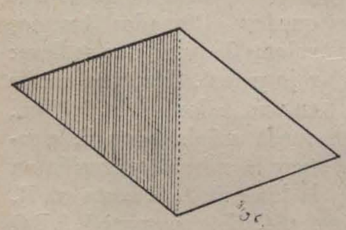
Fig 4.

Ejercicio 9.º—Como ya los niños tienen construídos triángulos rojos y azules, van a construir una superficie, un patio cualquiera, suponiendo que cada triángulo es un mosaico de forma triangular. Traza la maestra

una línea indefinida M; un niño coloca el triángulo hecho por él sobre M y corta a la línea en O (los rojos son los impares y los azules los pares). Colócase el rojo 1 fig. 5, al lado del azul 2, luego el rojo 3 después del azul 4 hasta llegar al 13. Otros niños colocan los triángulos 14 hasta 26. La maestra expresa que el patio es rectangular y pregunta si la forma M V A, S J H es la de un rectángulo, dirán que no; hace ver que lo que falta son las mitades M N V, V N A, S J X y X J H; doblan por la mitad sus triángulos, cuatro niños, y los colocan convenientemente, resultando los triángulos 27 y 28. Contar cuántos triángulos y medios triángulos se han necesitado.



Ejercicio 10.—Los niños construyen un triángulo. Cada uno mide la longitud de los lados de ese triángulo. Pasa uno al pizarrón y sostiene con una chinche un triángulo. Otro niño hace lo mismo pidiendo la maestra que la base A C de estos dos triángulos se toquen. Queda formado un rombo, fig. 6, A B C D, construído con los triángulos A B C y A D C. Que cada niño poniendo el triángulo que tiene forme un rombo con el triángulo de su compañero. Medir la diagonal mayor—dar el nombre—y la menor; calcular cuántos cm. mayor es una que otra, y cuántos cm. suman entre las dos.



Ejercicio 11.—Da la maestra 8 triángulos a dos o tres niños; miden sus lados y la altura C V, fig. 7. Expresa la maestra su deseo de formar una

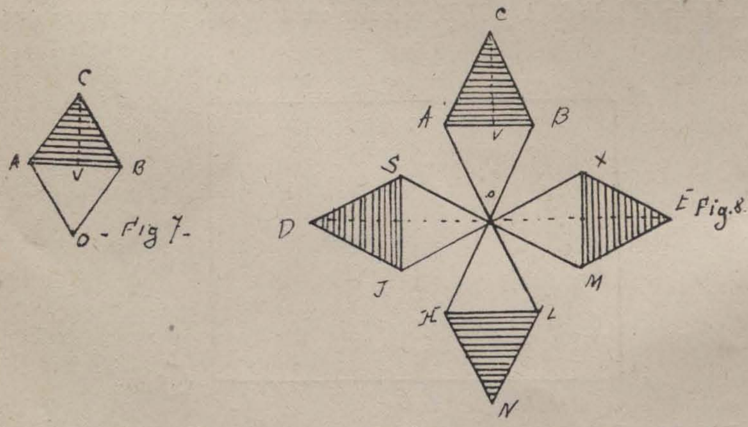
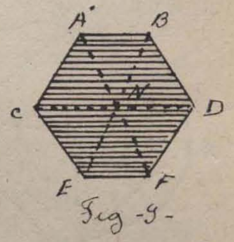
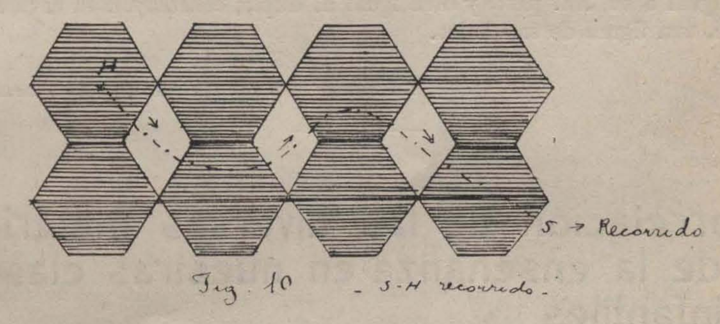


figura que mida por diagonal el doble de C V. Ejemplo: C V mide 0.15 m., que la figura tenga una diagonal de 0.30 m. Los niños guiados por ella, o solos formarán el rombo C A O B y midiendo su diagonal mayor, verán

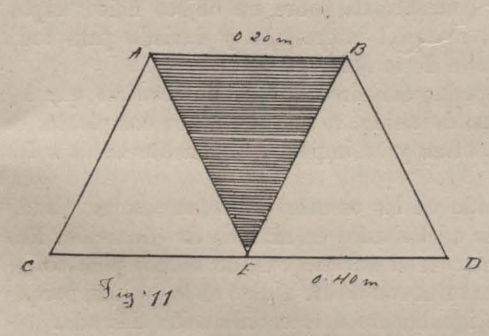
que tiene 0 30 m. de largo. Presenta luego la maestra la figura N.º 8 y pedirles la imiten, lo hacen. Miden el largo de A L, B H, S M, J X, D E, etc Calcular cuánto más larga o corta es una línea que otra, etc.

Ejercicio 12.—La señorita maestra dice: Hoy vamos a jugar a las abejas. En el suelo del patio o del salón se colocan triángulos cuya longitud A B fig. 9—ha sido ya medida—0.30 m. Colocan los triángulos y forman un exágono A B D F E C. Calcular cuántos cm. mide el contorno: 0.30 × 6 = 1.80 m. Otros niños forman otros exágonos hasta que queda formado un panal. La señorita elige dos o tres niñas que serán las obreras, una, que será la reina y 6 ó 7 que serán los zánganos. Todos se colocarán fuera de la colmena. Entra una abeja a un panal, y después de un recorrido voluntario por las celdillas, deposita su carga—imita—en una. Un niño mide el recorrido y lo anota, 1.50 m., por ejemplo. Otra obrera hace lo mismo, y la reina también. Los zánganos quieren entrar, pero las obreras les impiden. Cada obrera, zángano o reina que entre, será seguida de un niño que dibujará su recorrido para luego medirlo. Fig. 10.





Ejercicio 13.—Reparte la maestra varios triángulos de distintas dimensiones a cada niño. Hace medir éstos y cada niño anota en su pizarrita la dimensión. Luego la maestra dibuja en el pizarrón un trapecio, figura 11. Señalan los niños las dos bases. La maestra les manifiesta que con los triángulos que poseen, quiere que formen uno semejante cuya base superior mida 0.20 m. y la inferior 0.40 m. Los niños lo forman en sus bancos y miden las dimensiones de sus triángulos y las del trapecio resultante. El que obtenga el trapecio pedido, coloca los triángulos en el pizarrón y la clase entera comprueba las dimensiones.

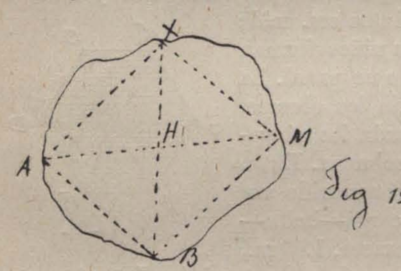


Ejercicio 14.—Ejercicios con el triángulo y cuadrado.

Presentar a la clase un cuadrado de papel, deducción de la forma, contar los lados, medirlos. Verán todos que tiene 0.20 m. por cada lado.

Se enseñará a construir un cuadrado con un papel de forma irregular. Trazo un doblez A B, fig. 11, que trasportado sobre M B, de manera que coincida, da la recta B X que indica el doblez del papel. Desdoblado éste, el lado A B se levanta desde A, señalándose el punto X que unido con M y A da el cuadrado X M A B.

Ejercicio 15.—El cuadrado obtenido en el ejercicio anterior, llévase a la clase, el vértice X se hace coincidir con B y quedan así formados 4 triángulos X H M, M H B, B H A, A H X, unidos por su punto H. Repetir esto en un papel colocado en el pizarrón, medir las diagonales y los lados del cuadrado, Fig. 12.



Ejercicio 16.—Trazo una cruz en el piso, donde haré parar un niño indicándole que en el trayecto que yo recorro con una tiza que dibuja en el suelo, siga él poniendo un pie a continuación del otro. Queda así formada una espiral; un niño mide esa distancia, la anota en el pizarrón, luego dejo que con esa dimensión, otra que sea igual a su 3ra. parte y otra igual al duplo, construyan en el piso del salón, una figura de tres lados.

SARA A. AVENDAÑO
Vicedirectora de la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 11

Correlación de las diversas materias de la enseñanza en nuestras clases infantiles (*)

Froebel y Herbart opinan que no es ventajoso dispersar la atención de los niños sobre un crecido número de objetos presentados sucesivamente a su espíritu. Ellos aconsejan concentrarla sobre un objeto único, capaz de proporcionar, sin embargo, material interesante y variado para toda la serie de lecciones del día y aun de la semana.

Las nociones dadas, agrupadas así alrededor de un «centro» que les sirve a la vez de base y de lazo de unión, se encadenan, se completan, se sostienen, se fortifican unas a otras y se imponen fácilmente hasta a las memorias más rebeldes.

Este procedimiento, aplicado en las escuelas norteamericanas, tiende a implantarse en los países más adelantados en materia de educación. Esa tendencia se hace también sentir en el nuestro cuando se nos pide correlacionar en lo posible unas asignaturas con otras. Y digo en lo posible, porque todos los temas no se prestan igualmente a la coordinación deseada.

Por eso, al confeccionar los programas, una selección se impone de los

(*) Conferencia leída en la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 8.º

«centros de interés» o asuntos más convenientes, adaptándolos al medio ambiente, a las est.ciones, a las épocas, cuestiones locales, acontecimientos notables, etc., etc., asuntos cuyo conjunto formará un todo completo que responda al plan de cada grado. Nuestros programas fueron confeccionados por la Dirección con ese espíritu. A nosotras, pues, toca demostrar nuestra habilidad sacando de ellos el mayor provecho posible, dando a un asunto todas las variedades que creamos convenientes en su aplicación a las diversas materias, sin llegar, se entiende, a agrupaciones puerile; o artificiales que descarrilarían la inteligencia de los niños sin facilitar en nada el trabajo de la memoria.

Presentaré un caso concreto. Sea el tema o centro de interés *Una casa* que en una u otra forma figura en los programas de todos los grados de nuestra escuela. Veamos qué ejercicios pueden desprenderse de él para ser aplicados en las diferentes asignaturas, si bien me limitaré a indicarlos. Queda entendido que todos los ejercicios no pueden ser dados en un mismo grado; cada maestra elige los más adaptados a la edad, capacidad y espíritu de sus alumnos.

LENGUAJE

a) Conversación: Utilidad de las casas, correlacionando con el tema anterior: La familia. Si no tuviéramos casas...

b) Vocabulario: Reconocer y nombrar las partes principales de la casa. Los obreros que contribuyeron a su construcción. Nombres de útiles de obreros de la habitación.

c) Ejercicios gramaticales. Cualidades aplicables a los nombres de las partes de la casa o útiles de obreros. Acciones que pueden ejecutarse con cada uno de dichos útiles. (Imitación de acciones y adivinanzas).

d) Descripción de láminas. (Las hay muy adecuadas en la escuela, editadas por la casa Mentruyt).

Narrar un cuento sobre ellas. (Ver «Lectura corriente», de Guyau).

e) Composición de frases aplicando nociones anteriores. Formar el plural de las mismas.

f) Ejercicios de revisión y recitación. (La ronda «El trabajo» nos ofrece versitos sencillos, cortos y muy adecuados, que contribuirán a variar, fijar y amenizar el asunto).

LECTURA (1.º INFERIOR)

Variando con los ejercicios diarios de lectura, considero muy interesante que la maestra invente y escriba en el pizarrón una serie de frases cortas y amenas, relacionadas con el asunto del día y formadas con palabras cuyos elementos conozcan los niños. Sé por propia experiencia que interesan a los pequeños despertando en ellos alegría, curiosidad, emulación y deseo de saber leer.

TRABAJO MANUAL

Confección de una casita de papel. La maestra corta un molde de una sola pieza. Los alumnos lo aplican sobre un papel y pasan el lápiz por el contorno. Los más adelantados podrán, en papel cuadriculado, obtener muy fácilmente el esquema mediante el trazado de cuadrados, cuadrilongos

y triángulos de dimensiones proporcionales, (relacionando con geometría). Recortando, plegando y pegando, se obtiene la casita que cada uno tendrá libertad de ornamentar a su gusto. (Educación del sentido estético).

GEOGRAFÍA

1er. Grado.—Se utilizará la casita construída para dar o fijar idea de dirección: Colocar un sol, un árbol, un perro, un hombre... a la derecha, a la izquierda, al frente, detrás de la casa.

Reunidas las casitas de los alumnos sobre la mesa de arena, formar una calle, una manzana. Una casa es la escuela. Dar el nombre de la calle y de las vecinas aplicando puntos cardinales. Hacer pasear una muñeca por una calle determinada, colocar al vigilante en una esquina dada, etc., etc.

2.º Grado.—Orientar la casita de modo que su frente reciba el sol por la mañana, por la tarde. ¿Qué preferís? ¿Por qué? ¿Qué vientos recibirá? ¿Son convenientes? Si construyérais una casita ¿cómo la orientaríais? (relacionando con higiene).

Ejercicios con términos geográficos enseñados sobre mesa de arena: Colocar la casita en la llanura, al pie de la montaña, en la margen derecha del río, etc.

Mostradles o invitadles a buscar láminas que representen habitaciones en los diversos climas. A modelar o construir el rancho de nuestros paisanos o un toldo de indios (relacionando con la lectura: *La habitación*, del libro «Escolar segundo»).

HISTORIA

Recordar calles y casas de antaño. Comparar con las actuales. Casas históricas.

I. CÍVICA

Noción concreta de la formación de poblaciones, dándose algunos datos interesantes en forma de cuentos, referentes a los primeros hombres y formación de la sociedad. Ilustración de términos: convecinos, conciudadanos.

MORAL

Combatir el espíritu de destrucción y el peligro de la calle.

NATURALEZA

La historia de la madera, hierro y piedras, así como animales domésticos nos ofrece ancho campo de selección.

ARITMÉTICA

Problemitas divertidos: Calcular, sin contarlos uno por uno: El número de vidrios que necesitará la casita de cada uno. El número de persianas que tendrá que colocar el carpinterio o herrero, etc. (Contar de 2 en 2, 4 en 4, ó 6 en 6).

GEOMETRÍA Y DIBUJO

Trazado de líneas rectas imitando el procedimiento seguido por el albañil, carpintero, pintor.

Círculos sin compás como el jardinero.

Uso práctico del metro. Id. de la regla para el dibujo esquemático de casitas, escaleras, útiles, etc., que pueden también representarse sobre los bancos con los palitos de que existe una colección en la escuela. Con los mismos y arvejas, pueden los pequeños construir sus casitas o escaleras, proporcionando a todos un rato de expansión y placer.

Y no temamos se canse el niño. Este método tiene el don de interesarlo mucho al mismo tiempo que ofrece la ventaja de retener su atención sobre un mismo punto durante varios días.

Busquemos, pues, procedimientos ingeniosos, para hacer cada asunto del programa objeto de observaciones, conversaciones y juegos, con lo cual formaremos alrededor de cada centro, ricas y agradables asociaciones de ideas que prepararán admirablemente a nuestros pequeños para la verdadera vida escolar que comienza donde la escuela infantil termina.

Habrá ésta logrado su fin si, conservando en el alumno toda su espontaneidad y alegría, logró dotarlo del precioso hábito de fijar su atención, observar y escuchar.

MARGARITA LALANNE.

Problemas

Algunas indicaciones de carácter práctico (*)

Para la solución de un problema no puede darse método general. La marcha a seguirse varía según los diferentes tipos de ejercicios. Nos limitaremos, pues, a enumerar algunas indicaciones prácticas destinadas a facilitar la tarea del alumno.

a) Leer primero «muy atentamente» el problema, leerlo varias veces; comprender bien el significado de las palabras; lo que representa cada número; el sentido de la pregunta.

b) Hacer el problema tan «concreto» como sea posible adaptándolo a la vida real. Muchos problemas son operaciones comerciales en que el alumno puede desempeñar un papel. Se compra, se vende, se hace balance, se calcula la ganancia o la pérdida. En otros, él será el andarín que marcha, el ciclista que recorre una distancia, el labrador que mide su trigo, el industrial que fabrica objetos, etc.

c) En ciertos casos, un croquis ayuda a comprender mejor el problema. Trátase de un camino que recorrer, de un campo que medir, de una pileta que llenar: el dibujo siempre arroja luz sobre el problema. Para las cuestiones de sistema métrico, será un bien colocar en manos del niño las medidas reales de que se disponga y enseñarle a usarlas.

d) Mediante comparaciones o referencias, relacionar los datos con el ambiente en que vive el niño; hacerle operar con cantidades pequeñas primero, cuando cantidades demasiado grandes le hacen oscuro el asunto;

(*) De *Los alumnos y sus padres* y *Manuel Général de l'Instruction Primaire.* Traducción y arreglo de la Srta. M. Lalanne.

enseñarle, en fin, a descomponer todo enunciado largo en una serie de problemitas que se encadenan y cuyas soluciones sucesivas conducen insensiblemente al resultado final.

e) El razonamiento debe ser claro, sobrio, preciso. Evitar el abuso de palabras, no diciendo más que lo esencial. Nada de frases ni palabras inútiles, como por ejemplo: Hay que multiplicar, hay que dividir, etc. (vicios muy difíciles de extirpar), el signo de la operación a hacerse basta. No equivocarse sobre el significado de la palabra *razonamiento*. No es razonar, escribir: Número de litros. Cantidad de pesos, etc. Es simplemente expresar el resultado de una operación. El razonamiento es una serie de proposiciones que se encadenan y conducen a un resultado.

Ejemplos

PROBLEMA N.º 1

Un vendedor vende 6 docenas de huevos a $ 0.10 uno. ¿Qué cantidad recibe? En vez de decir: Número de huevos: 12 × 6 = 72 huevos. Precio de los huevos: $ 0.10 × 72 = $ 7.20.

Es necesario decir: 1.º Una docena son 12 huevos; 6 docenas, son 6 veces 12 huevos, o sea 12 × 6 = 72 huevos. 2.º Un huevo se vende a $ 0.10; 72 huevos se venderán a 72 veces $ 0.10 o sea... etc.

f) Separar claramente los diferentes razonamientos que llevan a la solución, poner en evidencia la respuesta y hacer la prueba del problema.

g) Usar en lo posible del cálculo mental para efectuar las operaciones. Emplear el cálculo escrito para comprobar los resultados obtenidos.

PROBLEMA N.º 2

En nuestra clase hay 37 alumnos, y 34 en la clase vecina. ¿Cuántos alumnos hay en los dos grados?

Razonamiento.—Observaciones: 1.º Leer con atención el enunciado del problema.

2.º Buscar lo que se pregunta.

3.º Averiguar lo que se sabe. Luego...

Respuesta.—Observación: Un problema es una pregunta a la que nunca hay que dejar de responder.

Observaciones generales

1.º Formar bien todas las cifras en la solución y en las operaciones.

2.º Indicar la naturaleza de las cantidades concretas en todas las operaciones.

3.º Efectuar mentalmente todas las operaciones sencillas.

4.º Acostumbrarse, a sumar horizontalmente sin formar columnas.

5.º Ver si la respuesta es verosímil. Efectuar la prueba si es necesario. Ejemplo:

PROBLEMA N.º 3

Un niño posee un libro de lectura que vale $ 1.10, un libro de cuentos de $ 1.25 y una historia de $ 1.30. ¿Cuál es el valor de los tres libros?

Un niño halló por respuesta $ 2.65; otro, $ 3.65. Por observación de

esas cantidades, decir si esas respuestas son verosímiles. Exponer las razones.

PROBLEMA N.º 4

I. Un librero compró: 36 aritméticas a $ 1.25 el tomo y 48 gramáticas a $ 1.30 el tomo. ¿Qué suma pagará si le descuentan $ 23.40 sobre el total?

Observaciones

Para facilitar la comprensión del problema, es conveniente: 1.º Disponer claramente los datos. 2.º Subrayar o escribir aparte la pregunta.

II. *Razonamiento* (*o análisis del problema*) 1.º Saber lo que se pregunta. 2.º Cómo hallar la respuesta.

Cálculo por aproximación:

1.º Si las aritméticas valiesen 1 $ cada una, las 36 valdrían 40 $ más o menos.

2.º Si las gramáticas valiesen 1 $ cada una, las 48 valdrían 50 $ más o menos.

3.º Entre todo sería, más o menos: 40 $ + 50 $ = 90 $.

4.º Si la rebaja fuese de 20 $, la suma pagada sería 90 $ — 20 $ = 70 $.

Nota.—Esta respuesta aproximativa está bien lejos de ser la real, pero es suficiente para demostrar a un niño que es un disparate hallar 9.360 $ ó 936 $ ó 9 $ 36.

III. *Solución* (o síntesis).

Valor de las aritméticas	$ 1.25 × 36 = 46 $.
Valor de las gramáticas:	$ 1.50 × 48 = 72 $.
Valor total:	$ 46 + 72 $ = 118 $.
Quitando el descuento:	118 $ — 23.40 $ = $ 93.60.

Observaciones

1.º Ver las del problema anterior.

2.º En los productos, no olvidar que el multiplicando y el producto deben ser cantidades concretas de la misma especie y que el multiplicador es siempre un número abstracto.

3.º Fijarse especialmente en las operaciones decimales (comas olvidadas o mal colocadas).

IV. *Prueba.*—El alumno debe buscar:

1.º Si contestó bien a la pregunta. Caso de un niño que hallara 84 libros.

2.º Si no cometió errores de razonamiento. Caso de un niño que hubiese agregado y no quitado el descuento.

3.º Si no cometió errores de cálculo. Verificar uno por uno los resultados de cada operación, hacer las pruebas, ver si esos resultados no son contrarios al buen sentido.

Así, $ 1.25 × 36 debe dar un resultado comprendido entre 36 veces 1 $ ó 36 $ y 36 veces 2 $ ó 72 $.

Un niño que hallara $ 4.50 o 450 $, puede darse inmediata cuenta de su error.

* * *

"Coup de chaleur" (*)

Nociones populares para prevenirlo y combatirlo

¿QUÉ ES EL «COUP DE CHALEUR»?

I

El «coup de chaleur», golpe de calor, en castellano, es el conjunto de accidentes cerebrales y cardíacos producidos por una atmósfera sobrecalentada, debido a la acción directa o indirecta del sol, en una atmósfera húmeda y a baja presión.

Este accidente puede ser producido por la influencia directa del sol sobre la piel, y entonces lleva el nombre de insolación o sino combinado sobre la piel y pulmón por la acción indirecta del sol, porque puede producirse aún en la ausencia del sol, en la sombra o durante la noche, por el sobrecalentamiento de la atmósfera.

Como hemos visto, la causa determinante del «coup de chaleur» es la alta temperatura a que se ve sometido el organismo humano, y de ésta es el calor húmedo el más perjudicial, visto que el calor seco es más soportable, debido a que éste permite y ayuda a evaporar el sudor que por su acción tiende a escaparse por los poros de la piel.

Como su nombre lo indica, el «coup de chaleur» se presenta elevando altamente la temperatura del cuerpo. En el estado normal, la temperatura del hombre es de 37° C a la mañana y 37° 5 C, a la tarde, y en el ataque de golpe de calor las temperaturas pueden llegar hasta los 43° C.

La forma más común del «coup de chaleur» presenta tres períodos: 1.° El período de disnea (fatiga). 2.° Período de excitación; y 3.° Período de coma, en el que más comúnmente se halla a los atacados.

a) *Período de disnea* (fatiga).—Hay dolor de cabeza, congestión de la cara, vértigos y horror a la luz, con dolor o incomodidad en todo el tórax, que obliga a aumentar el número de respiraciones.

b) *Período de excitación*.—Después de la primera faz, en que el enfermo aun camina y va a sus ocupaciones y que puede durar de 1 a 3 horas, preséntanse las alucinaciones: primero se comienza a divagar, luego a delirar, lo que puede ser acompañado de convulsiones en los niños o de temblores musculares generalizados en todo el organismo. La respiración sigue aumentando los ritmos por minuto; el corazón late irregular y tumultuoso; la pupila está retraída; la piel seca, roja, caliente, y el termómetro ha ubido hasta 41°.

c) *Período de coma*.—Sigue subiendo la temperatura a 42° y 43° C, hasta que el enfermo pierde el conocimiento y la noción del ser; el cora-

(*) De *Higiene Médica*, tomo I, fascículo II, de próxima aparición.

zón continúa latiendo irregularmente; el pulso es pequeño, blando, irregular, casi incontable; la respiración no es frecuente; no hay disnea, sino que, al contrario, se halla retardada y muy superficial; la orina se suprime por completo; el reflejo de la córnea, lo mismo que el de la rodilla, ya no existen. En este estado de cosas el enfermo muere, pero en un 50 % de los casos se cura, especialmente cuanto menos tiempo haya estado la temperatura a 42º ó 43º y cuando ésta tiende a descender.

Esta forma grave de «coup de chaleur« puede presentarse también bruscamente, a *debut* violento, borrándose por completo las dos primeras fases de fatiga y excitación que se acaban de describir, entrando el atacado, de sano que estaba, directamente al de coma, o sea al de la pérdida del conocimiento, como se ha notado en Buenos Aires en el año 1901.

Hay también una forma ligera de «coup de chaleur», en que la temperatura apenas llega a 40º y tan sólo se presentan los síntomas del período de fatiga y de ligera excitación. Es la forma que ataca generalmente a los niños y que produce pocas o ninguna muerte.

Fuera de las formas leves y graves descriptas, que son a base de un solo ataque con uno, dos o tres períodos, hay otros o varios ataques completos y a ataques *subintrantes*, según que la temperatura haya desaparecido o continuado entre los ataques.

La descripción anterior de los ataques, corresponde a los atacados cuyos órganos funcionan normalmente. Si el ataque se produjere en una persona que presente alguna lesión orgánica, el cuadro sintomático varía según el órgano afectado, ya sea éste el corazón, pulmón o el sistema nervioso central.

En los primeros se produce el llamado «coup de chaleur cardíaco», que se presenta con fatiga, puntada al corazón, palidez y pulso pequeñísimo, filiforme. Es ésta una de las complicaciones más graves del golpe de calor, pues casi todos sus enfermos mueren por síncope, quedando con vida solamente aquellos cuyo músculo cardíaco compensador haya podido resistir al insulto.

La segunda forma de complicación es la que ataca a los afectados del pulmón, tuberculosos, asmáticos, bronquíticos, y en la que los pacientes mueren, generalmente, por congestión pulmonar. A esta forma se la califica con el nombre de «coup de chaleur asfíxico».

La última, o complicación de «coup de chaleur» a los efectados desistema nervioso central, recuerda el tétano, la epilepsia, la apoplejía y el del lirio agudo, porque se presenta ya sea con convulsiones, como en las dos primeras, con inconsciencia, insensibilidad e inmovilidad, que recuerda la verdadera apoplejía, o porque el delirio se presenta repentinamente, como en el delirio agudo. A estas complicaciones se las conoce con el nombre de «coup de chaleur tetaniforme», «coup de chaleur epileptiforme», «coup de chaleur apoplético» y «coup de chaleur delirante».

II

¿CÓMO SE ADQUIERE Y QUIÉNES SE ENFERMAN PRINCIPALMENTE DE «COUP DE CHALEUR»?

Se adquiere el «coup de chaleur» colocándose bajo la acción directa de los rayos solares o en una atmósfera sobrecalentada, que tanto puede

será la sombra o durante la noche por acción indirecta o reverberación de los rayos solares, como en las cámaras interiores de las máquinas a vapor, a lo que hay que agregar la humedad del aire y la baja presión atmosférica.

La raza blanca es más sensible al calor que la amarilla y sobre todo que la negra, debido a que la piel de los blancos absorbe calor y no lo irradia a su debido tiempo, reteniéndolo con sus consecuencias funestas.

Enferman principalmente de «coup de chaleur» los profesionales que están obligados a trabajar en atmósferas caldeadas, como los fogoneros, maquinistas, vidrieros, marineros de cubierta y botes, fundidores o aquellos que se ven obligados a trabajar bajo la acción de los rayos solares, como ser albañiles, pintores, cocheros, carreros, etc., etc.

Existen también causas que predisponen a adquirir el «coup de chaleur», y son la excesiva fatiga muscular durante los veranos calurosos, el exceso de bebidas, lo mismo que el de las comidas, el abuso del café y del tabaco.

III

¿A QUÉ ES DEBIDO Y POR QUÉ CAUSAS SE PRODUCE EL «COUP DE CHALEUR»?

Aun no se conoce la verdadera causa y sólo hay presunciones; así se cree, que sea debido a la supresión de la transpiración por la asfixia, por una autointoxicación (envenenamiento del propio organismo) o, finalmente, por la acción directa del calórico sobre el corazón, sistema nervioso y sobre la sangre.

Es muy probable que sean varios los factores que intervienen para producir el «coup de chaleur» alterando profundamente los glóbulos rojos y blancos de la sangre o produciendo la coagulación de la miosina, debido a la elevada temperatura que sufren los músculos, cuyos residuos son toxinas o venenos que obran según su calidad y cantidad sobre los diferentes órganos.

¿EL «COUP DE CHALEUR» ES UN ACCIDENTE GRAVE?

En general, es sumamente grave, sobre todo en la primera forma descripta, en que suele alcanzar la mortalidad a veces hasta el 100 por ciento; es decir, que todos los atacados fallecen; pero, contando las formas graves, medianas y leves, pueden calcularse que de tres atacados uno fallece.

De los 1.023 atacados en el mes de febrero del año 1901, en Buenos Aires, que fueron atendidos en la Asistencia Pública y dependencias, 114 murieron, lo que representa entre uno y dos muertos por diez atacados, pero hay que considerar que muchos de estos casos eran ligeras congestiones cerebrales.

¿CÓMO SE EVITA EL ATAQUE DE «COUP DE CHALEUR»?

Durante los veranos, y especialmente en los calurosos y en aquellos días que a la alta temperatura se une una atmósfera húmeda y una presión barométrica baja, es necesario regularizar el método de vida y uniformar la indumentaria externa. El traje o los vestidos deben ser de color blanco, de brin delgado, y hechos holgadamente, de manera que no compriman las extremidades ni el tronco, abdomen o cuello.

La ropa interna será sumamente delgadita. Se usará sombrero de paja amplio o casco, y entre éste y la cabeza es conveniente mantener un pañuelo empapado constantemente en agua fría.

Se evitará beber bebidas heladas en abundancia y la ingestión de grandes cantidades de alimento. Hay que dejar completamente de lado todos los excitantes, como ser pikles, chorizos, jamones, carnes ahumadas, y pimentones. Se recomendará beber té templado, infusión de café o de yerba-mate.

Se vivirá en habitaciones amplias y aereadas, para lo cual se mantendrán constantemente abiertas durante el día y la noche. Se procurará dormir en hamaca paraguaya o en coys con estera de junco.

Se regularizarán las horas de trabajo, evitándose durante las fuertes horas de irrad ación solar, es decir, entre 10 de la mañana y 3 de la tarde, procurando que se trabaje entre 4 y 9 de la mañana y entre las 4 y 8 de la tarde.

Se recomendará bañarse varias veces en el día, manteniendo la piel en un estado constante de limpieza, a fin de que las glándulas del sudor funcionen con regularidad y ayudar a que la irradiación del calor se active en el menor tiempo posible.

¿QUÉ DEBE HACERSE A UNA PERSONA ATACADA DE «COUP DE CHALEUR»?

Ante todo atacar el primer factor, la elevación de temperatura, el fuego del organismo. ¿Qué medios poseemos para ello? Varios.

El primero, baño con agua fría, que se alternará con fricciones fuertes con trozos de hielo a fin de facilitar la evaporación de la piel, y con el baño obrar por reflejo sobre el sistema nervioso central y hacer descender la temperatura. Colocación de una bolsa de hielo constantemente sobre la cabeza y sobre la región precordial.

Grandes enemas de agua fría, lo mismo que hacerla ingerir por la boca o inyectarla bajo la piel, a fin de que se active el intercambio celular y sanguíneo, que luego facilita la salida de los venenos por la misma piel, riñones, intestinos, etc.

En los casos en que hay mucha excitación nerviosa, lo mismo que en aquellos en que el termómetro no marque más de 38° C, se reemplazarán los baños de agua fría por los templados, a 32° o 34° C, que es el mejor sedante del sistema nervioso.

Echar constantemente viento a la cara por intermedio de abanicos o dirigiendo la corriente aérea de un ventilador

Aplicar sinapismos sobre las extremidades inferiores y largos pediluvios, lo mismo que hacer aplicar ventosas secas y escarificadas.

Provocar evacuaciones intestinales por medio de purgantes drásticos.

Efectuar sangrías de un cuarto de litro cada una, que se repetirán si fuere necesario, reemplazando cada vez esta sangre venenosa con una inyección debajo de la piel, de agua salada, en la misma cantidad que la extraída. Conviene que estas operaciones sean practicadas por un médico.

Para los casos de complicaciones, especialmente en la forma cardíaca, pulmonar y apoplética, la presencia de un médico se hace necesaria, el que determinará cuándo y en qué caso será necesario hacer inyecciones

de cafeína, aceite alcanforado, éter, o hacer ingerir digital, digitalina, urotropina, o seguir un tratamiento adecuado para cada caso de complicación, lo mismo que para sus estados consecutivos.

EDUARDO J. BACA.

Modulaciones de la voz en relación con las emociones

(Ver los números 546 y 547 de "El Monitor")

Aplicación pedagógica

Como se ha visto en las primeras páginas de este estudio, la voz traduce las emociones de que está poseído el que habla o el que canta en el instante de pronunciar las palabras reveladoras de su sentir o su pensamiento.

Los trabajos de laboratorio han logrado darle cuerpo en la notación minuciosa de curvas semejantes a las obtenidas de otras funciones de orden fisiológico (pulso, respiración, ergográficas musculares, etc.), que han facilitado el comprender procesos orgánicos y orgánico-mentales de los cuales aprovechan por igual la medicina y la educación. El estudio de las anomalías que sufren los anormales físicos y psíquicos, sin ir más lejos, tiene su fundamento en las lentas, pero seguras conquistas que el laboratorio ha ido revelando, después de múltiples tanteos en la vía experimental.

Enlazando datos la ciencia, que es una en su esencia y finalidad aun cuando se polifurque en ramas especializadas para mayor provecho en sus progresos, ha llegado a producir la conservación de la voz en ese maravilloso receptáculo sensible que se llama el fonógrafo y sus variedades. Los cantores privilegiados con el talento, la voz y el sentimiento excepcionales, no sólo dejarán ya el recuerdo de sus nombres y el anecdotario de sus vidas a los cultores del arte, sino también su escuela, su estilo, sus modulaciones, que archivadas en la imperceptible huella de un punto o una raya sobre impresionable superficie, servirán de ejemplo y enseñanza real, directa y viviente. Los progresos de la física se utilizarán así para nuevos progresos del arte y los de éste estarán siempre ligados a los de otras ramas del ingenio humano. La psicología, ponemos por caso, obtiene beneficios apreciables del estudio de las modalidades íntimas del cantor manifiestas en sus inflexiones tonales, y la aplicación pedagógica que será su consecuencia, concluirá por difundir, para el bien colectivo, lo que fuera en sus comienzos particular y restricto.

Todo lo que se substraiga al aislamiento y se esparza en pro del bienestar cultural o material de un pueblo, de un continente, del mundo, será válido y merece subsistir; cuanto se guarde con mira egoísta será infecundo para el bien y carecerá de vitalidad. Por eso no hay pequeñez ni hay medianía en el terreno de la ciencia pura: todo es igualmente grande y precioso cuando el fin suyo es hacer al hombre mejor en su triple naturaleza.

El dato—por minúsculo que sea—de la ciencia psicológica que salga del encierro de los gabinetes para orearse en el aula primaria, y preste en

ella el servicio de facilitar en los niños la posesión de la conciencia en sus innumerables matices, será tan digno de aceptación como el tratado abstruso acerca de la memoria o las ventajas de la introspección sobre otros métodos de estudio, que sólo apreciarán los doctos de las academias.

La pedagogía práctica, la del saloncito de clases diarias, puede extraer de este trabajo que nos viene ocupando, algún auxilio para los cursos de lectura.

Leer no es más que repetir, traduciendo el signo escrito por el oral, los pensamientos ajenos o los propios que no se quiere dejar en el olvido. Lectura, pues, es el arte de poder actualizar lo que se pensó y sintió en lo pasado con todo el cortejo de estados de conciencia que acompañaron al sujeto. Y como estos estados de conciencia se manifiestan por medio de la palabra—que lleva embebida la serie de articulaciones y módulos laríngeos que se conocen—el traer a presente un fenómeno del pasado tiene, forzosamente, que sujetarse a principios ordenados que es necesario aprender. La definición de la lectura abarca dos cuestiones: si se lee a solas, el provecho puramente individual dependerá del grado de atención y de inteligencia que el lector posea; si se lee en público, el objetivo es otro.

El profesor francés Leon Ricquier aborda el tema diciendo: «Leer bien es comprender bien lo que se lee. Leer bien «en voz alta», es procurar que comprendan los que escuchan». Y ampliando sus aforismos añade: «Es traducir el pensamiento del autor, volver a trazarlo por entero, expresando no sólo cuanto ha puesto en su texto, sino hasta lo que ha quedado en su espíritu y en su corazón».

La escuela primaria ha tenido siempre en sus planes y programas incluída como rama de preferencia la lectura; pero, no obstante la asignación horaria de minutos cotidianos para su cultivo, los niños leen mal, vale decir, no penetran, porque no interpretan, en los estados de conciencia de los autores que leen y por ende, ni los entienden ni asimilan sus enseñanzas.

Revisando los prefacios de algunos libros destinados a las clases elementales y normales, hallo que unos atribuyen la falla de esta materia a la falta de interés en los capítulos que se presentan al niño; otros a la densidad de los párrafos, que no está en relación con la retentiva del alumno para ligar las ideas; el de más allá, a la puntuación defectuosa de los textos; el de acá, a la modestísima calidad material de los libros, que no invita a leerlos; a la carencia de ilustraciones, éste; a la sobra de las mismas y de temas científicos, aquél; a la penuria de ciencia, los maestros jóvenes; a poca dedicación en las generaciones nuevas, los viejos.

El estudioso profesor de anormales, don Luis Morzone, constata en los pequeños lectores de nuestras aulas primarias: que no respetan el acento tónico y la unidad fonética; almacenaje defectuoso de aire, que trae como consecuencia voz insegura, sin inflexión expresiva; mal timbre de voces debido a la ninguna educación de los órganos laringo-bucales; pronunciación obscura y tergiversada tanto de las letras como de las palabras; limitación visual al vocablo que están leyendo, lo que acarrea falta de previsión de los que siguen, titubeo y ese fenómeno tan común de la infidelidad, que hace substituir lo escrito por otra cosa desemejante y aun contraria al espíritu del texto; oído ineducado, etc. El cuadro es justo; en nuestras escuelas se lee en esa forma no por falta de conocimientos de parte de los maestros, sino por sobra de abulia en el constante cuidado que esta enseñanza fatigosa requiere.

«Para leer bien, como para hablar bien,—dice el precitado Ricquier—se necesita: Expresarse con claridad; —Hablar con corrección; —Pronunciar distintamente;—Articular cada sílaba;—Frasear de manera que el sentido resulte siempre preciso;—Tomar la entonación conveniente al asunto;—Dar a la frase el movimiento que le convenga;—Hablar en un diapasón que se oiga, pero sin gritar;—Observar la naturalidad y verdad que tanto encanto prestan al lector;—Dar a la fisonomía su expresión verdadera».

De dos clases son las condiciones que han de desarrollarse en el lector: fisiológicas y psíquicas, o materiales y espirituales. Las dos se complementan, pero son más importantes para el provecho cultural las segundas, que resultan erizadas de dificultades en mayor número que las primeras, cuando un maestro abúlico o inhábil debe desenvolverlas en sus educandos. Las de orden fisiológico se superan por pura mecánica de articulación y almacenaje de aire en los dos grados inferiores (niños de 6 a 8 años); las de orden psíquico abarcan toda la escala de la enseñanza, porque leer no es simplemente ver, pronunciar y correr a lo largo de los renglones, es entrar llevando con nosotros como acompañantes a los oyentes, en el alma de otros seres, aposentarnos en ella mientras dure la lectura, expresar lo recóndito de su contenido *con la voz*, abdicar nuestra personalidad durante esos breves instantes y llevarnos un caudal de ideas que reuniremos con el nuestro cuando salgamos de allí. ¿Sería posible facilitar la aptitud para la interpretación? El ejemplo del maestro, que se preconiza como panacea en la enseñanza, ¿bastará? —Sí, en el caso del niño bien dotado por la naturaleza; no, aun en los más corrientes de la medianía normal basada en circunstancias numerosas que no hay para qué enunciar. Las objeciones anotadas con respecto al libro no tienen ya mucha consistencia, pues, salvo ciertos casos esporádicos, el texto escolar argentino es uno de los que más apreciables detalles pedagógicos y materiales presenta para seguir el método usual de nuestras aulas. Falta preocuparnos de buscar *medios* que, sin perjuicio del modelo proporcionado por el maestro, lleven a provocar en el niño la «expresión» necesaria para la «comprensión» del pensamiento ajeno.

¿No podría formársele un «hábito artificial» que contribuyera a despertarle a fuerza de repeticiones (la costumbre es segunda naturaleza, y el hombre, físicamente, es un animal de costumbres), su aptitud interpretativa?

Nos parece que fué William James quien hablando de la emoción, dijo que bastaba insinuar el movimiento fisiológico que acompaña a cualquiera de ellas para que se produjera artificiosamente. Charcot y sus discípulos demostraban en la Salpetrière, que en el estado hipnótico, les bastaba imponer a un sujeto la actitud propia de una manifestación emotiva para que sintiera, en seguida, ideas y emociones concordes con ella y las exteriorizara. Ribot trae páginas muy interesantes relatando hechos de la misma especie; luego, si el experimento enseña que en el estado morboso (histéricas y atacadas de neurosis diversas) hay posibilidades ciertas de provocar especiales movimientos del espíritu, ¿por qué no aprovechar la lección? En el hipnotizado, el *signo* que le despierta la expresión de un sentimiento, es orgánico; en el niño sano que no comprende bien, ya porque no atienda, o no se le interesa lo suficiente, o porque su mentalidad requiera mayor ejercicio para funcionar en conciencia, el *signo* puede ser de carácter gráfico, semejante a las curvas que van trazadas en páginas anteriores.

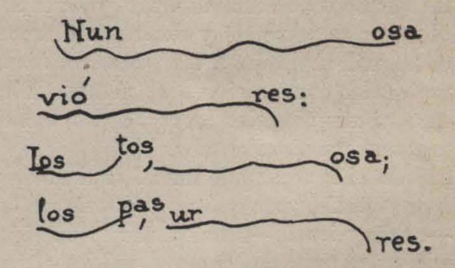
Así, el maestro se ayudará en la enseñanza de la lectura expresiva, con la impresión visual que penetre en la plena conciencia del alumno. No necesita para ello ni laboratorio, ni papel ahumado, ni medidor; bástanle una barra de tiza y la pizarra mural, que si es cuadriculada, le satisfará mejor.

Si la melodía del tono en la frase interrogativa da una curva general ascendente y la admirativa otra descendente; si la frase tranquila o de traducción o afirmativa, da una línea ondulatoria que baja con suavidad en el punto final, el «gráfico de expresión» para un trozo de lectura escolar se trazará de acuerdo con estas nociones. La frase amplia y entrecortada por comas u otros signos de puntuación, podrá reducirse a trazos, *grosso modo*, con curvas largas, y las interrupciones, breves o no, que su expresión pida, intercalando el puntuado, sin omitir el poner en las partes culminantes la letra fuerte o débil sobre la que gira la modulación tonal del inciso, sentencia o período. Cabe también intensificar el matiz haciendo líneas muy llenas, de relieve variable, en los lugares en que la voz denote un acento enérgico; y suaves o aun punteadas, en los sitios del párrafo donde la emoción embarque en tal forma que se exprese con sonidos menos intensos. Además, la línea subirá el máximum en los agudos, y si fuera brusco el sonido se indicará con ángulo muy cerrado en cuya cumbre se pone la letra más expresiva de la palabra correspondiente, tal cual se ve en las piezas de canto que tienen conjuntamente los signos y palabras indicadores del matizado.

Ilustremos la teoría con la práctica.

Tono reposado, descriptivo

Nunca loza tan preciosa
vió mesa de embajadores:
los platos, hojas de rosa;
las copas, urnas de flores. (1)



Tono violento

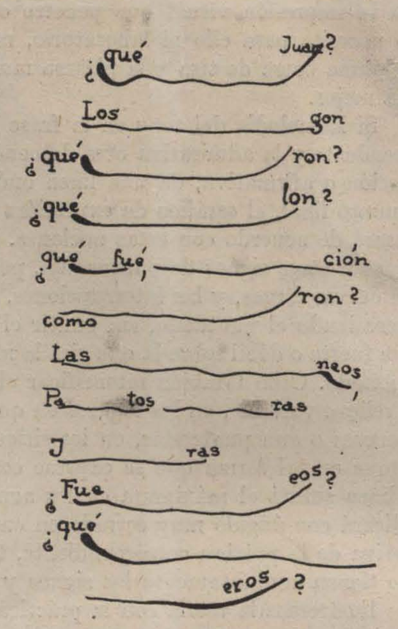
Y volviendo a su casa decía el hombre airado:
«¡Por el maldito perro, perder este tesoro!...
¡cuánto mejor sería haberle envenenado! (2)

Y airado:
Por dito perro so ro!
¡ ¡cuán ría haber nado...

(1) Guerra Junqueiro. *La musa en ocios*. Pág. 41.
(2) Id. Id. *Fiel*. Pág. 139 a 146.

TONO INTERROGANTE

¿Qué se hizo el rey don Juan?
Los infantes de Aragón
¿Qué se hicieron?
¿Qué fué de tanto galán?
¿Qué fué de tanta invención
como trajeron?
Las justas y los torneos,
Paramentos, bordaduras
Y cimeras,
¿Fueron sino devaneos?
¿Qué fueron sino verduras
De las eras? (1)



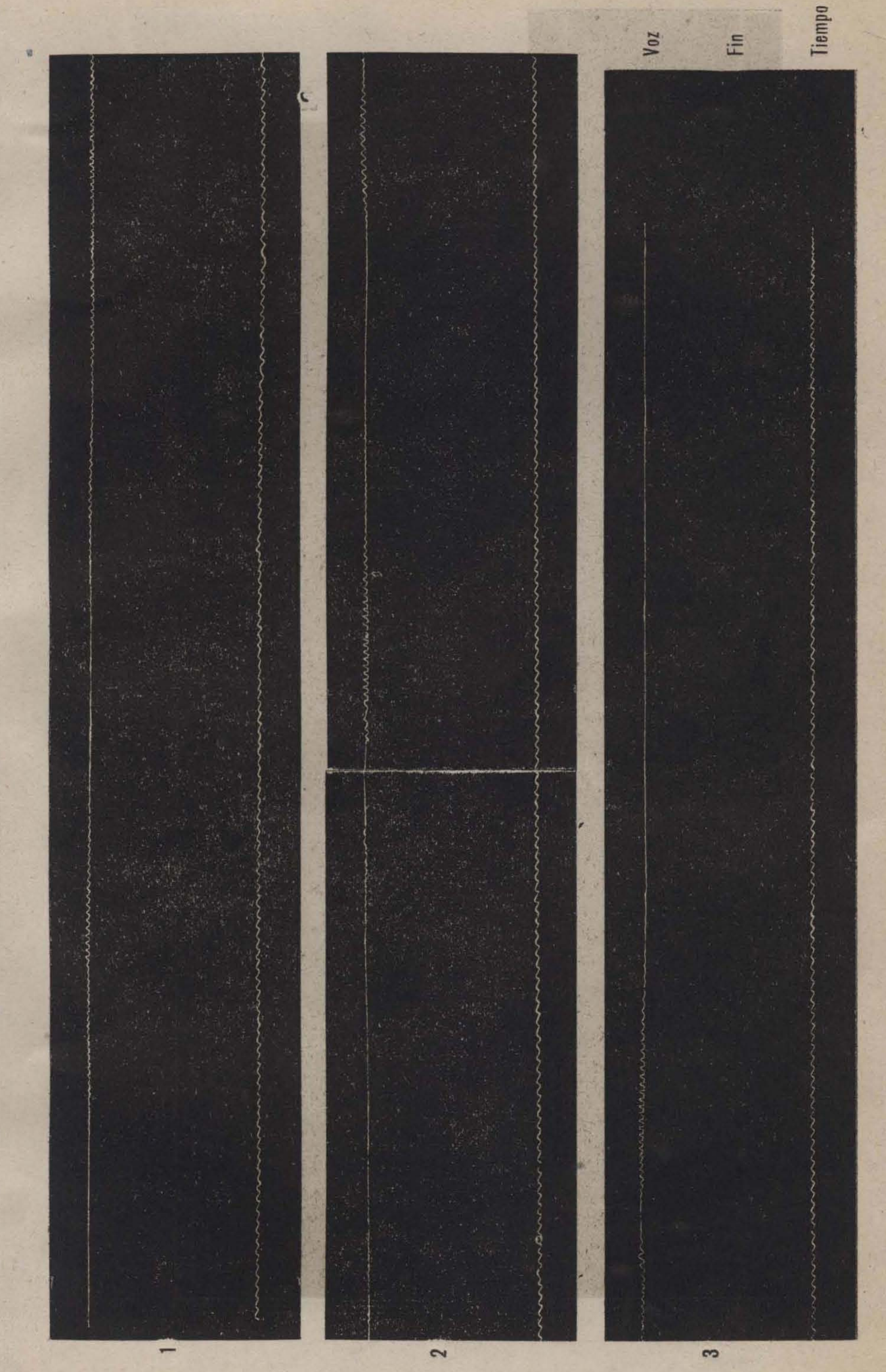
Puede hacerse, entre otras, una objeción: la de que los gráficos de un trozo por no ser únicos para el mismo, no serán traductores de la manera de leer de todo el mundo. Mas ya que de música se hablaba, con la misma objeción se responde y destruye: tampoco «todos» los cantantes afamados dan igual expresión a las piezas, ni los ejecutantes de instrumentos interpretan las composiciones de manera idéntica, sin que por ello reneguemos de las fusas ni de las breves, de los silencios, de los accidentales ni del pentagrama y sus accesorios.

Al niño se le pide fidelidad al modelo en el dibujo, en la caligrafía, en la ortografía, ¿por qué no pedírselo en la lectura? Si el maestro «sabe leer» —no hay ironía—sabrá traducir en signo visual su interpretación de un autor determinado, como el músico el trozo que toca, a fin de que su audición contemporánea con la vista del gráfico, dé al discípulo la idea clara que requiere para autoeducar su sentimiento.

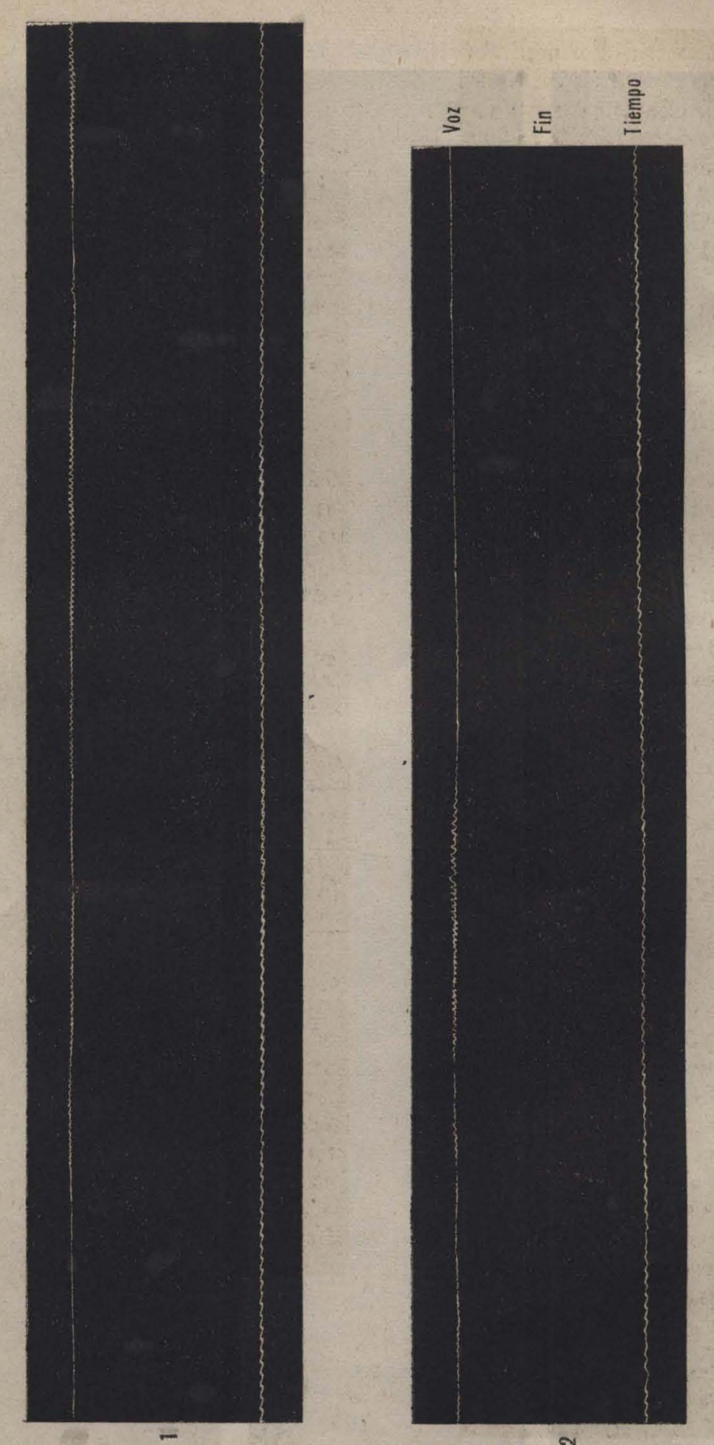
Ya en 1914 (véase «El Monitor» de septiembre) decíamos que el orden de la clase necesitaba que la lectura se realizara por el maestro, luego la factura del gráfico y al fin la imitación del alumno. Pareciera a primera vista que al leer el maestro se quita al niño el amor al estudio del capítulo que es de práctica explicar en resumen antes de abrir el libro en el aula, mas no obsta lo uno a lo otro: el resumen se da primero, y el maestro lee en seguida. Por otra parte, es ley matemática que «el orden de los factores»..., de modo que en haciendo que el niño llegue hasta conseguir la lectura expresiva consciente, el maestro ha cumplido con su misión.

Claro es que surge algo más que objetar: ¿habrá veinticinco minutos que den de sí para todo ese proceso? —Sí, hay 25' cada día de una semana

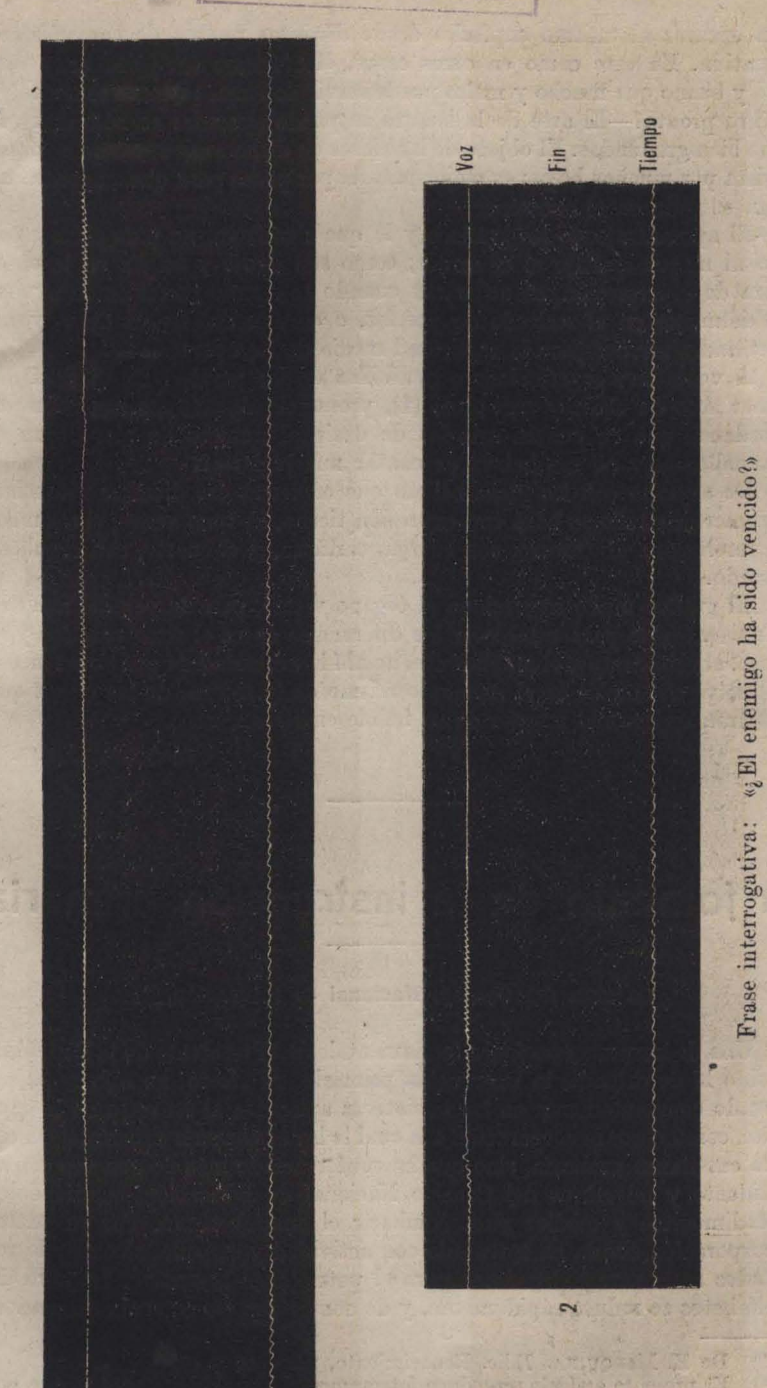
(3) Coplas de Jorge Manrique, poeta del siglo xv.



Frase de traducción simple: El enemigo ha sido vencido.



Frase exclamativa: «¡El enemigo ha sido vencido!»



Frase interrogativa: «¿El enemigo ha sido vencido?»

para encarar el «mismo capítulo» desde distintos puntos de conveniencia educativa. En este como en otros casos, el aforismo corriente «más vale poco y bueno que mucho y malo» puede servir de lema. ¿Que no se concluye el libro pronto?—El arte de la lectura se puede aprender en sólo diez páginas bien graduadas. El objeto de las clases de dicha asignatura no es pasar la vista por muchas hojas; es mejor pasarla por pocas para que su contenido tenga entrada en el corazón.

El aprendizaje de los gráficos y lo que significan, no pide esfuerzo al niño ni mayor trabajo al educador; como son *medio* y no *fin* en la enseñanza de la expresión, se utilizarán cuando se estime necesaria su ayuda, especialmente en el recitado de poesías, o en aquellos trozos de mayores dificultades tonales para la capacidad media de los oyentes.

A veces hay repeticiones o estribillos en las poesías. En el final del primer acto de «El rey trovador» (1), pronuncia Arnaldo unas tiradas de octosílabos que en cuatro estrofas de desigual número de pies llevan el «ritornello»—«¿y no me habéis de cantar mis juglares?»

De acuerdo con las ideas bélicas que encierran las diversas estancias, el primer estribillo se hará con expresión tierna, en tono suave; el segundo, con resolución; el tercero, con energía cariñosa, y el cuarto, con orgulloso denuedo.

El gráfico mudo impresiona el órgano visual, pero la voz del maestro es indispensable para establecer las diferencias entre el tono patético y el jocoso, el suplicante y el maldiciente, de ahí la necesidad de que aquel medio ilustrativo se emplee en el momento mismo de la lectura de los trozos que requieran un estudio intenso de su índole emotiva.

MARÍA VELASCO Y ARIAS.

El fomento de la instrucción primaria

La obra del Consejo Nacional de Educación (*)

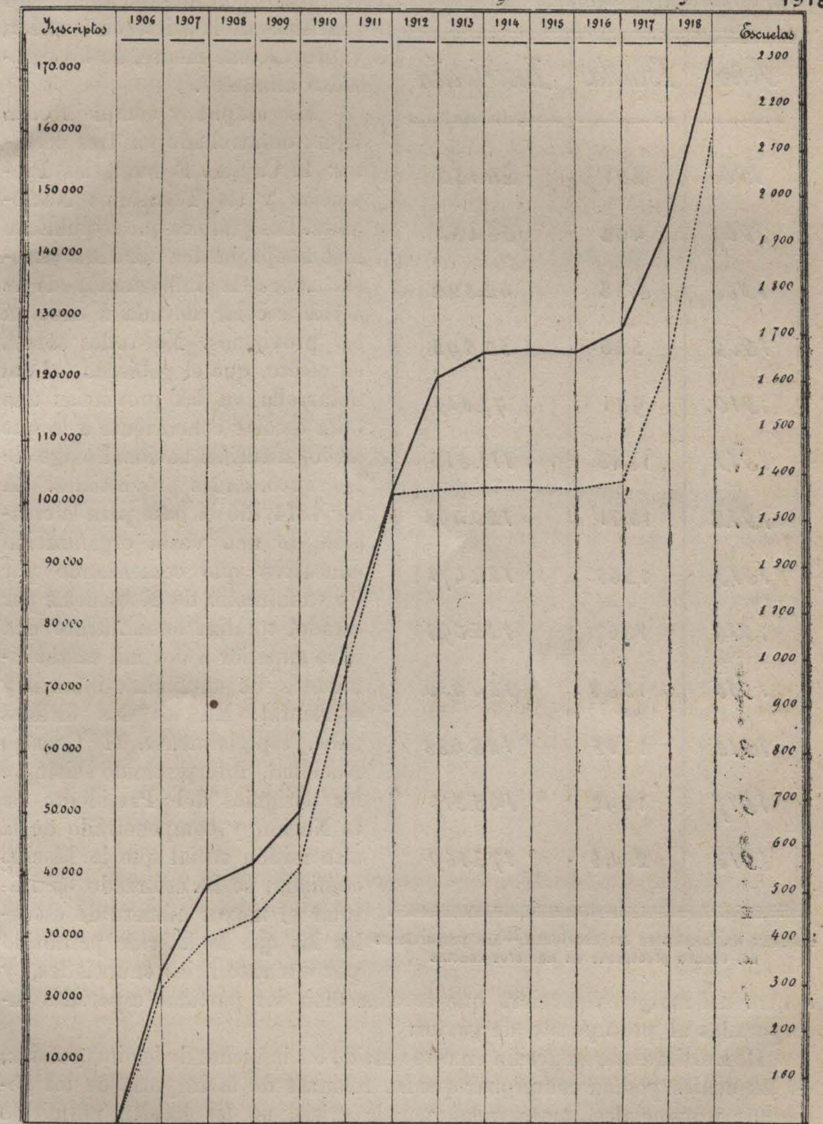
Una de las preocupaciones fundamentales del Presidente de la República ha sido la de difundir la instrucción primaria. Al efecto, no sólo se ha interesado constantemente en las iniciativas aplicadas al fomento de la educación común, por la corporación a la cual la ley atribuye la superintendencia de la enseñanza primaria, sino que ha conferenciado más de una vez con el presidente y miembros del Consejo Nacional de Educación, sugiriéndoles procedimientos y medios para combatir el analfabetismo. Por su parte, la corporación citada ha trabajado con actividad y empeño, alcanzando resultados realmente halagadores para el patriotismo argentino. La cifra de analfabetos se reduce rápidamente, y de contar con los recursos necesarios,

---

(1) De E. MARQUINA. Edic. Renacimiento, págs. 45 y 46.

(*) El presente artículo reproduce íntegramente tres publicaciones hechas por el diario *La Epoca*, de esta Capital, en sus números del 30 de noviembre y 10 y 14 de diciembre de 1918.

pronto los índices del analfabetismo argentino podrán figurar entre los menos elevados que puede arrojar la estadística de países adelantados. Y conste que la labor realizada ha debido tropezar con inconvenientes circuns-



Escuelas Nacionales en las Provincias.—Ley 4874. La línea continua indica el número de alumnos desde el año 1906; la línea de puntos, el número de escuelas

tanciales, particularmente difíciles. Ante todo, con la falta de material escolar. Agotada o muy disminuída la importación de muebles para escuelas, no ha podido ser suplida sino en forma muy deficiente por la indus-

tria nacional. Con obstáculos semejantes se ha tropezado en la provisión de útiles. De modo que la escasez de materiales, unida a la dificultad de encontrar edificios adecuados para escuelas, ha retenido el vuelo de la gran campaña escolar desarrollada durante los años 1917 y 1918 por el Consejo Nacional de Educación. Con todo, se ha conseguido dar a la difusión de la enseñanza extraordinario impulso, acrecentando considerablemente los guarismos de la asistencia escolar, y, proporcionalmente, de los egresados alfabetos.

Año	Escuelas	Inscripción
1906	291	24.152
1907	402	38.450
1908	438	42.322
1909	526	50.298
1910	971	77.819
1911	1346	111.816
1912	1361	120.498
1913	1365	124.471
1914	1367	125.098
1915	1364	124.456
1916	1385	128.488
1917	1642	145.316
1918	2.145	173.169

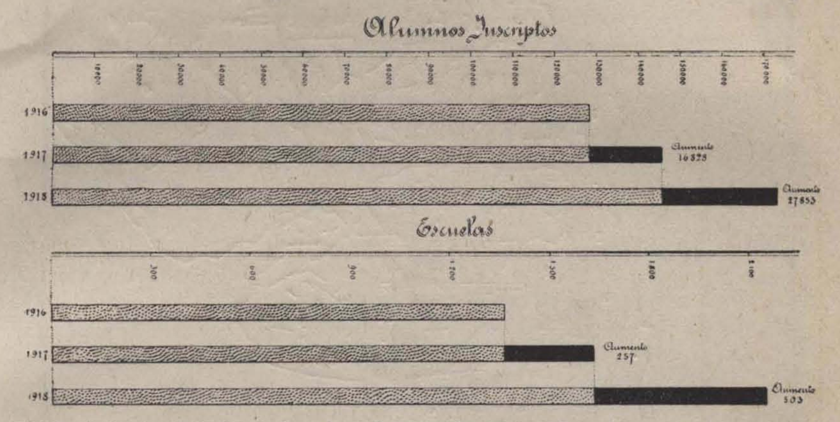
Escuelas Nacionales en las Provincias.—Las proporciones del cuadro precedente en números exactos

Esa amplia y compleja obra se ha desarrollado en tres sectores: la Capital Federal, las Provincias y los Territorios Nacionales. Los gráficos que se publican más abajo pueden dar ideas exactas sobre la importancia de la acción escolar llevada a cabo en las provincias. No todos saben, en efecto, que el gobierno federal desarrolla en las provincias una obra escolar concurrente a la que la constitución nacional exige de las autoridades provinciales. La ley 4874, dió la base para la creación de una vasta organización educativa que comenzando por un «mínimum» de 20 escuelas por estado, totaliza actualmente una cifra superior a dos mil establecimientos de enseñanza infantil y elemental. En los dos últimos años, especialmente, el Consejo Nacional, interpretando siempre los designios del Presidente de la Nación y compenetrado de la alta misión social que le ha sido confiada, se ha esforzado en instalar el mayor número de escuelas las que le ha sido permitido por circunstancias enunciadas, y dentro del margen financiero que le concedían las partidas especiales incorporadas al presupuesto de gastos.

Han estimulado su acción en este sentido los informes de los inspectores, en los cuales podían comprobar que las finanzas de la mayoría de los gobiernos provinciales, malparadas por la crisis, no les habían permitido continuar el desarrollo progresivo de su educación común. No sólo se habían cerrado escuelas, sino que las existentes en muchas provincias no respondían por su número, capacidad pedagógica y preparación técnica de su personal a las demandas siempre crecientes de su población escolar. De ahí, entonces, la necesidad de que el Consejo Nacional de Educación, sub-

sanara, en la medida de lo posible, las deficiencias de los regímenes escolares fiscales, llevando su acción a todos aquellos sitios donde la incapacidad financiera de las provincias, o razones de otra índole, reclamasen la presencia de escuelas nacionales.

En 1916 el número de establecimientos que funcionaban en provincias era 1385 con una inscripción de 128.488 alumnos. En 1917 las escuelas alcanzaban a 1642 y los alumnos a 145.316. Los cursos escolares del corriente año se han clausurado con 2145 escuelas y 173.169 alumnos. Es decir, que en 1917 se fundaron 257 escuelas y en 1918, 503 más. Los gráficos correspondientes suministran la prueba visible del considerable incremento adqui-



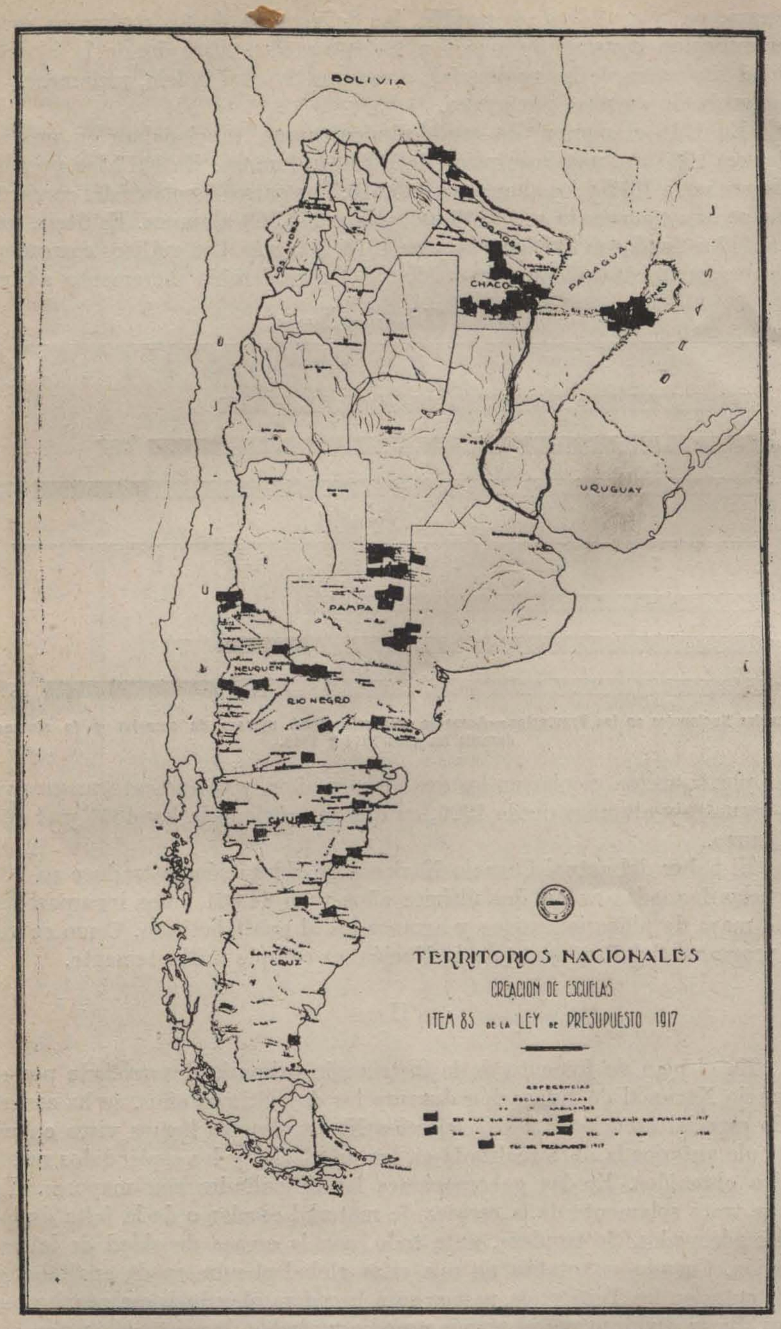
Escuelas Nacionales en las Provincias.—Aumento proporcional del número de escuelas y de alumnos durante los años 1917 y 1918.

rido por la acción escolar en los dos últimos años, y el aumento progresivo en escuelas y alumnos desde 1906, en que se sancionó la ley 4874 y el año en curso.

El haber del actual Consejo Nacional de Educación se traduce en 760 escuelas fundadas en los dos últimos años y en 44.861 niños incorporados a la masa de niños instruídos y arrancados al analfabetismo. Como se ve, el programa del Presidente de la Nación se cumple brillantemente.

II

En el plan de fomento de la instrucción primaria desarrollado por el Consejo Nacional de Educación durante los dos últimos años, se ha concedido especial atención a los Territorios Nacionales. Ya hemos visto en un artículo anterior la obra realizada en las provincias y los espléndidos resultados obtenidos. En las gobernaciones las dificultades son mayores. Ya no se trata solamente de la escasez de material escolar o de la falta de locales adecuados. Se tropieza, ante todo, con la escasa densidad de la población. Cuando se totaliza en una cifra global el número de analfabetos existentes en los Territorios, parece cosa hacedera el reducir ese guarismo a cero. Basta dividirlo por el término medio probable de asistencia a una escuela y fundar «ipso facto» un número de establecimientos de enseñanza primaria igual al cociente que resulte de la operación. *Voilá tout*. Pero si eso es la teoría de la creación de escuelas—largamente explotada por la

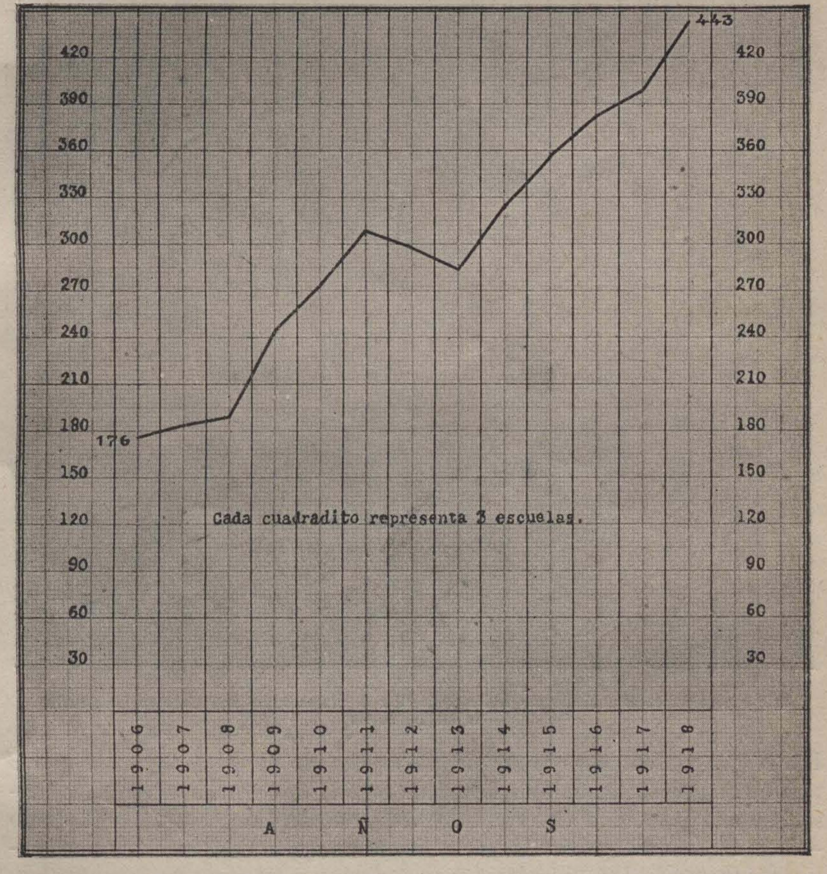


Las zonas negras indican la distribución de las escuelas en los Territorios Nacionales

representación parlamentaria del socialismo—su práctica resulta bien diversa.

No basta saber que se encuentra dispersa en la enorme área abarcada por los Territorios Nacionales relativamente numerosa. Es menester encontrar núcleos suficientes que siquiera garanticen veinte muchachos como término medio de asistencia. De otro modo, estableciendo una escuela para cinco alumnos—es decir, una escuela por caserío de dos familias—la educación común resultaría tan onerosa que no habría tesoro escolar capaz de sostener sus erogaciones.

Esa dificultad, justamente, retiene constantemente el vuelo de la expansión escolar en los Territorios. Diseminada en vastísimas zonas, constituyendo

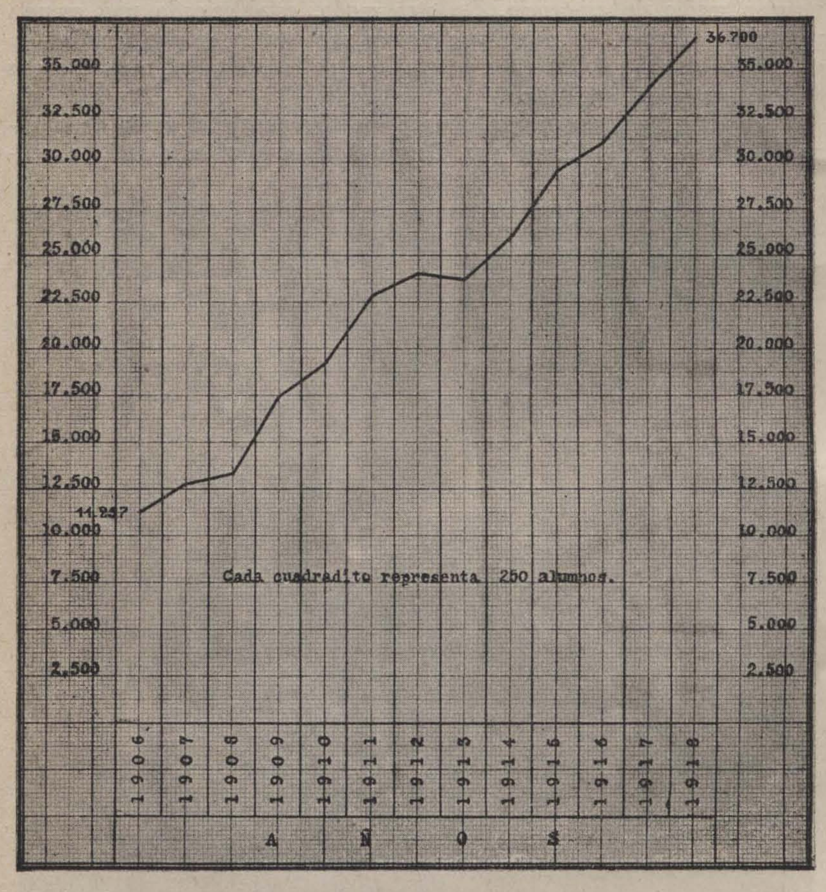


Escuelas en los Territorios. En 12 años se ha triplicado su número

tuyendo pequeños núcleos en las estaciones ferroviarias, la población infantil parece rehuir constantemente las disciplinas escolares. Por otra parte, centros relativamente densos suelen despoblarse rápidamente, porque la población, esencialmente pastoril, practica—especialmente en las gobernaciones del sud—una suerte de bíblico nomadismo. En los vastos e ilimitados

campos fiscales se buscan los mejores campos de pastoreo; y la gente sigue a los ganados.

Como consecuencia, la escuela queda desierta y es menester levantarla hasta darle nueva ubicación conveniente. En la gira realizada últimamente por el Presidente del Consejo, doctor Gallardo, a través de las regiones del

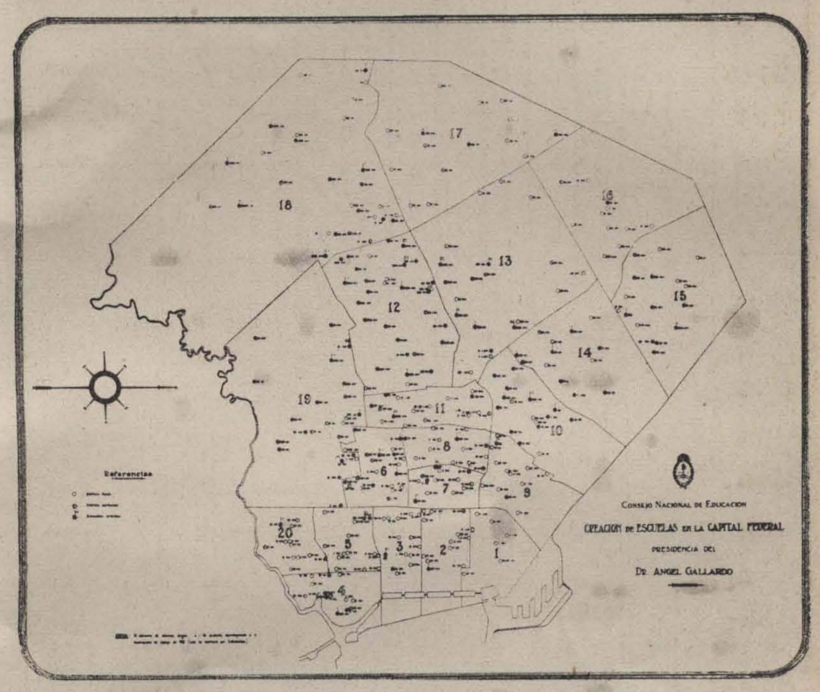


Este cuadro indica el aumento progresivo de la cifra de alumnos que se educan en las escuelas de los Territorios

Río Negro y Neuquén—excursión no exenta de peripecias y en la que lo pintoresco a veces asumió la forma de lo peligroso—pudo comprobar personalmente la verdad de este aserto. «Desde Zapala hasta Pino Hachado—dice un informe publicado por el inspector general, doctor Lucena—habíamos recorrido 125 kilómetros y en toda esa extensión sólo encontramos, excluyendo el pueblo de Las Lajas, cinco o seis casas, en cada una de las cuales había, término medio, cuatro alumnos de edad escolar. Estas casas—continúa el mismo informe—se encuentran separadas por distancias que varían entre cinco y quince leguas, de manera que si no es factible la concurrencia de niños a las escuelas próximas (Las Lajas o Zapala), tampoco es factible la creación de otras nuevas, pues no solamente se carece

de local, sino que ni aun en el caso de encontrarlo, podrían obtener una inscripción mayor de cinco alumnos».

La distancia y el aislamiento, son como se ve, factores que conspiran permanentemente contra la acción de las autoridades escolares. Agréguese a ello la falta de puentes para cruzar ríos y arroyos que a veces desbordan, haciendo imposible el viaje de los niños: los grandes montes, las selvas interminables, las extensas travesías privadas de buenos caminos: los in-

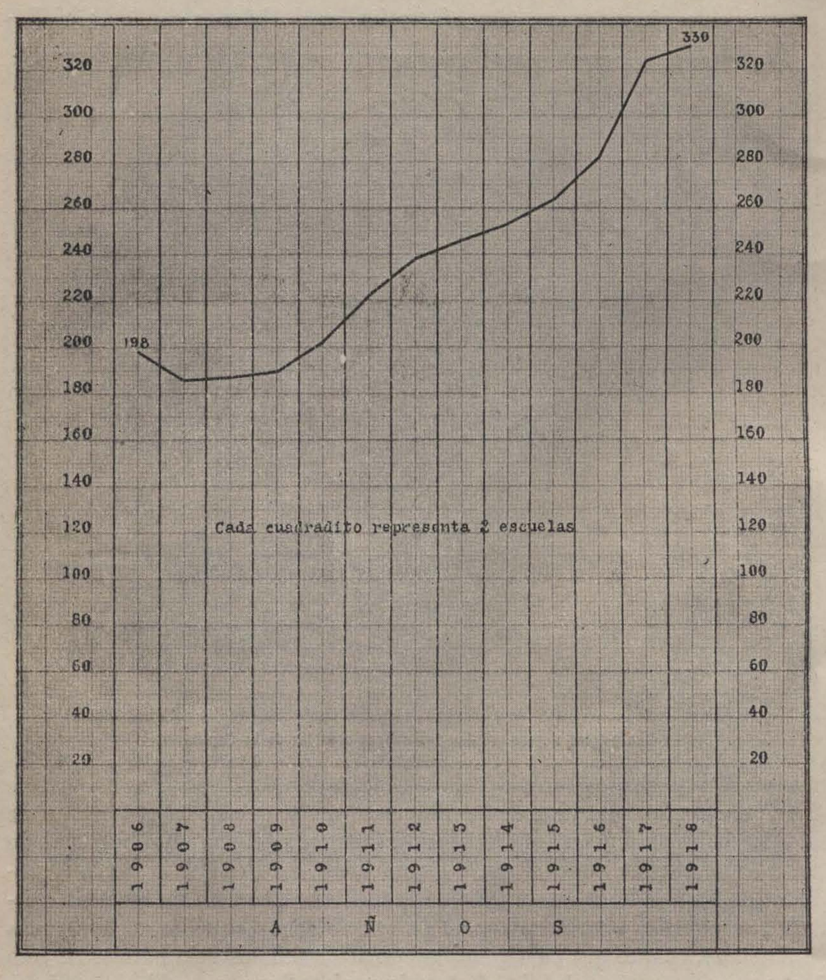


Los puntos negros señalan las nuevas escuelas de la Capital

mensos latifundios, que impiden la concentración de habitantes en centros fijos, y se tendrá una idea de las dificultades con que lucha el fomento de la educación común en los Territorios. Con todo, el Consejo Nacional de Educación, satisfaciendo siempre aspiraciones del Presidente de la República, no ha cejado en su empeño de aumentar el número de escuelas existente en aquellas apartadas zonas. La necesidad de aquéllas es tanto más apremiante, cuanto que en algunas gobernaciones, la escuela pública no sólo instruye, sino que es el único factor de nacionalismo en poblaciones fronterizas, geográfica y espiritualmente desvinculadas del resto de la Nación, y donde diversos agentes se combinan para retardar la formación de un vigoroso concepto de argentinidad.

En Las Lajas—dice el informe citado—la mayoría de los alumnos es de origen chileno, de manera que la escuela debe realizar una ardua tarea de nacionalización. Viajando de Neuquén a Mencué, el Presidente del Consejo de Educación y sus acompañantes bajaron en una casa de negocio, conversando con algunos niños y mocetones; muy pocos sabían leer y la totalidad desconocía la forma y colores de nuestro pabellón.

Los gráficos que se publican, resumen en cifras los resultados de la bora realizada por el Consejo de Educación· A 443 asciende el número de escuelas que actualmente existen en los Territorios, frecuentadas por una población escolar que alcanza a 36.700 alumnos. En los dos últimos años se han creado 93 escuelas, de las cuales funcionaron 83, quedando listas



Aumento de escuelas en la Capital

10 para iniciar su funcionamiento en el año próximo. Las nuevas escuelas han sido distribuídas en la siguiente forma: Pampa, 22; Formosa, 7; Chaco, 22; Chubut, 8; Misiones, 12; Río Negro, 7; Neuquén, 12; Santa Cruz, 3.

III

En la campaña escolar desenvuelta durante los dos últimos años por el Consejo Nacional de Educación se ha llegado en la Capital hasta la cifra

de 330 escuelas con una inscripción de 192.716 alumnos. Queda entendido que se trata de escuelas fiscales y que al guarismo anteriormente enunciado debe agregarse la crecida masa de alumnos que se educa en establecimientos de enseñanza particular, especialmente contraloreados por dependencias del Consejo.

En informaciones anteriormente publicadas se han esbozado las dificultades con que el fomento de la educación común tropieza en las provincias y en los Territorios. Aunque de otro género, también la obra del Consejo ha debido eliminar obstáculos en la Capital. Entre otros, la falta de locales adecuados y las exorbitantes pretensiones de los propietarios para quienes un contrato de alquiler con el Estado parece presentar siempre las perspectivas de una pingüe operación, han retardado, y hasta imposibilitado a veces, la instalación de escuelas.

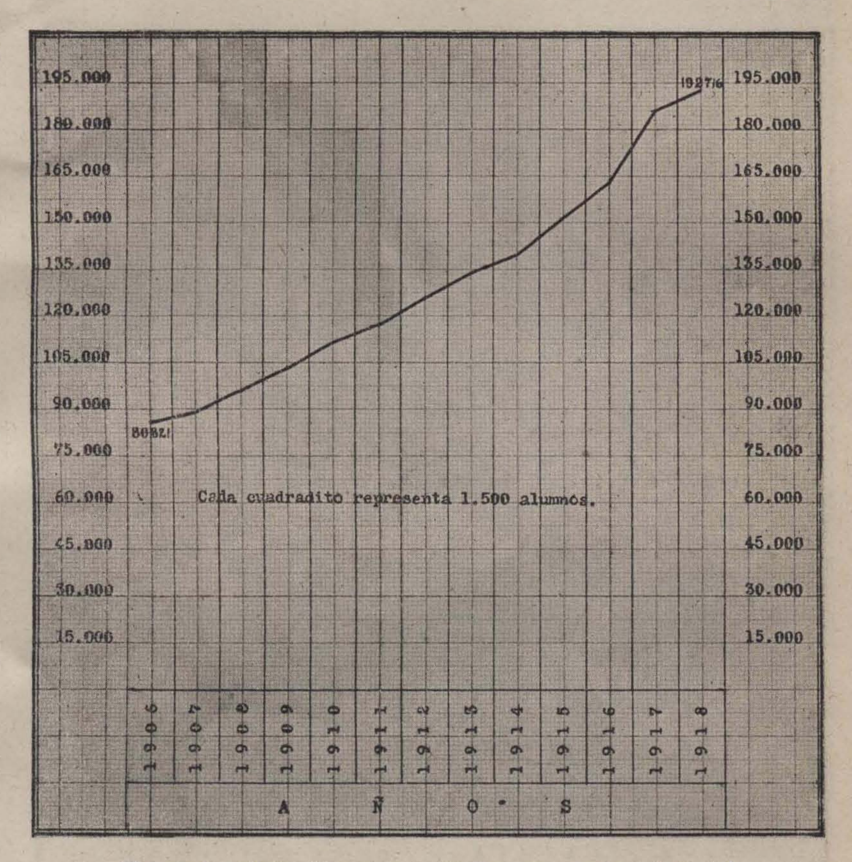
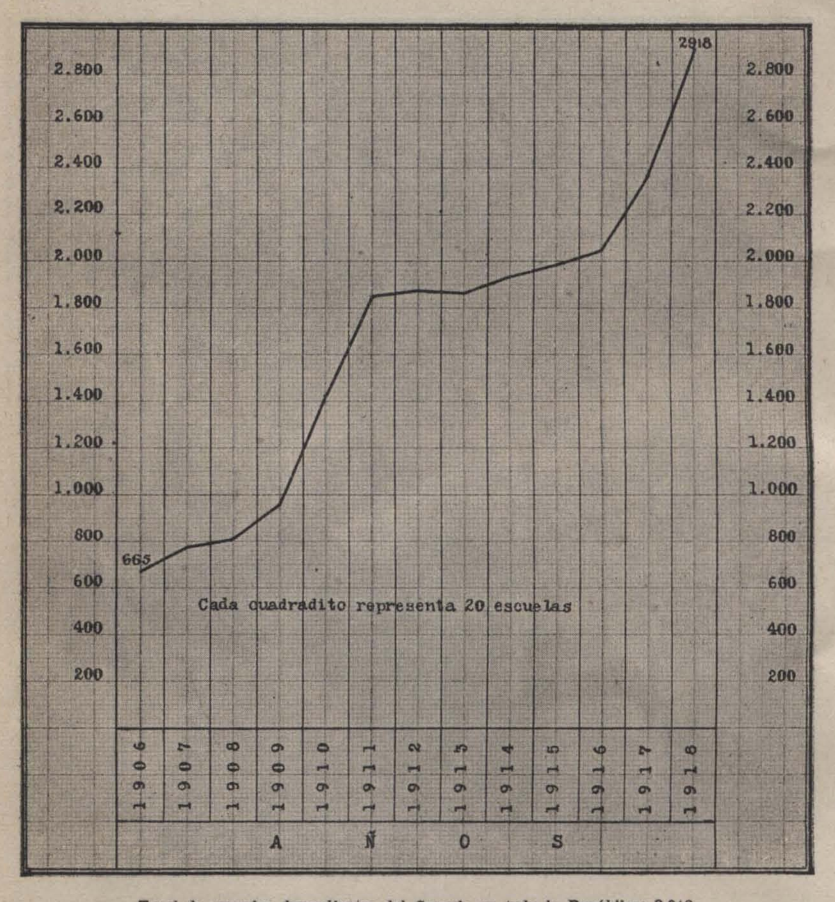


Diagrama demostrativo del aumento de alumnos en las escuelas de la Capital

Por otra parte, el Consejo ha tropezado con la falta de voluntad que numerosos padres de las clases pobres oponen a las exigencias de la obligación escolar. Al efecto, ha debido hacerse un cuerpo especial con el objeto exprofeso de recorrer ciertas zonas del municipio e inscribir niños analfabetos. A pesar de esto y del apoyo que las autoridades policiales

prestan a las gestiones del Consejo, uno de los empeños más difíciles para un director de escuela en barrios obreros, es el de mantener una existencia numérica y regular.

Para no ser injusto, corresponde declarar que la crisis económica cuyos efectos se dejan sentir, influye no poco en la recalcitrancia de padres que se niegan a enviar sus hijos a la escuela. En las familias de trabajadores,

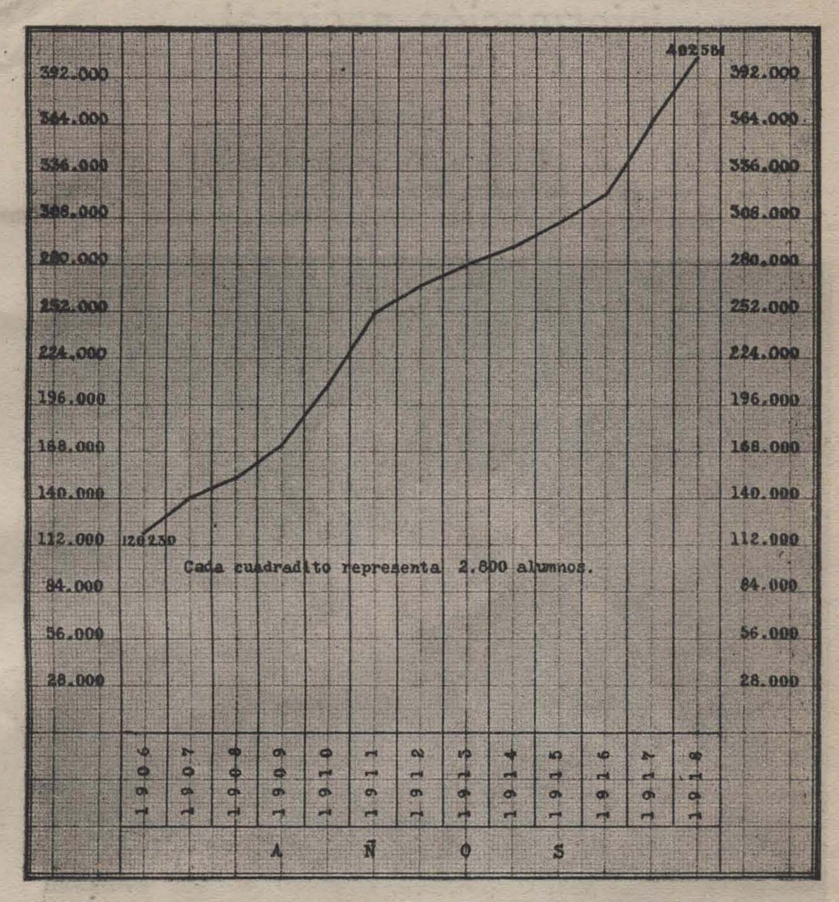


Total de escuelas dependientes del Consejo en toda la República: 2.918

resulta frecuentemente un problema insoluble el de poder vestir a sus hijos en forma que haga decente su presencia en las aulas. De ahí que prefieren dejarlos en el ocio del conventillo o aprovechar de su trabajo en la venta de diarios para engrosar con su pequeño aporte subsidiario el reducido presupuesto doméstico.

El Consejo no ha descuidado esas circunstancias, tratando de disminuir su influencia por todos los medios a su alcance, sea extendiendo el beneficio de la matrícula gratuita, bien proveyendo de útiles a los alumnos indigentes y hasta haciendo repartos de ropas, cuando ello le ha sido posible.

Los doscientos mil niños que en cifras redondas se educan en las escuelas de la Capital no son un «desiderátum» para el Consejo Sus miembros, animados de encomiable celo patriótico, tienen el propósito de imprimir particular impulso, durante el año próximo, a la obra de difusión escolar. Entre-



Total de alumnos que concurren a las escuelas dependientes del Consejo en toda la República: 402.581

tanto, los diagramas y plano que publicamos dan perfecta idea de los resultados obtenidos bajo la presidencia del doctor Gallardo.

Los dos últimos gráficos presentan, en conjunto y en cifras, el resumen general de los frutos alcanzados por los esfuerzos de la Nación en pro de la educación común. Funcionan actualmente en la República 2.918 escuelas nacionales y cursan en ellas 402.581 alumnos. Al haber del Consejo de Educación actual, designado por el Presidente Irigoyen, corresponden 760 escuelas y más de 40.000 niños redimidos del analfabetismo.

* * *

Información nacional

Estatua de Sarmiento

Para ser erigida en el Instituto Bernasconi, la grandiosa escuela que se construirá próximamente en esta Capital, el Consejo Nacional de Educación ha adquirido una estatua de Sarmiento, ejecutada por Zonza Briano.



El renombrado escultor argentino, cuyas obras representan en nuestro país un valor tan destacado como personal, ha tratado en esta nueva obra, que

estima particularmente entre todas las suyas, de infundir vigorosamente en los rasgos de la cabeza de bronce, la expresión profunda del espíritu del prócer, la energía de su carácter y la fuerza impetuosa de la convicción; pero, al propio tiempo, atenuando suavemente la dureza de dos o tres rasgos, ha logrado el escultor insinuar el fondo de bondad y de simpatía humana que alentaba la personalidad de nuestro gran educador.

Adquirida la estatua y determinado su precio por un jurado compuesto por los señores Angel de Estrada, Enrique Rodríguez Larreta y Angel Gallardo, se dispuso exponer una copia en yeso de la misma en el local de la Comisión Nacional de Bellas Artes. El acto de la inauguración tuvo lugar el 21 de diciembre, y congregó a numeroso público vivamente interesado en contemplar la obra de Zonza Briano.

Información extranjera

Cajas de ahorros en los Estados Unidos

El gobierno norteamericano ha dado a la publicidad un estudio sobre los bancos y cajas de ahorros, cuya institución en los Estados Unidos tiene cerca de un siglo. Hay en la actualidad en ese país, 1978 establecimientos bancarios de ahorros, en los cuales 10.776.936 previsores norteamericanos tienen depositados 4.727.403.950 pesos oro. Es esta una suma mayor que la que cualquier otro país del mundo tiene en depósito, y excede al total combinado que los pueblos franceses, austriaco, italiano, japonés y británico tienen en depósito en sus bancos de ahorros comunales, privados, postales y de corporaciones y compañías.

En el 98.º aniversario de la fundación de los bancos de ahorro en los Estados Unidos, la proporción por habitante ha aumentado de 12 centavos en 1820 a $ 5 en 1914. El término medio de la suma en depósito es ahora de $ 439.07 por depositante. Noventa y cinco años después de la apertura del primer banco de ahorros de los Exploradores, apareció la caja postal de ahorros de los Estados Unidos. Hoy, tres años después de su adopción alrededor de $ 42.000.000 han sido depositados por cerca de 400.000 ahorrativos habitantes en las 11.000 cajas de depósito para ahorros postales que operan desde los pinares de Maine hasta las palmeras de California. La mayor parte de esta suma fué sacada del escondrijo en que estaba oculta, en medias, alacenas y colchones, donde mucha gente halló más conveniente acumular sus economías que colocarlas en bancos de ahorros. Los últimos decenios han sido testigos del desarrollo de la economía, y como consecuencia, escuelas, almacenes, usinas e instituciones financieras han fundado instituciones de ahorro mutuo para proveer y precaverse contra los malos tiempos.

El 2 de diciembre de 1816, el primer banco de ahorro en los Estados Unidos, para abrir sus puertas a los negocios, empezó tomando depósitos en Filadelfia, bajo el nombre de Sociedad de Ahorros de Filadelfia. Once días más tarde, la Legislatura de Massachusetts reconoció a la Institución

Previsora de Ahorros de Boston, y así se estableció el primer banco de ahorros reconocido y regido por la ley. La idea que fué germen de los bancos de ahorros había existido durante más de un siglo, habiendo nacido como se recuerda generalmente, en Hamburgo, en Alemania. Después de haber sido experimentada por algunos individuos en Escocia e Inglaterra, sin verse embarazada por estatutos legislativos, la idea fué transplantada a Filadelfia por mediación de un periódico. Los europeos pobres, para quienes se creó en su origen el banco de ahorros como una institución de caridad, acogieron la idea con sospechas, no viendo en él más ventajas que las que ofrecían el ladrillo suelto de la chimenea, o el bálago del techo, que había sido el banco universal durante muchos siglos Con todo, Condy Raguet, de Filadelfia, se impresionó mucho con una relación que un periódico inglés hacía de un banco de ahorros que realizaba operaciones en Inglaterra. Fué a ver a Ricardo Peters, en Chestnut Street, el 20 de noviembre, y le mencionó un plan para establecer una institución similar. El plan de Raguet fué sometido a un grupo de hombres respetables de Filadelfia y se fundó sin demora el primer banco de ahorros en los Estados Unidos. El de Boston empezó más formalmente, con autorización de la Legislatura, y prometió el interés del 1 % trimestral. Cuatro años más tarde existían 10 bancos de ahorro en los Estados Unidos, con un depósito de 12 centavos por habitante.

Noticias diversas

Las principales bibliotecas suizas han adoptado el sistema de préstamos de libros, ampliándolo con un servicio para los lectores que no residen en la ciudad en que funciona la biblioteca, los cuales reciben los libros por intermedio del correo. El préstamo de libros se efectúa de esta manera en Berna, Zurich, Lausana y otras ciudades: El solicitante, residente en cualquier punto del territorio suizo, se dirige por carta a la administración de la bobliotcca. Si es una persona conocida o un funcionario público, se le concede el préstamo inmediatamente y se le envía los libros que pide, los cuales puede retener todo el tiempo que quiera, mediante el pago de veinte francos. Si el solicitante no es conocido debe presentar su pedido firmado por una o dos personas de responsabilidad. Puede pedir cualquier obra menos novelas, y pagar de antemano los gastos de franqueo de los libros que se le manden por correo.

—Parece comprobado que los zurdos lo son de nacimiento, por supuesto siempre que la habilidad extraordinaria de la mano izquierda no sea resultado de un accidente que haya impedido el uso de la derecha. El profesor W. F. Jones que ha medido el antebrazo de millares de individuos sometidos a examen médico, ha comprobado que el largo del antebrazo es sensiblemente mayor en los zurdos de nacimiento. El cuatro por ciento de los norteamericanos, según dice el profesor Jones son zurdos de nacimiento. Y esto plantea una cuestión pedagógica: ¿se debe imponer a esos «anormales» el empleo exclusivo de la mano derecha? La revista «The Teacher» opina que en lo que concierne a la escritura, conviene, en general, imponer al zurdo de nacimiento el ligero esfuerzo de escribir con la mano derecha, pero no así en los trabajos que exigen fuerza y habilidad; para éstos importa seguir, sin vacilar, las indicaciones de la naturaleza.

—Según reciente informe oficial sobre la enseñanza técnica en Francia, el número de niños que en ese país cumplen trece años es anualmente de 648.000:325.000 varones y 223.000 mujeres. De este número continúan sus estudios sólo 48.000, de manera que anualmente 600.000 niños abandonan la escuela para dedicarse al trabajo sin haber recibido instrucción especial en un oficio. Actualmente hay en Francia 1.614.000 jóvenes de trece a diez y ocho años, de los cuales sólo 75.000, es decir, menos del 5 % han recibido alguna instrucción técnica.

—Un decreto del Poder Ejecutivo de la República de Portugal, dado en julio último, autoriza al gobierno a contraer un empréstito con la Caja General de Depósitos hasta la suma de 5.000 contos, al interés de 5 % y amortizable en sesenta años, que debe ser aplicada para la creación de escuelas primarias con cantinas para la alimentación de los alumnos, gratuita para los pobres, en todo el país.

Revista de revistas

«Bibbys Annual»

El arte en las escuelas primarias

En cuanto el arte es la expresión del pensamiento individual, el trabajo de lápiz y color hecho por los niños de las escuelas primarias puede ser llamado arte, pues el elemento predominante en él es el ejercicio del pensamiento original. En todo hogar normal un niño empieza a trazar rayas, a dibujar, tan pronto como empieza a caminar, y, s n duda antes de que sepa hablar correctamente. Esos primeros esfuerzos se traducen en garabatos ininteligibles para todos menos para el niño mismo: con toda seguridad él les pondrá un nombre. Tal vez a los tres años de edad, y en todo caso antes de empezar la vida escolar, los garabatos adquieren formas: un hombre se compone de cabeza, cuerpo y extremidades, es decir, de tres partes a las cuales el niño atribuye ese papel; una casa es un cuadrado vago, acaso con chimenea; el hombre y la casa son las primeras cosas que el niño dibuja simplemente porque son las primeras cosas sobre las cuales tiene ideas definidas. Al aumentar la cantidad de ideas del niño, crece también su facultad de expresión. Arboles, animales, buques, aeroplanos y otras cosas, entran en su horizonte. Tiene ideas concernientes a esas cosas, imágenes mentales de ellas, y las describe con un supremo desdén de insignificancias tales como la perspectiva, la proporción y el color: su césped puede ser azul y su Caperucita será, probablemente, más grande que la casa que debe habitar. La lección de dibujo en una escuela infantil es una oportunidad para que el niño dé expresión a sus ideas. Dejado a su iniciativa, dibujará primero y mejor aquellas cosas que con más claridad evoque su mente. La casa, será su propia casa, con puertas, ventanas, y chimeneas, pero también—y esto es más importante,—con sillas y mesas, camas y cuadros, lo que forma también parte de la casa; dibujará a la madre lavando y al padre fumando, así como los juguetes que posee y los juegos favoritos: todo lo que le es familiar.

Casi todos los niños dibujan naturalmente, sin dirección, sin coerción

y las cosas que dibujan son la materialización de sus ideas. Los niños no son copistas de cosas vistas sino descriptores de cosas no vistas. La imagen que tiene su mente está basada en hecho real, pero la imagen se ha formado inconscientemente de la observación no crítica ni científica del hecho, y el arte del niño no tiene relación con el hecho, sino con la imagen. Muéstrese al niño una manzana verde y sin pedúnculo: dibujará una manzana rosada y con pedúnculo. Si se le enseña el dorso de un reloj sin cadena y se le dice luego que dibuje el reloj, probablemente dibujará uno con agujas y números y a veces hasta con cadena. El niño ha acumulado sus propias ideas secretas sobre esas y otras cosas. Se le ha mostrado un reloj o una manzana, e, inmediatamente, surge en su mente su propia idea de un reloj o una manzana, y es su idea lo que dibuja y no el objeto particular que ve, o, mejor dicho, qüe mira sin ver. Este es el espíritu del verdadero arte. La mera imitación no es arte. En la mente del gran pintor Turner, el viejo casco náufrago del «Téméraire», es algo lleno de esplendor espiritual; en la mente de un niño una manzana verde, marchita y deforme, es una manzana rosada y redonda. Quizás, el resultado no sea fiel a la realidad, pero es la expresión sincera de un pensamiento original, nativo, y, por consiguiente, es arte. Ignorar esta facultad imaginativa y natural de los niños, es, sin duda, una confesión de ignorancia, y querer suprimirla, un delito.

A medida que el niño crece se hacen sus ojos más capaces y esto completamente aparte de la escuela y del maestro. Ya comprenderá que las manzanas verdes son verdes y a menudo ¡ay! también agrias. Es un error tratar de instruir prematuramente la mirada de un niño y es una ofensa brindar a su visión ingenua un realismo sin gracia. El niño comprenderá, a su debido tiempo, que una manzana verde no es roja, pero entretanto se le puede educar para que vea que una manzana verde es también bella. En su mente se forma una nueva imagen y no es preciso qüe esta imagen sea menos agradable por ser más correcta. Toca al maestro mostrar que las cosas feas de la vida, aunque desgraciadamente presentes, son secundarias, presentarlas en sus correspondientes lugares subalternos y dirigir la luz de la vida sobre las cosas más bellas. Se debe enseñar al niño para que vea las cosas en su verdadero aspecto y sin deformaciones, pero al mismo tiempo procurando que soliciten todo su sentido de la belleza. La facultad de observación es suavizada por la cualidad estética, y esto se obtiene poniendo al niño en la escuela en contacto directo con cosas bellas: flores, hojas, frutos, plumas, caracoles, y otros objetos naturales. Fuera de la escuela, los niños observan árboles y campos, rayos de sol y nubes, casas y setos, pájaros, animales, la figura humana, y, en realidad, todas las cosas; las observan, las esbozan tal vez, y luego, en la escuela, dibujan las imágenes producidas por la observación atenta. En todo esto lo que importa es la idea propia. La manzana recibe quizás un rayo de luz que cada niño verá de distinta manera según el sitio en que esté sentado o según cada movimiento que haga; cada niño tratará de expresarlo de una manera distinta. Y así debe ser para que la tarea resulte de utilidad para el niño. Sin duda intervienen otras cosas: la perspectiva y el dibujo propiamente dicho, el modelado en arcilla y el tallado, pero todas, para ser realmente educativas, deben tener la misma base de idea y motivo individuales y los niños son artistas en cuanto expresan con la labor de sus manos ideas que han sido concebidas por ellos mismos. Dirigir con este criterio la primera enseñanza del dibujo en las

escuelas primarias, es, según el autor de este artículo, responder a las exigencias de la naturaleza y de la educación.

«Boletín de la Institución Libre de Enseñanza»

Maestros viejos y maestros jóvenes

Hace algún tiempo, el doctor G. Stanley Hall redactó y circuló el siguiente cuestionario: 1.º Expónganse las diferencias características entre los maestros muy jóvenes y los maestros muy viejos, de todos los grados, desde el jardín de infantes hasta la universidad. 2.º ¿Deber an establecerse limitaciones de edad para los maestros? En caso afirmativo, ¿cuáles y por qué? 3.º ¿Qué efectos produce el ejercicio continuo de la enseñanza en la salud, el humor, el cariño a los métodos, la amp itud de espíritu y la inclinación a aceptar ideas nuevas? 4.º ¿Qué idiosincrasias físicas, mentales y morales tienden a aumentar con la edad? 5.º ¿Se observa en los maestros viejos la tendencia a perder el contacto con los niños y los jóvenes y las simpatías por ellos? 6.º Los padres de 25 a 35 años, por naturaleza, son más aptos para el trato con los niños pequeños que los de 40 a 50. ¿Ocurre con los maestros lo mismo? Es decir ¿se adaptan mejor los maestros jóvenes a los niños pequeños y los maestros viejos a los niños mayores? 7.º ¿Gana o pierde el maestro con los años? ¿Hay alguna edad en que sea mayor la aptitud para la enseñanza? 8.º Descr base con todo el pormenor posib'e, un maestro o una maestra de edad madura que puedan servir de tipo, y que con los años, hayan ido aumentando constantemente en aptitudes y en conocimientos. 9.º Descríbase un maestro o una maestra de edad madura, que puedan servir de tipo, y que hayan quedado fosilizados en determinados métodos y opiniones, adquiriendo prejuicios y mostrándose hostiles a toda idea nueva. 10. Formúlense algunas indicaciones encaminadas a ayudar a los maestros a conservar el espíritu flexible y a evitar la monotonía, la rutina y la mecanización. Las respuestas recibidas fueron clasificadas por la Srta. Gulik, y de ellas entresaca la autora de este artículo las más interesantes, deduciendo las conclusiones siguientes: debe haber para los maestros un límite inferior, 18 a 20 años, y un límite superior, 60 años; las mujeres pierden más en salud y en humor que los hombres con el ejercicio de la enseñanza, pero la pérdida es, aproximadamente, igual en cuanto a flexibilidad y amplitud de espíritu; las idiosincrasias psíquicas negativas tienden decididamente a aumentar con la edad; sin embargo, los viejos maestros no tienen tantas cualidades negativas como las personas viejas en general; los maestros viejos cuando no han perdido la elasticidad mental y el entusiasmo profesional, son superiores a los maestros jóvenes.

«L'Ecole et la Vie»

El polvo atmosférico

En presencia de los estragos de la grippe, nos preguntamos cómo puede ser la atmósfera un vehículo tan rápido de los gérmenes que propagan la enfermedad en todo el mundo. Se diría que se trata de una generación espontánea, dado que el mal aparece y cesa bruscamente; pero, en realidad, los microbios que nos enferman son tan antiguos como el mundo y su recrudescencia que ahora nos alarma se explicaría por las condiciones atmosféricas que en ciertas ocasiones son favorables para su multiplicación rápida o para extremar su virulencia. Es así como hay años en que, a consecuencia de condiciones atmosféricas favorables, nos vemos asaltados por innumerables enjambres de mosquitos, por sombrías cohortes de langostas o tribus

hambrientas de saltones; hay años en que todo se enmohece; y sin que podamos determinar cuáles son esas condiciones, no dudamos de que tienen relación con los estados sucesivos de la atmósfera. Cuando se haya logrado descubrir esas condiciones favorables a la propagación de tal o cual microbio patógeno, tal vez se pueda prever la aparición de ciertas epidemias.

Ese estudio ha sido iniciado. Al visitar un observator o meteorológico, por ejemplo, el de Montsouris, vemos funcionar los aeroscopios, que son aparatos destinados al estudio de las partículas del polvo atmosférico: el aire es llevado hacia una lámina de vidrio, sobre la que se ha extendido una materia viscosa que retiene los gérmenes y los corpúsculos; puesta luego esta lámina bajo el microscopio se puede estudiar y observar cómodamente todos los diferentes componentes de la atmósfera. Se encuentra primeramente, y en gran cantidad, partículas inorgánicas, hollín, polvo de tierra que contiene muchas veces laminillas muy agudas de sílice, que pueden introducirse en los pulmones, produciendo lesiones que dan entrada a los microbios, pero, lo que pulula, sobre todo, son las partículas orgánicas, filamentos de algodón, células disecadas, granos de polen y esporos diversos, y en fin microbios de nombres que aterrorizan *Micrococcus tetragonus*, *Micrococcus prodigiosus*, *Bacillus subtilis*, y todos los vibriones y todas las bacterias, sin contar aquellos demasiado pequeños para ser distinguidos por el microscopio, y a los que conocemos por sus consecuencias: la escarlatina, la viruela, la tos ferina.

Es así, cómo no vivimos en un aire puro y diáfano, sino en una especie de limo atmosférico que es más espeso e impuro en las zonas menos elevadas; inútil es decir que las ciudades son, bajo desde punto de vista, las que se encuentran en peores condiciones. Se calcula que en un centímetro cúbico de aire de las calles de Londres se encuentran 150.000 partículas sólidas, y en París, al nivel del suelo, 210.000; es peor aun en las minas de carbón, en donde los mineros «expectoran negro», volviendo necesariamente a la atmósfera los millares de partículas de carbón que han penetrado en sus pulmones. Se encuentra mayor cantidad de polvo en la atmósfera de 6 a 9 de la mañana y por la tarde también de 6 a 9. Esto está en relación con el movimiento diario de la limpieza en general, con el momento de encender las estufas, cocinas, etc. Pero, por otra parte, no debemos exagerar y creer que un poco de polvo recogido sobre un mueble o en el aire sea un foco de microbios patógenos; la mayor parte es elemento inerte. Muchos autores se han ocupado en su enumeración, no han encontrado un organismo vivo en cien millones de granos de polvo; además, entre los organismos vivos, un gran número de ellos son absolutamente inofensivos como el *Mycoderma aceti*, que transforma el alcohol en vinagre.

Si el aire estuviera perfectamente inmóvil todos estos polvos minerales u organizados caerían, aunque con una excesiva lentitud; pero la menor corriente de aire es suficiente para llevarlos por el espacio; la experiencia nos indica que los polvos visibles al microscopio no suben nunca muy alto; así en un metro cúbico de aire en la calle de Rivoli se encuentran 3.000 gérmenes organizados; a la altura de la cúpula del Panteón sólo se encuentran unos 200 y en los Altos Alpes es a veces necesario hacer pasar varios metros cúbicos de aire por los aparatos para encontrar una sola bacteria. Por desgracia, la mayoría de los agentes epidémicos, que son más pequeños que los que se puede ver en el microscopio, escapan a las leyes de la gravedad y

llegan fácilmente a las partes más altas de las montañas; este es el caso del microbio de la grippe, pues hemos visto que la enfermedad se ha presentado tanto en el llano como en las alturas, habiendo hecho estragos en pueblitos aislados en medio de la montaña. ¿Cómo combatir esta epidemia? Ella se acabará, una vez atacadas todas las personas predispuestas y cuando las medidas higiénicas hayan producido su efecto, pero, hay otro elemento cuya acción es indiscutible y que es sin duda alguna el más eficaz: la lluvia. La lluvia, que tanta molestia nos causa en el otoño, desempeña, sin embargo, un papel útil en el Universo. Se encarga de purificar la atmósfera, restituyendo al aire sus buenas cualidades. Cuando el aire húmedo de la atmósfera se condensa en niebla o en nubes, cada una de las gotitas líquidas se forma alrededor de un grano de polvo, organizado o no, que le sirve de sostén; después se agranda poco a poco, ya sea por condensación del vapor que lo rodea, o por la unión de una gotita con otras, hasta el momento en que, siendo ya bastantes pesadas caen en forma de lluvia, y esta lluvia arrastra los elementos sólidos que encuentra en las capas de aire que atraviesa; y, por fin, la lluvia al caer sobre el suelo transforma la tierra en barro impidiendo así que el polvo sea llevado por el viento. Por todas estas razones, podemos comprender que las lluvias persistentes y generales tienen un efecto purificador. Así lo ha demostrado la experiencia en lo relativo a las bacterias visibles. Los observatorios meteorológicos comprueban en todos los casos, que, después de un período lluvioso los microorganismos desaparecen en gran número, pero que éstos reaparecen después de algunos días de seca, sobre todo en los meses de calor.

Revista de Filosofía.
Marcos Sastre

Don Víctor Mercante presenta en breves páginas la personalidad de Marcos Sastre, autor de «El Tempe Argentino», obra tal vez única en la literatura argentina, cuyas admirables descripciones del Delta brindan todavía fresco encanto a la lectura. Ese libro es, en opinión del articulista, una producción excepcional para su tiempo. En él la vida de las sensaciones es tan intensa que la palabra evoca continuamente un cuadro de colores, una orquesta de sonidos, olores, temperaturas, formas y movimientos en impresionante armonía.

En 1838 ó 1839—dice el Sr. Mercante en su artículo que resumimos—ensayó Marcos Sastre sus aptitudes para *El Tempe* escribiendo *Impresiones en el Río Paraná*, que publicó en 1844 en la *Ilustración Argentina*. El capítulo del *Camuatí*, por sí sólo, escribía Vicente López, padre, bastaría para formar la reputación literaria de su autor. El *Camuatí*, se publicó en la *Gaceta* de Buenos Aires, en 1846. El éxito de esta composición decidía a Sastre a escribir. *El Tempe Argentino* que Mitre, al asumir la presidencia, declaró libro de lectura y de premio en las escuelas argentinas. La primera edición se hizo en 1858, en el tomo V de la Biblioteca Americana. El libro se agotó en pocos meses y el autor lo reeditó en 1859. Mereció los juicios más elogiosos de Mitre, Sarmiento, Gutiérrez, Magariños Cervantes, Cané y López.

El Tempe Argentino ha sido corregido por el autor y acaso por otras personas en ediciones posteriores, sin que las enmiendas resultaran siempre felices. Si bien *El Tempe* designa hoy entre los argentinos, un libro, sin alusión al valle de Grecia, célebre en la antigüedad, tal título no resulta propio

de una obra que debió llamarse *El Delta*, pues, geográficamente, por sus riachos, sus plantas, sus animales, sus cielos, sus perspectivas, su grandiosidad, el lugar argentino, es completamente diverso del delicioso valle de Tesalia, entre montañas, atravesado por un cauce de reducidas aguas, con el golfo de Salónica al f ente, y el Olimpo, coronado de nieves, detrás.

El libro de Marcos Sastre reveló un temperamento artístico y exquisita sensibilidad a los fenómenos de la naturaleza en su realismo poético y sincero; a veces parece la obra de un naturalista por la minuciosidad con que relata las costumbres de los animales que habitan las islas y la sagacidad de la observación. No obstante su carácter descriptivo *El Tempe* se extiende a menudo en sencillas consideraciones filosóficas que no siempre están al alcance mental de la infancia. Trata otros asuntos con criterio tan analista y fines tan prácticos que escapan al razonamiento del niño. De ahí que no pueda servir de texto de lectura para la escuela primaria elemental, aunque muchas de sus páginas pueden servir de modelo para la composición.

Marcos Sastre fué también un educador de larga actuación. Cerca de 57 años de su vida consagró a la escuela y en los importantes cargos que desempeñó encaró problemas didácticos de gran trascendencia.

Marcos Sastre nació en Montevideo el año 1809 y falleció en Buenos Aires en 1887. Según Magariños Cervantes supo preservarse de las violencias de las pasiones y substraerse a los odios políticos que incesantemente agitaban a estos países, fenómeno explicable por su consagración prematura a las artes y a las letras. Pero, además había comprendido que de la educación popular dependía la regeneración de la vida nacional. La familia de Sastre emigró de Montevideo y se refugió en el Arroyo de la China, pasando después a Santa Fe, en momentos que los ejércitos portugueses invadían la Banda Oriental. Como era amante de la lectura, sus padres lo mandaron al Colegio Monserrat, de Córdoba: allí se distinguió por su contracción al estudio, y en 1827 lo mandaron a Buenos Aires a aprender pintura y a cursar otros estudios. En 1828, sin abandonar su condición de estudiante, a los 19 años de edad, abrió una escuela en la que enseñaba latín, dibujo y primeras letras. En 1830 se inscribió en el curso de jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires; pero interrumpió sus estudios, llamado por Lavalleja a Montevideo, donde se le nombró oficial mayor de la secretaría del Senado. Allí, en diarios y revistas, escribió algunos artículos literarios y pedagógicos, abogando por la enseñanza de las lenguas clásicas y la educación de la mujer, muy descuidada en su tiempo. En 1831 pasó a Córdoba, donde contrajo matrimonio con Genara Aramburu. Volvió a Montevideo; pero acontecimientos políticos inesperados le hicieron emigrar a Buenos Aires, donde abrió la Librería Argentina.

Un comercio de esta índole, a cargo de una persona de su preparación, contribuyó eficazmente a la cultura del país. Poco después unió su nombre a una iniciativa de gran importancia en nuestra historia literaria. En 1837 fundóse en la trastienda de su librería el Salón Literario. Tuvo el acto cierta notoriedad y ha sido ya descripto por Alberdi, Echeverría, Vicente F. López y Juan M. Gutiérrez; pero la existencia del *salón* fué efímera, pues despertó las sospechas de Rosas y tuvo que rematar la librería, retirándose al campo, cerca del Río de las Conchas, donde estableció una cabaña de ovejas finas. Allí impresionaron su imaginación literaria los espectáculos del Delta, a cuyas islas excursionaba desde San Fernando con frecuencia, hasta que

ocupando una de ellas, formó una quinta de árboles frutales. Ocho años de labor asidua se tradujeron en un tranquilo bienestar y en su libro «*Manual del pastor y criador de ovejas*» que nunca publicó. En 1840 fué sindicado de unitario por las huestes de Rosas y sus bienes fueron embargados. Refugióse en Buenos Aires en la casa de una familia inglesa, escribiendo una obrita «*Cartas a Germania*». Consiguió el desembargo de sus bienes y en 1846 asumió, tolerado por Rosas, la subdirección de un Colegio que había sido de los jesuítas, escribiendo un extenso *Discurso sobre la Educación*, cuya publicación no autorizó el tirano. En esa misma época escribió el primero de sus textos, la conocidísima *Anagnosia*, en uso todavía en algunas escuelas, y de la que se han hecho más de 60 ediciones desde 1849, fecha de la primera. Después de ser maestro en San Fernando, Echagüe le confió la dirección de la enseñanza primaria en Santa Fe. Pero en 1849 le llamó Urquiza, nombrándole inspector general de escuelas; hizo, entonces un *reglamento* y publicó su *sistema de enseñanza primaria*, que fué su mayor obra pedagógica hasta entonces, pues Sastre no obstante su espíritu sensible, tenía una especie de horror a las obras extensas y analíticas. Aceptó (1851) la redacción en jefe del periódico oficial del Paraná *El Federal* y escribió en periódicos como el *Iris* y *Regeneración*. Este último aparecía en Concepción. Caído Rosas, se trasladó a Buenos Aires, donde fué nombrado regente fundador de la Escuela Normal y Director de su Biblioteca. «Sucesos ingratos sepultaron a Sastre en un calabozo» (1855); pero rehabilitado ocupó luego el puesto de Inspector General de Escuelas, eligiéndosele miembro de la Sociedad Amigos de la Historia Natural y del Instituto Histórico Geográfico. El núm. 2 de los *Anales de Educación Común*, publicó un discurso suyo sobre enseñanza. Siendo Sarmiento Director General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Sastre fué su inspector general, escribiendo con tal motivo, su *Guía del Preceptor*, con el *espíritu* de los *Consejos de Oro*, en la que su preocupación es la conducta del alumno, disertando acerca de la manera de aplicar los castigos, conceder los premios y los propósitos que deben con ellos perseguirse. Escribió también la *Educación Popular en Buenos Aires*, su obra de mayor trascendencia didáctica, que no alcanza a cien páginas; en ella se ocupa del estado precario de la enseñanza elemental, de la necesidad de escuelas normales, de personal preparado, de edificios y de la educación moral, que fué siempre su tema predilecto.

Nombrado director general de escuelas, renunció el cargo el 10 de septiembre de 1864, volviendo a la inspección; hasta que el 20 de julio de 1865, el gobernador Saavedra lo nombró director y profesor de la primera escuela normal que se fundó en el país, por la que Sastre tanta propaganda había hecho. Alguna falla seguramente, debía ofrecer el carácter de Sastre, en cuanto a tenacidad, pues en 12 de septiembre del mismo año renunció el cargo, por desidencia con el vicedirector. En 1871, después de seis años de completo retiro, la municipalidad de la Capital, lo nombró director de las escuelas de su dependencia, puesto que dejó el 16 de julio de 1872, por cesantía, víctima, al parecer, de intrigas. Vuelto al retiro, el Presidente Roca lo sacó de él en 1882 nombrándolo miembro de la comisión creada hasta tanto se constituyera el Consejo Nacional de Educación; actuó con brillo en el Congreso Pedagógico de aquel año. Desempeñando las funciones de miembro del Consejo Nacional de Educación le sorprendió la muerte en febrero de 1887, cuando cumplía 78 años. Tal es, en resumen, la vida de

este hombre consagrado a la cultura nacional desde los albores de nuestra independencia y que apareció como un bólido en el cielo literario de la América latina para no dejarnos sino un solo destello de su talento: *El Tempe Argentino.*

«La Semana Médica»

Cantinas escolares

El doctor Emilio R. Coni insiste en la conveniencia y urgencia de establecer cantinas escolares destinadas a proporcionar alimentos a los niños insuficientemente alimentados que frecuentan nuestras escuelas. La idea es, sin duda, plausible, y hace ya tiempo que se ha reconocido la necesidad de llevarla a la práctica, aunque algunas opiniones no consideran conveniente encargar a la escuela misma su realización y prefieran encomendarla a una actividad ajena a la institución escolar.

Dice el Dr. Coni que el Cuerpo Médico Escolar ha encontrado que sobre 39.071 niños, el 81 % o sea 32.029 podían ser considerados como suficientemente alimentados. El 18 % restante—7.042 niños—eran considerados como insuficientemente alimentados. De estos 7.042 niños, 6.457 habían concurrido a la escuela en el turno de la tarde, sin más alimento, fuera del pan, que una sopa o café con leche o mate cocido o legumbres hervidas. Los 585 restantes no habían comido absolutamente nada. La proporción de niños insuficientemente alimentados sobre el total de examinados fué de 18.1 %, cifra que se aproxima a la de 23 % del porcentaje de matrículas gratis en las escuelas públicas. De donde resulta que las escuelas del Estado son frecuentadas por lo menos por 30.000 niños insuficientemente alimentados, de manera que con 10 ó 12 cantinas se podría resolver este grave problema en la Capital.

La Oficina de Higiene Infantil de los Estados Unidos, anunció hace algún tiempo que del 12 al 15 % de los alumnos de las escuelas públicas no recibían alimentación suficiente. Este informe oficial provocó numerosos comentarios de escepticismo o de sorpresa. Por ejemplo, Nanny, miembro de la Asociación para el mejoramiento de las condiciones de los pobres, afirma que por lo menos una tercera parte de los niños escolares están por debajo de la media normal de desarrollo y que, por consiguiente, exigen un cuidado especial desde el punto de vista de la nutrición. Existen actualmente en las escuelas públicas y parroquiales de Nueva York más de un millón de niños y otro tanto en edad preescolar (de 2 a 6 años) y de 6 a 16 años fuera de esas escuelas. Hay, pues, cerca de medio millón de niños que requieren ser mejor alimentados.

Un escritor inglés, C. J. Thomas, estima que el monto de nutrición insuficiente en la población escolar inglesa varía entre 10 y 15 por ciento. Se trata como se ve, de un problema que se presenta aun en los países más adelantados y en todos exigen su solución inmediata el interés social y los sentimientos humanitarios.

Sección oficial

Sueldo de vacaciones para maestros suplentes

Circular N.º 323.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole a los efectos y fines consiguientes, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Acordar, como excepción, sueldo de vacaciones a los maestros que hayan desempeñado suplencias por seis meses o más, durante el corriente año, con muy buen concepto».

Saludo a Ud. atte. ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Aguinaldo para ordenanzas

Circular N.º 326.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole que, el H. Consejo en sesión de la fecha, ha resuelto autorizar a los CC. EE. de la Capital para que de sus «Fondos de Matrículas» y siempre que estén satisfechos de los servicios que prestan los ordenanzas, se les abone el 50 % de su sueldo en carácter de aguinaldo.

Saludo a Ud. atte.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Licencias sin goce de sueldo

Circular N.º 327

Buenos Aires, diciembre 23 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«No computar en las licencias concedidas sin goce de sueldo, los días posteriores a la clausura del curso último (23 de octubre), a los efectos de la aplicación de descuentos en los haberes del personal de las escuelas».

Saludo a Ud. atte.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Cambio de autoridades de los Consejos Escolares

Circular N.º 328.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole para su conocimiento y fines consiguientes, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º El día 2 de enero próximo los inspectores seccionales tomarán posesión de los Consejos Escolares respectivos y procederán a la constitución de las nuevas autoridades, previa la intervención correspondiente de la Dirección Administrativa.

2.º Dar las gracias a los señores consejeros salientes por los servicios prestados«.

Saludo al Sr. Presidente atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Requisitos para ser nombrado Secretario de Consejo

Circular N.º 1.

Buenos Aires, enero 2 de 1919.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, las siguientes disposiciones que determinan los requisitos necesarios para ser nombrado Secretario de Consejo y las condiciones indispensables para conservar el cargo:

«*Marzo 3 de 1904*. Art. 1.º Para ser nombrado Secretario de los Consejos Escolares, se necesita las siguientes condiciones:

Tener diploma de profesor o profesora, maestro o maestra normal con más de tres y cinco años de servicios, respectivamente, en las escuelas públicas de la Capital y ser casado si es varón.

Los Secretarios que reunan estas condiciones, conservarán sus puestos mientras dure su buena conducta.

No obstante lo dispuesto en este artículo, los Consejos Escolares podrán proponer para el desempeño del cargo de Secretario a los mismos que los están desempeñando actualmente.

«*Febrero 14 de 1904*.—Habiéndose suscitado ciertas dudas en algunos CC. EE. respecto del carácter del nombramiento de los Secretarios de los mismos, me dirijo al señor Presidente para manifestarle que el Consejo Nacional ha interpretado auténticamente el acuerdo de 3 de marzo de 1904, dictando en el expediente 272 M., la siguiente resolución:

Buenos Aires, enero 28 de 1907.

Vista la precedente solicitud en que el ex Secretario del Consejo Escolar 1.º sostiene que no ha podido ser «despojado» de ese cargo mientras dure su buena conducta y pide que se le haga justicia.

Considerando: 1.º Que la Ley 1420 de 8 de julio de 1884 establece en su artículo 39 «que los miembros que componen los Consejos Escolares de distrito, durarán dos años en sus funciones, y en su Art. 42, inciso 8.º que es atribución de los mismos proponer al Consejo Nacional el nombramiento de un secretario».

2.º Que de los preceptos mencionados se infiere que la duración del cargo de Secretario debe ser la misma que la de los miembros de los Consejos Escolares de distrito.

3.º Que así lo ha entendido el Consejo Nacional de Educación cuando en el 4.º acápite del Art. 1.º del acuerdo de 3 de marzo de 1904—precisamente el artículo invocado por el peticionante—autorizó a los CC. EE. a proponer para el desempeño del cargo de Secretario a los mismos que lo están desempeñando actualmente, lo que implica que todos los Secretarios debían considerarse cesantes simultáneamente con los miembros de los Consejos Escolares de distrito.

4.º Que en consecuencia la declaración hecha por este Consejo en el acápite 3.º del propio Art. 1.º de que «los Secretarios que reunan las condiciones allí exigidas conservarán sus puestos mientras dure su buena conducta debe forzosamente considerarse circunscripto dentro del período de los dos años que tal cargo dura por la Ley.

5.º Que esa ha sido la interpretación dada al acuerdo de la referencia, no sólo por el Consejo Nacional de Educación que lo dictó, sino por los CC. EE. de distrito incluso el 1.º en que funcionaba el peticionante cuando se le aplicó por primera vez el mencionado acuerdo:

El Consejo Nacional de Educación,

Resuelve: 1.º Declarar inadmisible la tesis sustentada por el ex Secretario del Consejo Nacional 1.º en la nota que motiva este expediente.

2.º Aprobar en consecuencia el proceder del Consejo Escolar del Distrito 1.º, por ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el Art. 42, inciso 8 de la Ley 1420.

«*Buenos Aires, marzo 8 de 1913. Circular 49*.—En vista de que la disposición de 14 de enero de 1909 comunicada por circular N.º 26 estableciendo la inamovilidad de los Secretarios de los Consejos Escolares, se encuentra en abierta contradicción con los preceptos respectivos de la Ley y reglamentaciones del P. Ejecutivo y Consejo Nacional, preceptos que no admiten una doble o distinta interpretación dada su claridad, el H. Consejo conforme lo dictaminado por sus Comisiones de Asuntos Didácticos y Legales, en sesión de la fecha,

Resuelde: 1.° Dejar sin efecto la mencionada resolución de 14 de enero de 1909, recaída en el expediente N.° 51 Consejo Escolar 4.°, que declara inamovibles en el desempeño de sus cargos a los Secretarios de los CC. EE.

3.° Mantener en todas sus partes el reglamento dictado por el H. Consejo de 3 de marzo de 1904 y la resolución aclaratoria de 14 de febrero de 1907 que se comunicarán por circular.

«*Buenos Aires, marzo 29 de 1915. Circular 31.*—Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Derogar la última parte del Art. 1.° del reglamento para los Secretarios de los CC. EE. que exige como condición para ocupar dicho cargo, ser casado si es varón.

«*Buenos Aires, abril 26 de 1916.*—Declarar que no es incompatible el cargo de Secretario de Consejo Escolar con el de subpreceptor de escuela nocturna, siempre que dichas funciones no se desempeñen en el mismo distrito; pudiendo, en consecuencia, el actual Secretario del Consejo Escolar 3.°, Dn. Héctor Zambra, ser propuesto en la terna de Ley para escuelas nocturnas de cualquier otro Consejo Escolar».

«*Buenos Aires, enero 26 de 1917, Circular N.° 11.*—Establecer para lo sucesivo que nadie podrá ser Secretario de Consejo Escolar sin satisfacer todos los requisitos de la Ley y los reglamentos».

«*Buenos Aires, julio 22 de 1918. Circular N.° 180.*—Hacer constar que el cargo de Secretario de Consejo Escolar, es de carácter técnico».

«*Buenos Aires, noviembre 22 de 1918. Circular 304.*—Ampliar la resolución de 22 de julio último que declara cargos técnicos los de Secretario de Consejo Escolar, en el sentido de que, conforme con lo establecido por el reglamento general para los funcionarios de esa naturaleza, ellos conservarán sus puestos mientras dure su buena conducta y mantengan sus aptitudes físicas y profesionales».

Saludo a Ud. muy atentamente.—Angel Gallardo.—*Adolfo de Cousandier.*

Aviso de licitación

Buenos Aires, diciembre 31 de 1918.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal—Villa Devoto—entre las calles Asunción, Allende, Simbrón y Mercedes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido, tendrá lugar el día 31 de enero próximo, a las 3 de la tarde.—*El Secretario General.*

Actas del Consejo Nacional de Educación, números 99 al 106 inclusive

SESIÓN 99.ª

Día 6 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.040.—12.°—Disponer, en mérito de las consideraciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 18 del expediente, se liquiden los

alquileres de la casa Hortiguera N.os 458, 68/78, ocupada por la Escuela Nº 4, del Consejo Escolar 12º, a partir del 15 de octubre último.

Exp. 10.242.—18.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 18.º, a la maestra normal Srta. Manuela Barreda, en reemplazo de la Sra. Juana Z. de Rojo, cuya renuncia se acepta, con las salvedades expresadas en su nota respecto a la Ley de Jubilaciones.

Exp. 9.453.—16.º—Autorizar la locación de la casa Calle Cullen N.º 5112 (altos) por el alquiler mensual de $ 150 m/nacional, y el menor de los términos exigidos por el propietario, o sea tres años a contar del 15 de diciembre próximo, en cuya fecha deberá ser ocupada, con destino a la traslación de las Oficinas del Consejo Escolar 16.º y la Biblioteca «Jorge A. Boero».

Exp. 10.163.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de «Fondos de Matrículas» de los Consejos Escolares 2.º al 9.º, 11.º a 17.º, y 19.º y 20.º, correspondientes al mes de septiembre ppdo.

—1.º Disponer la refacción del material escolar a que se refiere la nota de la Dirección Administrativa que obra en el expediente, licitándose públicamente, la que corresponde a los bancos (6.605 de un asiento y 12.673 de dos asientos) y encomendándose la del mobiliario restante al Taller de Suministros.

2.º Limitar el término de dicha licitación a quince días, por la urgencia del caso, y aprobar para la misma las bases y condiciones propuestas por la Dirección Administrativa en fojas 3 a 8 del expediente.

3.º Autorizar para las refacciones a licitarse, un gasto hasta de la suma de setenta mil quinientos siete pesos ($ 70.507.00) m/nacional, como importe calculado por la Oficina de Suministros, con imputación a la partida que para atender los servicios de esta índole se asigne en el presupuesto del año próximo.

4.º Autorizar la impresión de 200 ejemplares del pliego de bases y condiciones a que se refiere el Art. 2.º, a fin de distribuirlos entre los directores de escuelas en que se deba hacerse refacción de bancos, para el mejor contralor y vigilancia del trabajo.

Exp. 14.262.—16.º/916.—Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Calle Triunvirato N.º 4857 (Esc. N.º 2 del C. E. 16.º) que importa la suma de cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos con cincuenta y un centavo ($43.730.51) m/nacional, sin imprevistos; disponiéndose el llamado a licitación pública para la ejecución de las mismas. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4.766—12.º—Aprobar en general y en particular el dictamen producido en la fecha por la Comisión Didáctica en el expediente y dictar como consecuencia la siguiente reglamentación:

1.º—La Inspección Técnica General de la Capital elevará, en cada caso inmediatamente, al H. Consejo la comunicación de las vacantes que, por cualquier se produzcan en el cargo de director en las escuelas de su jurisdicción;

2. E H. Consejo comunicará dichas vacantes a los C.C. E.E. respectivos a efecto de que propongan, en la terna de Ley, los candidatos para llenarlas, considerando las vacantes producidas como en la inferior de las categorías de dicho cargo (Director Infantil) dado que la vacante dejada debe referirse al puesto y es independiente de la situación personal de quien anteriormente lo hubiese desempeñado.

3.º Los ascensos de categoría dentro del cargo de director (de director infantil a elemental y de elemental a superior) se producirán por el H. Consejo en la forma indicada a continuación y dos veces cada año, con antigüedad referida al 1.º de abril y al 1º. de noviembre.

4.º En las fechas indicadas Contaduría y Estadística informarán acerca del número de ascensos posibles a la categoría de director elemental y superior, debiendo agregar la Oficina de Estadística una nómina de los directores infantiles y elementales con el cómputo de sus años de servicio y las observaciones pertinentes que se pasará a la Comisión especial de que trata el siguiente artículo.

5.º Una Comisión especial formada por el Inspector Técnico General de la Capital, dos Inspectores Técnicos designados por sus colegas, un director elemental y un director superior elegidos como se establece en el Art. 6.º y presidida por el Inspector Técnico General, formulará la nómina de directores infantiles y elementales por orden de antigüedad y de mérito, con las anotaciones y juicios pertinentes y aconsejará los ascensos que corresponden.

6.º Antes del 15 de marzo y del 15 de noviembre de cada año los directores infantiles de las escuelas de la Capital, manifestarán por nota a la Inspección Técnica General el nombre del director de escuela elemental por quien votan para que integre la Comisión a que se refiere el Art. 5.º y en la misma forma procederán los directores elementales para votar por el director de Escuela Superior que también debe formar parte de la Comisión de referencia. Hecho el escrutinio de los votos por la Inspección Técnica General, procederá ésta a elevarla en sus antecedentes al H. Consejo el cual designará los directores de cada categoría que hubieran obtenido mayor número de votos.

7.º Los directores que contaran los años necesarios para su jubilación ordinaria sólo podrán ser ascendidos por méritos.

8.º Antes de las fechas señaladas los C.C. E.E. elevarán al Consejo Nacional los informes referentes a cada director, sobre su actuación en el Distrito, indicando los que estiman en condiciones de ascensos. Estos informes pasarán a estudio de la Comisión a que se refiere el Art. 5.º.

9.º Cuando se produzca una vacante de dirección de escuela, los C.C. E.E. podrán proponer el pase o los sucesivos pases de otros directores, siempre que así convenga a las necesidades de la enseñanza y a fin de que cada establecimiento tenga a su frente el funcionario más habilitado para el caso; pero cada uno conservará la categoría que determine el H. Consejo según esta reglamentación.

Exp. 197.—D.1.893.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de las personas que han intervenido con motivo del juicio promovido con el objeto de conseguir la declaración de vacancia de los bienes dejados por Da. Remedios Márquez.

2.º Ordenar la liquidación y pago de los expresados honorarios en la siguiente forma:

A los herederos de D. Juan Durruty, por intermedio de su apoderado general D. Bernardo Durruty Mendy, en su calidad de denunciante y apoderado del H. Consejo el 20 % de la suma de catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 14.788.50) m/nacional, ingresado al Tesoro Escolar por el concepto indicado.

A la sucesión del apoderado don Florentino del Castillo por su intervención en el mismo asunto el 10 % y al apoderado D. Julio González por igual concepto el 3 %.

3.º Imputar el gasto total a «Fondos Especiales» año 1918 (entradas diversas).

—1.º Adoptar como resolución las siguientes medidas propuestas por la Inspección Técnica de la Capital, para regularizar la terminación del presente curso escolar y asegurar en forma conveniente la promoción de los alumnos regulares de las escuelas dependientes del H. Consejo que funcionan en la Capital Federal:

a)—En la planilla de promoción que cada maestro ha presentado a las direcciones de las escuelas, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y en la cual ha anotado ya la clasificación que le han remecido sus alumnos (suficientes o insuficientes), los directores procederán inmediatamente a anotar sus propias clasificaciones, fundadas en las pruebas y ejercicios de comprobación realizados en el segundo semestre y la clasificación definitiva que será considerada tal, cuando la clasificación del director coincida con la del maestro o cuando favorezca al alumno.

b) En caso de desacuerdo en sentido desfavorable para el alumno, la clasificación definitiva, sin perjuicio de anotarse desde ya como tal la del director, estará sujeta a una prueba que se tomará en el período de la inscripción del curso escolar próximo, por el maestro y el director conjuntamente y si subsistiera la disconformidad en la clasificación primará la del director.

c) Los directores procederán a llenar en seguida los certificados de promoción de acuerdo con las planillas correspondientes y los elevarán, con un ejemplar de aquéllas, a los CC. EE. para la firma.

d) Quedan por este año suspendidos los actos escolares de terminación del curso.

2.º Postergar la consideración de toda medida concerniente a las pruebas parciales y generales de los alumnos libres, hasta tanto se conozca lo que resuelva el P. E. con respecto a los institutos secundarios.

Exp. 10.159.—C.—En todas las escuelas nacionales en provincias (Ley 4874) y de los Territorios, clausuradas por causa de las epidemias reinantes y que no

puedan ser reabiertas durante el corriente curso escolar, la promoción de alumnos se hará tomando como base exclusiva la calificación que según prescripción reglamentaria, los maestros de grado deben entregar a los directores durante el mes de octubre ppdo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.559.—S.—Encomendar a la Inspección General de Provincias regularice para el año próximo la situación de la maestra de la Escuela N.º 11 de San Juan, Sra. Juana J. Vignoles de Brusotti, en vista de lo avanzado del curso escolar; haciéndose saber a la recurrente esta resolución.

Exp. 9.348.—I.—1.º Aprobar los contratos de locación de casas firmados «ad-referéndum» y con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, nueve de locación y siete de cesión gratuita; agradeciéndose a los propietarios firmantes de estos últimos.

2.º Considerar justificados los aumentos de $ 30 y $ 50 m/nacional mensuales, que importan los contratos de alquileres de las casas con destino a las Escuelas N.º 46 de Buenos Aires y N.º 128 de Tucumán, respectivamente, por tratarse en el primer caso de compensar importantes mejoras del local, y en el segundo, por ser necesario alquilar una nueva casa en reemplazo de la que ocupaba con cesión gratuita.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier,* secretario general.

SESIÓN 100.ª

Día 8 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los Sres. Vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.289.—5.º—Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º, Srta. Ana Dorila Cejas, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 13 de octubre último.

Exp. 10.321.—20.º—Devolver al Consejo Escolar 20.º las ternas para nombramiento de maestras de la Escuela N.º 7, en vista de hallarse clausurados los establecimientos educacionales.

Exp. 10.211.—D.—Justificar, con goce de sueldo, las veintitrés (23) faltas que tuvo en el mes de octubre ppdo., el empleado de la D. Administrativa (Contaduría), don Carlos Leguizamón; y concederle dos meses de licencia también con goce de sueldo, a partir del 1.º del actual.

Exp. 9.917.—S.—Autorizar a Dirección Administrativa para invertir hasta la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos ($ 565.74) m/nacional, computado el descuento de 5 %, en la adquisición de la Casa Gath y Chaves de cuatro uniformes completos de verano, incluso calzado, polainas, etc., para los «chauffeurs» de la Repartición; imputándose el gasto al Inciso 11, Item 50, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Exp. 6.714.—16.º—Autorizar la inclusión en terna para vicedirector del Sr. Víctor Santarelli, en vista de poseer título de maestro normal y profesor normal de E. Física, más de 9 años de antigüedad en las escuelas dependientes del H. Consejo, muy buen concepto profesional y manifestar en su solicitud que actualmente cursa el 6.º año de Ingeniería Civil en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Exp. 9.418.—7.º—Acordar, sin goce de sueldo, la licencia que solicita la maestra de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 7.º, Srta. D. E. Josefina Mibelli, desde el 10 hasta el 25 de septiembre ppdo., en vista de la causal invocada—fallecimiento de su señor padre—y del buen concepto de la misma.

Exp. 8.432.—7.º/917.—Acordar al Sr. Víctor Escobedo propietario del edificio Lavalle N.º 2645/49 (Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 7.º) una compensación por el término comprendido entre el 18 de marzo al 27 de junio último, en que se lo ocupó parte del citado local para la iniciación de las clases, a cuyo efecto deberá convenir con la Dirección General de Arquitectura el porcentaje del alquiler estipulado que deba abonarse; y siendo entendido que el Sr. Escobedo queda obligado a efectuar la pavimentación del patio lateral a que hace referencia en su nota de fojas 47 vta. del expediente.

Exp. 7.830.—7.º—Autorizar al Consejo Escolar 7.º, para efectuar con «Fondos de Matrículas», los gastos de adquisición de muebles, construcción de un tabique y mudanza, necesarios para instalar sus oficinas en su nuevo local de la calle Jujuy N.º 150; aceptándose las propuestas que Dirección de Arquitectura y Suministros recomiendan como más convenientes, con lo que la suma total a invertirse queda fijada, comprendiéndose $ 70 para mudanza, en novecientos treinta pesos ($ 930.00) m/nacional.

Exp. 11.206.—B./917.—1.º Aprobar las reducciones en el presupuesto de las obras, para las reparaciones de la casa calle Charcas N.º 2272, cedida por el P. E. con destino a la instalación de las Oficinas de la Inspección Nacional de la provincia de Buenos Aires, hecha por Dirección General de Arquitectura de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en 2 de agosto ppdo.

2.º Aprobar igualmente la licitación, por haberse realizado en forma.

3.º Adjudicar las obras a los Sres. Gasparutti Hnos., como proponentes más bajos, por la suma de tres mil ochocientos noventa y cinco pesos ($ 3.895.00) m/nacional.

4.º Acordar hasta un diez por ciento de este importe, para obras imprevistas, con lo que la suma total autorizada a invertir queda fijada en cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 4.284.50) m/nacional.

5.º Disponer que se tenga en cuenta por Dirección Gral. de Arquitectura la observación por incumplimiento de la Ley de Sellos por uno de los proponentes, para evitar toda posible repetición; y autorizar a la Presidencia en cuanto a la proposición sobre traslación de las Oficinas de «El Monitor» a la parte de la casa a repararse que quedará disponible, para resolver lo que a su juicio mejor convenga.

Exp. 7.505.—7.º—1.º Hacer constar que la suma autorizada a invertir al Consejo Escolar 7.º por resolución de septiembre 9 ppdo., para la confección de banderas de seda para las escuelas N.º 8 y N.º 11 del mismo, es de $ 25.60 m/nacional y no la de $ 14.40 como por error se consignó; haciéndole saber al mismo distrito lo manifestado por Suministros a fojas 15 del expediente.

2.º Observar asimismo que el espíritu de la resolución de septiembre 4 último es el de autorizar a la Presidencia para resolver estos pedidos, dentro de la forma económica establecida y sin que ello importe fijar una suma invariable, ya que esto no estaría de acuerdo con la constante alza que sufren todos los artículos por circunstancias notorias.

Nombrar:

Exp. 7.995.—16.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 11, del Consejo Escolar 16.º, con carácter honorario y con su sueldo actual en vista de encontrarse agotada la partida respectiva del Presupuesto General de Gatos del corriente año, a la maestra de 1a. categoría de la Escuela N.º 1, del mismo distrito, profesora normal Sra. Saturia de Gracia de Miñones, de acuerdo con la resolución de febrero 4 de 1908.

Exp. 9.723.—3.º—Directora infantil para la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 3.º a la actual vicedirectora de la misma escuela, maestra normal Srta. María M. Moreno, en reemplazo de la Srta. Elía M. Martínez, cuya renuncia se acepta.

Exp. 9.593.—12.º—Vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 25, del Consejo Escolar 12.º, con carácter honorario y con su sueldo actual en vista de encontrarse agotada la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos del corriente año, a la maestra de 1a. categoría de la Escuela N.º 2, del mismo distrito, maestra normal Sra. Elisenda Scasso de Scasso, de acuerdo con la resolución de 7 de octubre último.

Exp. 6.760.—11.º—1.º Directora Infantil de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 11.º a la actual vicedirectora de la misma escuela, maestra normal Srta. Margarita I. Campi, en reemplazo de la Srta. Elodina Muñoz, cuya renuncia se acepta.

2.º No tomar en consideración las ternas para directora superior y elemental

que formula el Consejo Escolar 11.º, por cuanto dichos ascensos serán efectuados por el H. Consejo, de acuerdo con la resolución de 6 de noviembre actual.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.650.—C.—Designar Médico escolar ad-honórem de la Escuela N.º 1 de «Pozo del Molle» (Córdoba), al doctor Dn. Federico Hidalgo, quien ofrece desinteresadamente sus servicios.

Exp. 9.916.—I.—1.º Aprobar los 39 contratos (20 de locación y 19 de cesión gratuita) relativos a locación para el funcionamiento de las escuelas de la Ley N.º 4874, dándose las gracias a los propietarios que no exigen pago de alquiler.

2.º Rescindir, por las razones que anota la Inspección, los contratos relativos a los locales que anteriormente se destinaban a las Escuelas N.º 117 de Santa Fe y 18, 71 y 210 de Tucumán.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.729.—C.—Contestar a la Sociedad «La Fraternal Solidaria» de Quitilipi (Chaco) que no es posible la realización de su proyecto «Pro-Niños Indígenas» en vista de lo manifestado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indígenas, y que la Inspección respectiva le transcribirá.

Exp. 5.519.—D.—Ordenar la liquidación y pago de los servicios prestados por los peones carpinteros de algunas escuelas de Territorios y a que se refieren las actuaciones; debiendo imputarse el gasto de conformidad a lo establecido en el Art. 40 de la Ley General de Presupuesto del corriente año.

Exp. 3.484.—E.—1.º Nombrar director de la Escuela de Penados que funciona en la Cárcel de Viedma (Río Negro) al actual director de la N.º 1 de la localidad, don Pedro Lucero, con el sobresueldo mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional.

2.º Nombrar maestro de 4a. categoría de la misma escuela para atender una de las secciones en que se dividirá la misma, al actual maestro designado por la Gobernación, don Antonio Parejas.

3.º Autorizar a Dirección Administrativa para proveer a la citada escuela el material necesario y que se detalla a fojas 3 del expediente.

4.º Imputar el gasto en la forma dispuesta por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Exp. 7.417.—R.—1.º Autorizar el gasto de la suma de setecientos noventa y dos pesos con treinta centavos ($ 792.30) m/nacional, con la imputación indicada por Contaduría, para la ejecución de las obras detalladas a fs. 3 y vta. del expediente en el edificio de propiedad del H. Consejo ocupado por la Escuela N.º 28 de Cumallo (Río Negro).

2.º Disponer el envío de la suma autorizada al director de la escuela para que adjudique dichas obras como mejor convenga, con cargo de rendir cuenta documentada y de agregar un certificado del Inspector, del E. Escolar o de alguna autoridad nacional que dé constancia de la ejecución de las obras, en vista de no ser posible obtener propuestas de constructores en la localidad, según informa la Inspección General.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y veinte p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 101.ª

Día 15 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.128.—16.º—Acordar a la Biblioteca «Jorge A. Boero» que funciona en el local del Consejo Escolar 16.º, los útiles que menciona D. Administrativa a fojas 1 vta. del expediente y que solicita dicho Consejo.

Exp. 10.408.—18.º—1.º Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 18.º, a las maestras normales Srtas. Elvira Paulina Louzan y Zulema Texo, en reemplazo de las Srtas. Leona J. y Minerva A. Henderson, cuyas renuncias se aceptan, haciéndose constar que las mismas tenían acordada licencia sin sueldo hasta el día 8 de octubre ppdo.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 18, del mismo distrito, a la maestra normal Srta. Emilia L. Pietra, en reemplazo de la Sra. Mercedes A. de Vidal, que fué ascendida.

—Pagar por D. Administrativa a la orden del Sr. Santiago M. Peralta la suma de $ 823.33 m/nacional, importe de sus haberes como Inspector General de Provincias, a razón de mil pesos mensuales desde el 17 de octubre ppdo., al 12 de noviembre actual (saldo neto deduciendo el cinco por ciento); debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 65, Partida 1, del Presupuesto General en vigor.

—1.º Destinar de los fondos existentes del Inciso 12, Item 85, del Presupuesto de 1917, la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) m/nacional, para el pago de cuentas por edificación escolar durante el corriente año.

2.º Reponer provisionalmente al ítem citado la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) m/nacional de los fondos provenientes de la Ley 10358 que existen en títulos; debiendo en oportunidad venderse esos títulos a fin de hacerse la reposición definitiva.

Exp. 5.499.—M.—1.º Modificar la parte pertinente de la resolución de 13 de septiembre del corriente año, por la que se exonera al Sr. Emilio Guiñazú de los cargos de maestro de la Escuela N.º 2, de Neuquén y de director de la nocturna de adultos (con imputación a escuela militar) de la misma localidad, en el sentido de que se le acepta la renuncia del primero de dichos puestos y de que debe conservar el cargo de director de la escuela nocturna de adultos mencionada.

2.º Mantener la resolución de 13 de septiembre ppdo, por la que se exonera del cargo de maestro de la Escuela N.º 2 de Neuquén al señor Antonio Ferreiro.

Exp. 6.011.—B.—Elevar al Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación para su conocimiento y efectos consiguientes el reclamo de haberes formulado por Da. Juana M. de Bordoli, como profesora de Dibujo de la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires), por los meses de enero, febrero, marzo y 18 días de abril de 1914, en vista de que la Contaduría manifiesta no existir fondos para abonar dichos haberes.

Exp. 4.869.—P./908.—1.º Modificar el art. 2.º del decreto de 25 de octubre ppdo., en el sentido de que se designa patrono del Consejo Escolar 17.º, a Mariano Moreno y no a Esteban Echeverría, por cuanto este último es el patrono del Consejo Escolar 1.º

2.º Hacer constar, a fin de evitar confusiones, que los patronos de los veinte Consejos Escolares de la Capital son los siguientes, con cuyos nombres deberán figurar en lo sucesivo:

Consejo Escolar 1.º Esteban Echeverría.
Consejo Escolar 2.º Vicente López y Planes.
Consejo Escolar 3.º Fray Cayetano Rodríguez.
Consejo Escolar 4.º Juan María Gutiérrez.
Consejo Escolar 5.º Bernardo de Irigoyen.
Consejo Escolar 6.º Ricardo Gutiérrez.
Consejo Escolar 7.º Olegario V. Andrade.
Consejo Escolar 8.º Gervasio Méndez.
Consejo Escolar 9.º Juan Crisóstomo Lafinur.
Consejo Escolar 10.º José Mármol.
Consejo Escolar 11.º José Manuel de Labardén.
Consejo Escolar 12.º Juan Cruz Varela.
Consejo Escolar 13.º Florentino Ameghino.
Consejo Escolar 14.º Esteban de Luca.
Consejo Escolar 15.º Florentino Varela.
Consejo Escolar 16.º Domingo F. Sarmiento.

Consejo Escolar 17.º Mariano Moreno.
Consejo Escolar 18.º Carlos Guido y Spano.
Consejo Escolar 19.º Bartolomé Mitre.
Consejo Escolar 20.º Bernardino Rivadavia.

Exp. 9.936.—9.º—Nombrar sobrestante de la Dirección General de Arquitectura para la vigilancia de las obras de modificaciones del edificio calle Charcas 2254/56/60, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, al Sr. Raimundo Moreau; atendiéndose el pago del mismo con la partida asignada para imprevistos, vigilancia, etc.

Exp. 9.487.—12.º—Nombrar director de la Escuela Infantil N.º 29, del Consejo Escolar 12.º,—vacante por ascenso del Sr. Abel Barrionuevo,—al actual vicedirector de la Escuela Elemental N.º 20 del mismo distrito, profesor normal don J. Angel Borini.

Exp. 9.550.—8.º—Designar maestra auxiliar de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 8.º, en las condiciones de la resolución general del 3 de mayo ppdo. comunicada por volante N.º 31, a la maestra de 2a. categoría de la Escuela N.º 8 del mismo distrito, Srta. M. Rosario Osses.

Exp. 9.383.—12.º—Nombrar vicedirector de la Escuela Superior N.º 1, del Consejo Escolar 12.º, al actual vicedirector de la Escuela Elemental N.º 5, del mismo distrito y subpreceptor de la nocturna «B» del Consejo Escolar 13.º, maestro normal Sr. Juan L. Visconti, en reemplazo del Sr. Enrique Agra, que fué ascendido.

Exp. 9.599.—7.º—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar por administración las reparaciones de las obras sanitarias de la Escuela N.º 7, del distrito 7.º (edificio fiscal calle Sarmiento N.º 2573) de acuerdo con el presupuesto confeccionado por la misma por la suma de ochocientos ochenta y dos pesos ($ 882.00) m/nacional, que se aprueba; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2, del Presupuesto General vigente.

Exp. 10.317.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de «Fondos de Matrículas» de los CC. EE. 1.º y 10.º correspondiente al mes de agosto último.

Exp. 10.318.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de «Fondos de Matrículas» de los CC. EE. 1.º y 10.º correspondiente al mes de septiembre ppdo.

Exp. 8.327.—M.—Ordenar la anulación del diploma corriente a fs. 2 del expediente y la expedición de un duplicado con el verdadero nombre de la peticionante, Da. María Mercedes Bustos, en las condiciones de práctica.

Exp. 9.987.—O.—Ordenar la liquidación a favor del apoderado de don Julio Urtubey de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) m/nacional, en concepto de honorarios regulados judicialmente en el juicio sucesorio de Dn. Alfonso Godet y en su carácter de curador, imputándose el gasto a «Fondos Especiales» año 1918 (Entradas Diversas).

Exp. 3.908.—18.º/917.—Mandar liquidar a favor de la directora de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 18.º, Srta. Luisa F. Bollea, el importe de la subvención para alquiler de casa que solicita, a partir del 1.º de enero del corriente año hasta el 7 de junio ppdo., y volver el expediente a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para determinar la forma en que podría finiquitarse este asunto.

Exp. 5.404.—S.—1.º Que al declarar comprendidos en el Art. 6.º de la Ley de Presupuesto vigente, al personal de servicio y operarios a que se refiere el expediente, no debe comprenderse en el beneficio a los porteros que tienen alojamiento en los locales de las escuelas, por ser este caso, como lo expresa el Abogado Asesor, «uno de los de excepción previstos por aquella disposición legal, sin que pueda aceptarse para sostener la tesis contraria la circunstancia que hacen valer algunos Consejos Escolares de la insuficiencia de esos alojamientos, ni el hecho de que dichos porteros prestan servicios como serenos, lo que es inadmisible si se atiende a las funciones y horario que deben llenar durante el día».

2.º Que los sobresueldos de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional, asignados a los porteros de escuelas nocturnas, no deben comprenderse en el salario mínimo, pues los servicios de esta índole se prestan en horas extraordinarias, correspondiéndoles en consecuencia retribución especial.

3.º Que los recursos para el pago de las diferencias que correspondan de conformidad al artículo citado de la Ley de Presupuesto, deben solicitarse del Poder Ejecutivo, pues dicha ley asigna en el Anexo D. (Ministerio de Hacienda), Inciso 1.º, Item 10, Partida 1, la suma de cuatro millones ($ 4.000.000.00) moneda nacional, para dar cumplimiento a la disposición sobre salario mínimo

4.º Que a los efectos de solicitar esos recursos, la Dirección Administrativa debe formular una liquidación por el total de las diferencias que correspondan abonar, a contar del 1.º de abril del corriente año, fecha desde la cual el Poder Ejecutivo ha dispuesto que se haga el pago

Exp. 7.402.—2.º—Acordar goce de medio sueldo a la profesora de labores (una cátedra) de las Escuelas N.º 6 del Consejo Escolar 1.º y N.º 2, del Consejo Escolar 2.º, señorita Corina Baltar Madero, por el término de licencia que se le concedió sin goce de él durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre próximo pasados.

Exp. 9.467.—5.º—1.º Acordar subvención para alquiler de casa, por encontrarse comprendida en los términos del Art. 3.º de la resolución general respectiva, a la directora de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 5.º, Srta. María Eloísa Etchevers.

2.º Declarar que corresponde a la Presidencia la consideración del pedido formulado por la Srta. Etchevers en el último párrafo de la nota de 8 de octubre ppdo.

Exp. 8.909.—I.—1.º Crear una escuela nocturna en el Arsenal «Esteban de Inca», para los operarios del mismo que no hayan obtenido el mínimum de instrucción.

2.º Nombrar, por traslación, director de dicha escuela, al actual director de la escuela anexa a la de sub-oficiales, Sr. Eduardo Cocchi.

3.º Ubicar en la dirección de la escuela anexa a la de suboficiales, en reemplazo del Sr. Cocchi, al director adscripto a la del Arsenal de Marina, Dársena Norte, Sr. Javier A. Pardo.

4.º Encargar al Sr. Cocchi de todas las diligencias tendientes a la organización de la nueva escuela, que deberá empezar a funcionar a la brevedad posible.

Exp. 6.449.—I.—Hacer saber al Dr. Julio Berri que en el último Concurso para Médicos Inspectores ocupó el 3er. término, inmediatamente después de los Dres. Olivieri y Pico, que no es posible acceder a su pedido en el sentido de que se le nombre Médico Inspector honorario con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca, por cuanto se desnaturalizaría las condiciones y fines del mencionado Concurso.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.996.—S.—Declarar cesante a la directora de la Escuela Nacional N.º 72 de la provincia de S. del Estero, Da. María del R. Gerez de Córdoba, sin título profesional registrado, por las graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones y a que se hace referencia en la respectiva investigación sumaria.

Exp. 8.549.—T.—Desestimar el pedido formulado en agosto 16 del corriente año por el maestro de la Escuela N.º 77 de Tucumán, Dn. Ramón Pellegrini, sobre el concurso del H. Consejo para la publicación del primer tomo de su obra «La Educación y los Pueblos», cuyos manuscritos acompaña, por impedirlo el presupuesto, que no asigna partida alguna, para esta clase de gastos; debiendo contestársele en la forma propuesta por la Oficina Técnica en el último párrafo de su informe de foja 5 del expediente.

Exp. 8.953.—S.—Ascender a maestro auxiliar con la asignación mensual de $ 150 m/nacional, al actual maestro ayudante de la Escuela N.º 2 «Villa Guillermina» (Santa Fe), maestro normal Sr. J. Carlos Goñi.

Exp. 9.730.—M.—Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a las Srtas. Lucila Ruiz Vila y Mercedes Ruiz Vila, directoras de las escuelas N.º 23 y 52 de Mendoza, respectivamente.

Exp. 9.731.—S.—Suspender por un tiempo prudencial la traslación a Jujuy del Inspector Nacional de Escuelas en Salta, Sr. Baldomero Quijano, y anular la orden de pasaje expedida a favor de dicho Inspector.

Exp. 9.732.—S.—Permutar en sus respectivos puestos conservando sus sueldos y categorías actuales, a las maestras auxiliares de las escuelas N.º 36 «Arroyo Seco» y 86 «Fighiera» de la provincia de Santa Fe, Srta. María Sofía Fuentes y Sra. María Elvira de Andino, respectivamente.

Exp. 9.669.—T.—1.º Aprobar la traslación de la Sra. Dolores Sosa de Barber, conservando su actual sueldo y categoría de la Escuela N.º 2 de Tucumán, a la N.º 4 de Mendoza, en reemplazo de la Sra. Francisca A. V. de Zabala, que fué trasladada.

2.º Considerarla durante el tiempo transcurrido desde que dejó de prestar servicios en la Escuela N.º 2 de Tucumán, hasta la fecha en que tome posesión de su cargo en la Escuela N.º 4 de Mendoza, en situación de maestra auxiliar en disponibilidad, sin goce de sueldo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.366.—C.—Nombrar directora de la Escuela N.º 19 de Puerto Bermejo (Chaco),—vacante por traslación de la Srta. María Elena Gómez,—a la actual directora infantil de la Escuela N.º 46 del mismo Territorio, maestra normal Sra. María Ofelia Gorostiaga de Montenegro.

Exp. 9.638.—F.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por el Inspector de la Sección 8a. Dn. Licerio Sotomayor al disponer la traslación de la Escuela N.º 9 del Azotado (Formosa) y su director al Kilómetro 263, del F. C. de Formosa a Embarcación, donde existe la posibilidad de mantenerla en las condiciones reglamentarias, es decir, con 25 alumnos de asistencia diaria.

2.º Aceptar y agradecer al vecino del Kilómetro 263, Dn. Miguel Mongelos, el local gratuito que provisionalmente cede para la instalación y funcionamiento de la citada Escuela N.º 9 de Formosa, hasta tanto los vecinos construyan el local propio y gratuito para la misma.

Exp. 1.414.—M.—1.º Disponer que la Inspección General de Territorios tenga en cuenta los antecedentes profesionales del Sr. Mario Petrillo cuando llegue la oportunidad de proponerlo para una de las escuelas primarias de General Roca (Neuquén).

2.º Hacer saber al mismo Sr. Petrillo que siempre que el Presupuesto lo permita, entonces, no habrá inconveniente en que se le asigne la tercera categoría que solicita.

Exp. 9.635.—C.—Aprobar el contrato celebrado *ad-referéndum* entre el Inspector Seccional Dn. Licerio Sotomayor y Dn. Aníbal Cabral, relativo a locación de la casa propiedad de este último, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 25 del Chaco en el que se estipula un alquiler mensual de $ 25.00 m/nacional y plazo de tres años.

Exp. 6.542—R./915.—1.º Ubicar en la Escuela N.º 17 de Huahuel Niyeo (Río Negro) a la directora Sra. Rosario L. de Ledesma, actualmente sin destino, en reemplazo del Sr. Regalado Correa Ortiz, cuyo traslado a Cholila está propuesto.

2.º Acordar a la Sra. de Ledesma los correspondientes pasajes a su destino y librar orden de pago, a su favor, por la suma de $ 70 m/nacional, en concepto de viático.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.737.—C.—1.º Adoptar las medidas que propone la Inspección General de Provincias en su informe de 19 de septiembre ppdo., corriente a fs. 55 y 56 del expediente, relativas a que se deje sin efecto la creación de las escuelas N.º 61-80 y 85 de Corrientes en los parajes en que debieron instalarse en el año 1911;—creación en la citada provincia de las escuelas nacionales que menciona;—al personal que expresa para dirigirlas;— y aceptación y agradecimiento al Consejo de Educación de la provincia y a los vecinos a que hace referencia, por la cesión de los locales destinados a su funcionamiento.

2.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el artículo 1.º, deberá considerarse hecho a partir del día en que sus miembros hayan tomado posesión de sus puestos, y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.280.—T./917.—Reservar el expediente, hasta la sanción del Presupuesto para el año próximo, relativo a la adquisición de los dos camiones automóviles destinados al transporte de material escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y quince p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 102.ª

Día 22 de noviembre de 1918.

AUSENTE:
Dr. Herrera Vegas

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.626.—10.º—Postergar la consideración de la terna para el nombramiento de maestra de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 10.º hasta el año próximo.

Exp. 9.939.—14.º—Autorizar al Consejo Escolar 14.º para invertir de sus «Fondos de Matrículas» hasta la suma de cuarenta y cinco pesos m/nacional, en la adquisición de un traje para el ordenanza del mismo.

Exp. 9.041.—5.º—Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 5.º, Srta. Carmen Funcia, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 21 de agosto ppdo.

Exp. 8.667.—2.º—Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 2.º Sra. Alejandra B. de Capurro, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 5 del actual.

Exp. 8.666.—2.º—Autorizar al Consejo Escolar 2.º para invertir de «Fondos de Matrículas» la suma de setenta y dos pesos con quince centavos ($ 72.15) m/nacional, en la adquisición de un ventilador que él mismo solicita, de conformidad a la propuesta de la Cía. General Electric Sudamericana que Dirección de Arquitectura considera más conveniente.

Exp. 10.176.—15.º—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 15 de octubre ppdo. hasta fin del curso escolar la maestra de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 15.º, Srta. Emilia Couto, no obstante haberse excedido del término reglamentario, en razón de las causales que motivaron dichas inasistencias (enfermedad) y a los precedentes sentados por el H. Consejo.

Exp. 10.190.—16.º—Justificar, en las condiciones reglamentarias, las inasistencias en que hubiere incurrido desde el 14 al 19 de octubre ppdo. el Vicedirector de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 16.º, director de la Nocturna «E» del Consejo Escolar 13.º, Sr. Dionisio Chaca, dada la causal invocada (enfermedad de su señor padre).

Exp. 9.719.—I.—Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 8 al 19 de octubre último, el maestro adscripto a la Oficina de Obligación Escolar y Multas (Inspección Técnica) Sr. Feliciano Salinas.

Exp. 8.709.—15.º—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde el 24 de agosto hasta fin de curso, la maestra de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 15.º, Srta. Rosa Cubas, quien deberá comprobar en oportunidad y en debida forma las inasistencias corridas desde el 24 de agosto citado hasta el 30 de septiembre (enfermedad y fallecimiento de su señora madre).

Exp. 10.233.—10.º—1.º Aprobar la designación de maestra auxiliar recaída a favor de la maestra de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 10.º, Sra. Rosa S. de Lima, en el citado establecimiento.

2.º Postergar la consideración de la terna que eleva el Consejo Escolar 10.º para llenar la vacante en la mencionada escuela, hasta el próximo curso escolar.

Exp. 9.954.—C.—1.º Aprobar el precio de treinta y cinco mil pesos m/nacional ($ 35.000) señalado por la Comisión «ad-hoc» designada por decreto de 23 de octubre último, para la adquisición de la estatua de Sarmiento del escultor Pedro Zonza Briano, con destino al instituto «Félix F. Bernasconi».

2.º Aprobar el formulario de contrato para la adquisición de dicha estatua proyectada por el Abogado Asesor y que obra a foja 9 del expediente, y autorizar a éste para que, de acuerdo con sus seis cláusulas, proceda a formalizar el contrato definitivo.

3.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide por separado, a favor del Sr. Zonza Briano, la suma de quince mil pesos ($ 15.000) m/nacional que, de conformidad con la cláusula 3a. del contrato, debe serle entregada en el acto de su firma.

Exp. 9.893.—11.º—1.º Aprobar la licitación pública realizada de las obras de reparación autorizadas en los edificios fiscales sitos en las calles Independencia 4246 y Boedo 667 (escuelas N.º 9 y 8 del Consejo Escolar 11.º).

2.º Adjudicar las obras al Sr. Nicolás Parisi, quien se compromete a ejecutarlas por el importe de veinticinco mil ciento veinticinco pesos con veinticinco centavos ($ 125.125.25) m/nacional, siendo la propuesta más baja de las tres presentadas,—con lo que se da por ampliada hasta esa suma el gasto de $ 22.633.95 m/nacional, que anteriormente se autorizara a efectuar en dichas obras, como importe del presupuesto oficial.

Exp. 9.426.—12.º—Autorizar al Consejo Escolar 12.º para invertir hasta la suma de setenta pesos ($ 70.00) m/nacional, en la traslación de la Escuela N.º 4 de su dependencia, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la casa «La San Martín» por ser el más bajo; imputándose el gasto a «Fondos de Matrículas» del citado Consejo.

Exp. 197.—18.º—Conceder la prórroga que solicita el propietario del local sito en la calle Ramón Falcón 4044, ocupado por la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 18.º, Sr. Severino Vasena, para la colocación del toldo a que está obligado por el Art. 3 del contrato de locación respectivo, con manifestación al mismo que el toldo deberá estar colocado indefectiblemente el día 20 de febrero próximo y en su defecto el H. Consejo lo mandará colocar sin más trámite a cuenta de alquileres.

Exp. 10.167.—D.—No hacer lugar al pedido formulado por el contratista Dn. Mauricio Kimbaum, de las obras de cemento armado del edificio para depósito de la Oficina de Suministros, en el que solicita modificaciones de las cláusulas del contrato, en lo relativo al pago de las cuotas, en vista de los fundamentos expresados por Asesoría Letrada a f. 2 vta. del expediente.

Exp. 9.613.—13.º—Autorizar la adquisición de artefactos de alumbrado eléctrico para la Escuela N.º 9 del Distrito 13.º (calle Rosetti N.º 1450), aceptándose la propuesta de la Casa Juan B. Scapusio y Cía. que importa la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550.00) m/nacional, por ser la más baja de las presentadas y equitativa a juicio de la Dirección de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.444.—8.º—Autorizar al Consejo Escolar 8.º para abonar con «Fondos de Matrículas» a la directora de la Escuela N.º 3 de su dependencia, la subvención para alquiler de casa, desde la fecha que dejó de percibirla como directora de la Escuela N.º 5 del citado Consejo hasta el mes de abril inclusive del corriente año,—dado que desde el mes de mayo último ocupa el local de la citada escuela.

Exp. 6.020.—3.º—1.º Aprobar los planos, presupuestos por doce mil quinientos setenta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 12.571.36) m/nacional, (incluso imprevistos) y documentos para la licitación, que eleva Dirección General de Arquitectura para la construcción de una sala de música en el edificio fiscal de la Escuela N.º 2 del Distrito 3.º (calle México N.º 1629).

2.º Disponer el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra.

3.º Dar a la ampliación del gasto la misma imputación indicada a foja 7 del expediente para la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00) m/nacional calculada en un principio como costo de la obra.

Exp. 9.628.—12.º—No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 12.º Srta. Asunción Scasso para que se le acuerde subvención de alquiler para casa, por cuanto la misma no se encuentra comprendida dentro de los términos de la resolución respectiva, por vivir fuera del radio establecido, en una casa propia.

Exp. 10.536.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales y pasajes y fletes cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1, 2 y 3 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 26.397.43 m/nacional con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 7.428.—12.º—Autorizar al Consejo Escolar 12.º, conforme a su pedido, para contribuir con cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional, de «Fondos de Matrículas»

al pago de la bandera de seda donada a .a Escuela N.º 27 de su distrito por la Sociedad cooperadora de la misma, en vista de las constancias del expediente.

Exp. 9.491.—6.º—Asignar a la directora de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 6.º la partida mensual de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional, en concepto de alquiler de casa, a partir desde el día que desalojó el local de la calle Entre Ríos 1351, por reconstrucción del edificio, hasta el 30 de julio último, cuyo gasto deberá sufragar el Consejo Escolar con «Fondos de Matrículas»; debiendo Contaduría (Dirección Administrativa) liquidar la diferencia que le corresponde a contar del 1.º de agosto ppdo., desde cuya fecha se le abona subvención a razón de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional.

Exp. 10.335.—20.º—Nombrar interinamente y hasta la renovación de las autoridades de los CC. EE. Secretario del Distrito 20.º al maestro normal, Dn. Víctor Mangonnet, en reemplazo de la Srta. María Elvira Bustelo, que fué nombrada directora de la Escuela Elemental N.º 4 y Nocturna «B» del mismo.

—El Sr. Presidente dió cuenta de haber dictado el 20 del actual la siguiente resolución:

«En vista de que las Escuelas N.os 9 y 11 del Consejo Escolar 14.º funcionan en casillas de madera de propiedad del Consejo, construídas sobre terrenos particulares situados en las calles Gorriti 5740 y Guayanas esquina Arévalo, respectivamente, cuyos contratos de locación vencen el 15 de diciembre próximo y son renovados a opción del H. Con·ejo, y teniendo en cuenta:

«Que a raíz de la liquidación judicial de los bienes de la testamentaria de Dn. Jacinto Castro, esos terrenos se rematarán el día de mañana con la base uniforme de $ 3.20 m/nacional cada 75 decímetros cuadrados o sea cada vara cuadrada, que se considera conveniente;

«Que es necesaria la estabilidad de dichas escuelas, según lo declara el Consejo Escolar 14.º;

«Que la traslación de las casillas de madera irrogaría gastos de importancia, además de que originaría la destrucción de parte del material, dado el sistema de esas casillas;

«Que resulta ventajoso adquirir los terrenos y que el caso encuadra dentro de lo determinado por el Art. 32 de la ley de Contabilidad;

«El suscrito, dada la urgencia del caso, y de conformidad con la facultad que le acuerda el Art. 65, inciso 3.º de la Ley 1420, resuelve:

«1.º Comisionar al señor subdirector de Arquitectura Dn. Alberto Gelly Cantilo, para que en nombre del H. Consejo trate de adquirir los siguientes lotes, quedando autorizado para ofrecer hasta $ 14.00 m/nacional por el metro cuadrado:

«Manzana N.º 13, calle Gorriti entre Carranza y Bompland, lotes N.º 25, 26, 27 y 28, con una superficie total de mts. 2—1.684.88, que importaría $ 23.588.32.

«Manzana N.º 9, calle Guayanas esq. Arévalo, lotes N.º 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45—con una superficie total de mts. 2—2.930.09 que importarían $ 41.021.26.

«2.º Dispónese que Dirección Administrativa entregue al señor Gelly Cantilo la suma de $ 6.460.95 m/nacional (seis mil cuatrocientos sesenta pesos con noventa y cinco centavos m/nacional), que se le acuerda para que, en caso de adquirir dichos terrenos, abone el 10 % del importe en concepto del 8 % como seña y 2 % de comisión«.

El Consejo aprobó el proceder de la Presidencia y resolvió solicitar del P. E., con urgencia, la autorización respectiva para adquirir los terrenos indicados.

Exp. 8.882.—12.º—1.º Disponer que desde el 1.º de septiembre ppdo., y en lo sucesivo, se liquide y abone la suma de $ 220 m/nacional mensuales, a la señora Juana Bignone de Pérez, por concepto de alquiler de la casa calle Tandil N.º 3038.

2.º Disponer igualmente que desde el 1.º del corriente y en lo sucesivo se liquide y abone la suma de $ 180 m/nacional mensuales al Sr. Vicente Brienza, por concepto del alquiler de la casa calle Remedios N.º 3041.

3.º Solicitar del Sr. Juez Klappembach, en vista de lo informado en el expediente por la Tesorería, se sirva disponer se devuelva al Consejo la suma de $ 1.035 m/nacional, depositada demás en el Banco de la Nación Argentina, como perteneciente al juicio «Juana Bignone de Pérez contra don Antonio Ferro» sobre división de alquileres y que se encuentra consignada a su orden.

4.º Ordenar que se liquiden los alquileres de la casa calle Remedios N.º 3041, desde el 1.º de septiembre hasta el 31 de octubre ppdos., y a razón de $ 180 m/nacional mensuales, a nombre de don Antonio Ferro.

5.º Disponer que con las sumas a que se refieren los puntos 3.º y 4.º de esta resolución se dé cumplimiento a las órdenes de embargo decretadas contra el señor Ferro sobre los alquileres de las fincas mencionadas, o sobre cualquiera de ellas separadamente, siguiendo el orden de prioridad de las fechas de su presentación y si algunas no pudieran ser cumplidas por no alcanzar los fondos, debe hacerse saber a los señores Jueces que hayan librado esos oficios que no podrán ser cumplidos, por cuanto ha dejado de liquidarse suma alguna al señor Ferro por concepto de alquileres.

6.º Ordenar que el oficio del Juzgado de Paz de la Sección 25 de la Capital de fecha octubre 23 ppdo. y que corre a fojas 1 y 2 del expediente N.º 10.130.—C. E. 12.º (1918) sea agregado por la Contaduría al original del contrato celebrado con el señor Ferro, como constancia.

Exp. 9.696.—3.º—1.º No hacer lugar a la licencia que solicita la maestra de la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 3.º, señorita Angélica Bravo, por cuanto la misma no se ha hecho cargo del puesto para el cual ha sido designada.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento extendido por decreto de 26 de agosto último, a favor de la citada maestra Srta. Angélica Bravo, en virtud de que no ha tomado posesión del cargo.

Exp. 9.296.—19.º—Acordar goce de medio sueldo a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 19.º, Srta. Elvira Alvarez Ugarte, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 10 de septiembre ppdo., y siempre que no constituya un obstáculo insalvable la circunstancia de hallarse excedida la respectiva partida, de que informa Dirección Administrativa.

—1.º Declarar cesante al empleado de la Dirección Administrativa, señor Lucilo Cárdenas, por haber incurrido en el máximo de inasistencias sin justificar que establece la resolución de 3 de marzo de 1904.

2.º Ordenar a la Oficina de Estadística eleve una nómina de los empleados que durante el año se hayan excedido en inasistencias sin justificar de conformidad con la citada resolución de 3 de marzo de 1904.

Exp. 3.350.—E.—1.º Crear una Escuela Primaria anexa al Regimiento 12 de Caballería, destacado en Salta.

2.º Nombrar preceptor para dicha escuela, al maestro normal Sr. Alejandro Benítez, quien se hará cargo de la dirección, hasta tanto el Presupuesto permita nombrarlo director efectivo.

3.º Ordenar la provisión de los muebles y útiles necesarios para el regular funcionamiento de la escuela creada por la presente resolución.

Exp. 9.616.—A.—Autorizar a D. Administrativa para donar cinco frascos de tinta y un reloj de pared al Colegio Marcos Paz, que sostiene la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, siempre que existan tales artículos en la Oficina de Suministros.

Exp. 8.917.—11.º—1.º Nombrar vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 6, del Consejo Escolar 11.º, con carácter honorario y con el sueldo que goza actualmente, en vista de encontrarse agotada la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos del corriente año, puesto que fué acordado por resolución de 31 de julio ppdo. (Exp. 9.858—11/917), a la actual vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 10 del mismo distrito, maestra normal Sra. Sara Alegre de Aráoz de Lamadrid.

2.º Nombrar vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 10 del mismo distrito, en reemplazo de la Sra. de Lamadrid y en las mismas condiciones, a la actual maestra de 1a. categoría de la Escuela N.º 8 y subpreceptora de la nocturna «B» del citado distrito, profesora normal Srta. Juana C. Sañudo.

Exp. 9.256.—D.—Disponer que la provisión de material escolar para el año próximo de las escuelas dependientes de la Repartición, se efectúe sin el previo pedido de los directores, por la Dirección Administrativa la que solicitará los datos necesarios de la Oficina de Estadística y de las Inspecciones Generales, en vista de la demora sufrida en la impresión de las planillas, que no permitirá a los directores formular con la anticipación debida los pedidos respectivos.

Exp. 9.014.—6.º—Contestar al Consejo Escolar 6.º, su nota N.º 460 de 12 del actual, en los términos del dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y autorizar a la Presidencia para adoptar las medidas tendientes a llevar a cabo las obras necesarias en la plaza de ejercicios físicos.

Exp. 10.251.—R.—Exceptuar del pago del impuesto a las sucesiones al legado de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) m/nacional, instituído en el testamento

de la señora Julia Tejedor de del Valle, para la erección de un mausoleo con destino a guardar los restos de su extinto esposo, el preclaro ciudadano Dr. Aristóbulo del Valle; autorizándose a la Oficina Judicial para hacer la declaración del caso en el juicio sucesorio respectivo.

Exp. 4.080.—S.—Aceptar la denuncia formulada por don José Silva a fojas 1 del expediente y acordarle como remuneración el 17 % de la suma que ingrese al Tesoro Escolar en concepto de multa por la omisión cometida por Da. Angela Sanguinetti de Rocca en la manifestación de bienes de su finado esposo Dn. Bartolomé Rocca.

Exp. 10.457.—V.—No hacer lugar al pedido formulado por los directores de colegios privados que suscriben la solicitud de fojas 1 del expediente en el sentido de que se haga extensivo a sus alumnos el sistema de promoción establecido para los colegios secundarios.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.473.—M.—Nombrar maestra de 4a. categoría en carácter de interina, de la Escuela N.º 3 de Zapala (Neuquén) a la Sra. María Delfina V. de Mercado; debiendo imputarse el gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Presupuesto en vigencia.

Exp. 9.501.—F.—1.º Crear una escuela fija en Fortín Fontana (Formosa), donde existe una población escolar de 41 niños que no reciben instrucción.

2.º Nombrar directora de la misma a la maestra normal paraguaya con título revalidado, Sra. Luzbella Mariño Esquivel de Ferreira, a partir del 1.º de marzo de 1919.

3.º Solicitar del Sr. Teniente 1.º Bravo, que se encuentra destacado en Fortín Fontana, quiera hacer las gestiones necesarias para obtener la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela.

Exp. 9.992.—P.—1.º Nombrar maestro de 3a. categoría para la Escuela N.º 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa) al maestro normal Sr. Juan N. Jofré, por creación de grado resuelto en Exp. 7.098.—P.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6, de la misma localidad, a la maestra normal Sra. Isabel Domínguez de Sarmiento.

3.º Acordar a cada uno de los nombrados un pasaje desde San Luis a Chanilao, F. C. O. y otro desde Chanilao a Ingeniero Luiggi, F. C. O. (Pampa).

4.º Estas medidas se adoptan a contar del próximo curso escolar.

Exp. 9.387.—F./916.—1.º Aceptar y agradecer al Sr. A. Vértiz, el local que ofrece para funcionamiento de la escuela creada en el Kilómetro 464 (hoy 503) de la navegación de Río Bermejo (Formosa, Departamento Patiño), debiendo el Inspector Seccional celebrar con dicho señor compromiso de cesión gratuita en la forma de práctica.

2.º Postergar hasta el próximo curso escolar la consideración de las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios, sobre traslación a la escuela mencionada del director de la N.º 10, de Los Galpones, Sr. Alberto Aballay y designación del Sr. Antonio Taboada, para reemplazarlo.

3.º Ordenar a Dirección Administrativa la provisión, con destino a la escuela del Kilómetro 464, del moblaje que indica la Oficina Técnica.

Exp. 2.279.—C./917.—Mandar descargar del inventario de la Escuela N.º 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), los artículos substraídos y a que se hace referencia en las actuaciones.

Exp. 9.789.—M.—1.º Postergar hasta el año entrante, en vista de los avanzado del curso escolar, los nombramientos de maestros propuestos por Inspección General de Territorios a fojas 10 vuelta del expediente.

2.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la Escuela N.º 33 de San Javier (Misiones), Srta. María Luisa Gaubry, a contar desde el 15 de mayo último, fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 9.751.—F./915.—1.º Trasladar la Escuela N.º 21 de Colonia Cano (Formosa) creada en años anteriores y que no ha podido funcionar por falta de local, al lugar denominado «Pozo Cercado», donde existe una población escolar numerosa y que no recibe instrucción.

2.º Aceptar y agradecer al Sr. Crisólogo Echazú, su generoso concurso, al proporcionar gratuitamente el local para el funcionamiento de la escuela que se crea por esta resolución.

3.º Encomendar al Inspector Sr. Sotomayor eleve a la mayor brevedad la propuesta del personal.

4.º Ordenar a D. Administrativa provéa a la escuela de «Pozo Cercado» del material necesario para 60 alumnos, el que deberá remitirse por vía Embarcación (F. C. C. N.)

Exp. 9.862.—F.—1.º Crear una escuela fija en el lugar denominado Fortín Chaves (Formosa), donde existe una población escolar de 44 niños que no reciben instrucción.

2.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local que hace el Teniente don Juan L. Solé.

3.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer el maestro que ha de dirigirla.

4.º Ordenar a la Dirección Administrativa que disponga la remisión de los útiles necesarios y en la forma que indica la Oficina Técnica a fojas 3 vta. del expediente.

Exp. 7.812.—N.—Manifestar a los vecinos de San Martín de Los Andes (Neuquén) que suscriben la nota de fojas 1, del expediente, que no procede la separación del director de la Escuela N.º 5 y del Encargado Escolar, respectivamente, por no haber motivo para ello.

Exp. 8.839.—R.—1.º Aceptar la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00) m/nacional, remitida por el vecindario de Río Colorado (Río Negro), como contribución para adquirir un piano con destino a la Escuela N.º 18 de la expresada localidad.

2.º Postergar hasta la sanción del Presupuesto para el año próximo, la adquisición del referido piano, por el cargo que pesa sobre las partidas de gastos del ejercicio actual, y porque para esa fecha es posible que se haya operado alguna rebaja en el precio de los pianos.

Exp. 9.354.—C.—1.º Aceptar y agradecer el local gratuito que según convenio, ofrece provisionalmente el vecino Sr. Ismael Alvarado, con destino a la instalación y funcionamiento de la escuela fija creada en «El Maiten» (Chubut).

2.º Trasladar al director de la extinguida Escuela fija N.º 32 de Languiñeo, Sr. Antonio Brugo, a la escuela de reciente creación en «El Maiten» (Chubut).

3.º Nombrar director de la Escuela Ambulante de Colan-Conué y Languiñeo, al maestro normal Sr. Enrique Jofré, que posee además nueve años de práctica profesional.

4.º Acordar al Sr. Jofré los pasajes y viático que indica la Oficina Técnica a fojas 4 vta. del expediente.

Exp. 9.530.—S.—1.º Nombrar maestro interino de 4a. categoría para la Escuela N.º 2, de Río Gallegos (Santa Cruz), al maestro normal profesor Sr. Ambrosio Miranda.

2.º Acordar al Sr. Miranda el correspondiente pasaje hasta su destino, desde San Luis, y librar orden de pago, a su favor, por la suma de $ 30 m/nacional, que se le acuerda para viático.

3.º Imputar el presente gasto en la forma (dispuesta) por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto General.

Exp. 9.967.—M.—1.º Autorizar la formación del 2.º grado en la Escuela N.º 68 de Costa Portera (Misiones).

2.º Reservar hasta el curso escolar próximo, la consideración del nombramiento a que se refiere el presente expediente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.310.—T.—1.º Crear en la provincia de Tucumán las escuelas a que hace mención la Inspección General de Provincias en su nota de fecha 4 de octubre ppdo., que obra a fojas 52 del expediente.

2.º Designar el personal docente que la misma Inspección General propone, a partir del día en que sus miembros hayan tomado posesión del puesto, y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística aquellos que no lo hubieran hecho.

3.º Designar encargados escolares por lo que resta del período 1917-1918, a las personas que indica la Inspección General de Provincias.

Exp. 6.699.—S./917.—Adoptar como resolución lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fojas 55 vuelta del expediente con respecto a la solicitud del señor Julio Arias, hijo del ex director de la Escuela N.º 53 «Colonia La Verde» (San

Luis); debiendo completarse la información y resolverse por Presidencia lo que corresponda con respecto al pedido de devolución del 50 % descontado de más (párrafo 3.º del petitorio de fojas 49 vuelta).

Exp. 560.—S.—Aprobar el contrato de locación de casa celebrado *ad-referéndum* entre el Inspector Seccional de la provincia de Santa Fe, Sr. V. Palma y don Pablo Rouvier, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 109 de la expresada Provincia en el que se estipula un alquiler de $ 45.00 m/nacional y demás condiciones de práctica.

Exp. 9.838.—L.—Ordenar a D. Administrativa (Contaduría) que descuente de los haberes de los Visitadores Boletti y Herrera de La Rioja el importe íntegro de los pasajes oficiales utilizados por asuntos privados; haciéndose saber a dichos señores que en lo sucesivo deben abstenerse de esos procedimientos, sujetándose estrictamente a la reglamentación en vigor.

Exp. 9.773.—T.—1.º Autorizar la celebración de contrato por la nueva casa propuesta para la Escuela N.º 36 de Tucumán, mediante el alquiler de $ 30 m/nacional mensuales.

2.º Autorizar a la Presidencia para que al aprobar en oportunidad dicho contrato, declare rescindido, en uso de facultad que se ha reservado el H. Consejo, el convenio de locación existente por la casa en que actualmente funciona la escuela.

Exp. 9.231.—T.—Autorizar al Inspector Seccional de la provincia de Tucumán, Dn. Felipe Hang Hernández, para celebrar contrato de locación con el Sr. Pedro I. Lobo, por la casa de propiedad de éste, y con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 205 «El Puestito» de la expresada provincia, por el alquiler mensual de $ 30 m/nacional.

Exp. 9.248.—T.—1.º Desalojar el local en que funciona la Escuela N.º 232 «Los Camperos» de la provincia de Tucumán, cedida gratuitamente, en vista de las malas condiciones de seguridad e higiene en que se encuentra.

2.º Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para celebrar contrato de locación de casa, para el funcionamiento de la citada escuela con el Sr. Rafael Alonso, por un alquiler mensual de $ 33 m/nacional.

—Aceptar y agradecer la donación de los lotes 1 y 2 de la manzana J, del Pueblo Esteban Rams (Santa Fe), así como el ofrecimiento de contribuir con 20.000 ladrillos, que hace el Capitán de Navío Sr. Alfredo E. Malbrán, con destino a la construcción de un edificio escolar; y disponer se proceda a la escrituración correspondiente.

Exp. 6.033.—T.—1.º Dejar sin efecto la cesantía impuesta por Exp. 6.033.—T. a la Srta. Regina Roldán, ayudante de la Escuela N.º 3 de Tucumán, por carecer de título profesional y haber solicitado el puesto la maestra normal Srta. Serapia Alderete, por no haberse presentado ésta a ocupar el cargo, habiendo continuado en el desempeño del puesto la expresada Srta. Roldán.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor de la maestra normal Srta. Serapia Alderete, por no haberse hecho cargo del puesto.

Exp. 9.671.—T.—Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, al Sr. Alfredo Cobos, actual director de la Escuela N.º 5 de Tucumán y a la Srta. Gelfora Soria, actual directora de la Escuela N.º 183 de la misma Provincia, en la forma aconsejada por la Oficina Técnica a fojas 3 del expediente.

Exp. 10.017.—B.—Acordar un punto de bonificación a la directora de la Escuela Nacional N.º 130 de Buenos Aires, maestra normal Srta. Modesta Juárez, a los efectos de su inclusión en ternas para desempeñar puestos en las escuelas primarias de la Capital.

Exp. 9.910.—T.—1.º Dejar sin efecto la traslación de la Sra. María Sánchez de Fernández de la Escuela N.º 28 de Tucumán a la N.º 17 de la misma Provincia, resuelto por Exp. 8.418.—T./917.

2.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán al trasladar a la Sra. María Sánchez de Fernández, ayudante de la Escuela N.º 28 de la misma Provincia a la N.º 107 en reemplazo de la Sra. Ermelinda P. de González, trasladada.

Exp. 9.562.—C.—Nombrar maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de la provincia de Corrientes, al maestro normal Sr. Juan G. Ubeda, y reconocer los servicios prestados por el mismo desde el 1.º de septiembre último.

Exp. 5.003.—L.—Archivar el expediente en vista de haberse hecho conocer

a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de La Rioja el resultado de la gestión realizada, la que no ha obtenido favorable despacho del Gobierno.

Exp. 10.314.—C.—1.º Aprobar el cambio de local de la Escuela N.º 100 de Catamarca en la forma de que se da cuenta en el expediente.

2.º Rescindir el contrato de locación de la casa desalojada, en uso de la cláusula que faculta al H. Consejo para hacerlo así, cuando lo considere conveniente.

3.º Autorizar la celebración de contrato por el local propiedad del Sr. Telésforo Albarracín en que actualmente funciona la escuela, mediante el alquiler de $ 6.00 m/nacional mensuales, agradeciéndose la cesión gratuita hecha hasta el presente.

Exp. 9.236.—M.—1.º Autorizar la celebración de contrato por la nueva propiedad ofrecida con destino a la Escuela N.º 16 de Mendoza, mediante el alquiler de $ 50 m/nacional mensuales.

2.º Autorizar a la Presidencia para que al aprobar en su oportunidad dicho contrato, declare rescindido, en uso de la facultad que se ha reservado el H. Consejo, el convenio de locación existente por la casa en que actualmente funciona la escuela.

Exp. 9.774.—J.—1.º Autorizar la celebración de contrato por la nueva casa que se propone para la Escuela N.º 21 de Jujuy, mediante el alquiler de $ 40 m/nacional mensuales.

2.º Autorizar a la Presidencia para que al aprobar en oportunidad dicho contrato, declare rescindido, en uso de la facultad que se ha reservado el H. Consejo, el convenio de locación existente por la casa en que actualmente funciona la escuela.

Exp. 10.396.—C.—Ordenar a la Inspección General de Provincias, tenga en cuenta para la primera vacante que se produzca, a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 21 de Catamarca, Sra. Teresa A. de Anarade, quien desempeñaba la dirección vacante del citado establecimiento.

Exp. 7.486.—I.—Aprobar la suspensión de quince días sin goce de sueldo impuesta al Secretario de la Inspección Seccional de la Provincia de La Rioja, don Francisco Solano Gómez, por negligencia reiterada en el desempeño del cargo; y declararlo cesante por las repetidas quejas que contra el mismo empleado se formulan, unidas a la poca diligencia que pone en cumplir la orden de traslación.

Exp. 9.556.—T.—1.º Suspender por un mes sin goce de sueldo, a la directora de la Escuela Nacional N.º 88 de Tucumán (Ing. Nueva Baviera) Da. Rosario C. de Verges, por haber incurrido en la falta determinada en el Art. 79, Inciso 4.º del Reglamento Gral. de Escuelas, por los términos impropios en que alude al informe del Sr. Visitador, y por el estado de atraso en que se encontraba la escuela de su dirección, previniéndole que si no mejora sus condiciones directivas se hará pasible de medidas más severas.

2.º Declarar cesante a la maestra ayudante de la misma escuela Sra. Clelia L. de Carranza por las faltas de disciplina en que reincide y por carecer de aptitudes profesionales.

3.º Apercibir severamente a la maestra auxiliar de la citada escuela Srta. María Noemí Larrahona por consignar datos falsos en el registro de asistencia y manifestarle que debe registrar su título en la Oficina de Estadística, conforme a la resolución de su nombramiento (21 junio ppdo).

SECCIÓN CAPITAL

Que las sesiones del H. Consejo se celebren a contar desde la fecha, y durante el período de vacaciones, únicamente los días miércoles.

Exp. 10.504.—A.—Ampliar la resolución de 22 de julio último que declara cargos técnicos los de Secretarios de Consejos Escolares, en el sentido de que, conforme con lo establecido por el reglamento general para los funcionarios de esa naturaleza, ellos conservan sus puestos mientras dure su buena conducta y mantengan sus aptitudes físicas y profesionales.

Exp. 7.747.—6.º—Archivar el expediente por el cual el Consejo Escolar 6.º solicitó autorización para invertir $ 500 en homenaje escolar a los maestros jubilados, en vista de haber pasado su oportunidad y de haberse dispuesto no realizar ningún acto de fin de curso.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.639.—N.—1.º Crear un puesto de maestro de 4a. categoría en la Escuela N.º 56, de Valvarco (Neuquén) para subdividir el 1er. grado por exceso de inscripción y asistencia (67 alumnos).

2.° Reservar hasta el curso escolar próximo, la consideración del nombramiento a que se refiere el expediente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 103.ª

Día 27 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.238.—T.—Acordar el uso de una de las aulas de la escuela «Avellaneda» del Consejo Escolar 2.° a los efectos indicados en la nota por la Comisión Examinadora local de la Universidad de Cambridge, en los días 9 al 14 de diciembre próximo.

Exp. 3.908.—18.°/917.—Hacer saber a la directora de la Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 18.°, Srta. Luisa F. Bollea, que no es posible acceder a su pedido de subvención para casa desde el 13 de abril al 31 de diciembre de 1917, en vista de que ni los «Fondos de Matrículas» del citado distrito ni las partidas del presupuesto permiten la imputación del gasto.

Exp. 10.004.—G.—Mandar entregar al Sr. Serafín L. Giménez, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Vicente I. Ortega, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonado de más por error en concepto de impuesto de la Ley N.° 8890 por dicha sucesión, cantidad correspondiente al sello N.° 000.032 (Año 1918) de $ 5.000 corriente a fojas 1 del expediente, el que será desglosado en Tesorería una vez efectuado el pago que se realizará previa justificación de su identidad personal por el Sr. Giménez ante la oficina citada.

Exp. 9.898.—14.°—1.° Aprobar la licitación pública efectuada para las obras de impermeabilización de las azoteas del edificio fiscal calle Zapata N.° 449 (Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 14.°), por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales.

2.° No tomar en consideración la propuesta presentada por el Sr. Toribio Tronconi, por no haber hecho éste el depósito de garantía en la proporción que determina la Ley de Obras Públicas.

3.° Adjudicar las obras al Sr. Fernando Vanelli, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de trece mil ochocientos diez y ocho pesos ($ 13.818.00) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las dos presentadas en forma.

Exp. 10.361.—13.°—Acordar goce de sueldo por los días de licencia que usó con motivo del fallecimiento de una hija, a la maestra de la Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 13.°, Sra. Dolores R. de Ponce de León.

Exp. 8.679.—A.—Mantener la resolución de 14 de octubre último por la que no se hacía lugar a la diferencia de sueldos que pedía el Oficial Primero del Archivo, Dn. Julio San Millán.

Exp. 9.892.—1.°—1.° Aprobar la licitación pública efectuada para la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal calle Arenales N.° 1060 (Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 1.°), por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales.

2.° Adjudicar las obras al Sr. Francisco Tucci, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de diez y ocho mil treinta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 18.036.60) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas.

Exp. 10.716.—19.°—Acordar a las Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia ochenta bancos usados sistema «Anderson» de un asiento para las escuelas gratuitas que funcionan en Tafí y Zelarrayán (Villa Lugano) y La Pobladora

Villa Riachuelo, manifestándose a la recurrente que de los demás muebles, ilustraciones y libros pedidos no hay actualmente existencia en depósito.

Exp. 9.894.—6.º—1.º Aprobar la licitación pública realizada para la ejecución de reparaciones en los edificios fiscales Rioja N.º 850 y Jujuy N.º 1471 (Escuelas Nos. 3 y 10 del Consejo Escolar 6.º), por haberse realizado cumpliéndose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras al Sr. Francisco Tucci, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de diez y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con veinte y seis centavos ($ 19.886.26) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas.

Exp. 9.897.—7.º—1.º Aprobar la licitación pública efectuada para la ejecución de reparaciones en el edificio fiscal calle Sarmiento N.º 2250 (Escuela N.º 4, del Distrito 7.º), por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras al Sr. Francisco Tucci, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de diez y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 17.759.59) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las siete presentadas.

Exp. 9.630.—M.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Médica Escolar al disponer la desinfección de las escuelas que menciona la nota de fs. 34 del expediente, con el fin de evitar la propagación de las enfermedades infectocontagiosas; ordenándose a Dirección Administrativa la liquidación de la suma de seiscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos ($ 662.20) m/nacional, a la orden de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública por el trabajo realizado, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 59, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Exp. 4.147.—17.º—Autorizar el cambio de imputación del gasto de setecientos cuarenta y cinco pesos ($ 745.00) m/nacional, autorizado para adquisición de artefactos de alumbrado eléctrico con destino a la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 17.º, en la forma indicada en el expediente por Contaduría, atento a que la partida para imprevistos de la obra principal no permite costearlo por haber sido totalmente invertida.

Exp. 7.344.—18.º/917.—Disponer a los efectos del mejor cumplimiento de la resolución comunicada por circular N.º 70 de 1917 (volante N.º 13), que los directores de escuelas diurnas y nocturnas de la Capital comuniquen a los Consejos Escolares y a las Inspecciones Técnicas respectivas, las vacantes que se produzcan en los establecimientos de su dirección en el mismo día de producirse, haciendo constar el motivo que las origine.

Exp. 6.962.—17.º—Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 17.º, maestra normal Sra. María Rector Brian de Lacombe, por haber hecho abandono de su puesto.

Exp. 2.279.—14.º/913.—Disponer a la mayor brevedad que Dirección Administrativa liquide la suma de dos mil quinientos setenta pesos con diez y seis centavos ($ 2.570.16) m/nacional, a favor de la Dirección General de Arquitectura a fin de que ésta ejecute con tiempo la totalidad de las obras que debía realizar su propietario por contrato en la casa calle Giribone 107 (Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 14.º); y dentro del período de vacaciones.

Exp. 9.895.—9.º—1.º Aprobar la licitación pública realizada para las obras de reparación y mejoras del edificio fiscal calle Anchorena N.º 441 (Escuela N.º 1 del Distrito 8.º), por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras al Sr. Francisco Tucci, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de veinte y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos con treinta y siete centavos m/nacional, ($ 24.877.37), siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas.

Exp. 9.891 —18 º—Efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la ejecución de reparaciones en el edificio escolar fiscal (calle Trellier N º 2436), en vista de no haberse presentado ningún proponente a la realizada el 12 del corriente; debiendo limitarse el término de las publicaciones en los diarios a quince días, por tratarse de un caso de *urgencia*,—dado que las obras deben quedar terminadas dentro del período de vacaciones

Exp. 9.890.—13.º—1.º Aprobar la licitación pública realizada para la ejecución de obras sanitarias y reparaciones en los edificios fiscales calles Triunvirato N.º 632 y Dúngenes entre Terrero y Trelles (Escuela 1 y 14 del Consejo Escolar 13.º), por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales.

2.º Dejar constancia de que de la revisión de los cálculos de la propuesta presentada por Dn. Juan Riva, resulta que el importe total de la misma se eleva a once mil cuatrocientos veintiún pesos con noventa y tres centavos ($ 11.421.93) m/nacional, en vez de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos m/nacional ($ 10.454.43) que dicho proponente le asigna y que aparece en el acta de la licitación.

3.º Adjudicar las obras a los Sres. Gasparutti y Leborde, quienes se comprometen a ejecutarlas por la suma total de diez mil novecientos cinco pesos ($ 10.905) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las dos presentadas, dado el importe real de la propuesta del Sr. Riva a que se hace referencia en el artículo anterior.

4.º Acordar en la forma de práctica un 10 % del valor de la propuesta aceptada, para obras imprevistas y gastos de vigilancia.

Exp. 10.519.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor de los Procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de $ 5.400 m/nacional, importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de octubre ppdo.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 5.400 m/nacional, a favor de los expresados Procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	800.00
Alberto J. Austerlitz	»	750.00
J. Ignacio Ríos	»	850.00
Julio González	»	900.00
Santiago López	»	650.00
Luis Holmberg	»	900.00
Julio Urtubey	»	550.00
Total	$	5.400.00

Son cinco mil cuatrocientos pesos m/nacional que se manda pagar con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 12.693.—E./915.—1.º Llamar a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 30 de diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común» de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente. El pliego podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m., en la Oficina de «El Monitor», R. Peña 935 (1.er Piso). La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.

2.º Gestionar de la Casa de Moneda y Penitenciaría Nacional consultadas si podrían encargarse de la impresión de «El Monitor», la contestación correspondiente.

—Estar a lo resuelto en 22 del corriente, en cuando se dispuso declarar cesante al empleado de la Dirección Administrativa, Sr. Lucilo Cárdenas, por haber incurrido en el máximo de inasistencias sin justificar.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.872.—I.—Notificar al Inspector Seccional del Territorio del Chaco Dn. Pastor López Aranda de los cargos que contra él se formulan en el expediente a los efectos del Art. 82 del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 10.026.—M.—Proveer a la Biblioteca Escolar Popular de Puerto Cazador (Misiones), auspiciada por la Escuela N.º 31 de la expresada localidad, de un armario reformado de los que hace referencia en el expediente D. Administrativa.

Exp. 534.—M.—Aprobar el contrato de locación de casa celebrado *ad-referéndum* entre el Inspector Seccional de Territorios Dn. Lucas S. Aballay y el Sr. José Sánchez, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 15 de San Ignacio (Misiones), en el que se estipula un alquiler mensual de noventa y cinco pesos ($ 95.00) m/nacional, tres años de plazo, obligación por parte del propietario de efectuar todas las reparaciones necesarias y demás cláusulas de prácticas.

Exp. 7.670.—D.—Declarar sin efecto la licitación pública realizada el día 8 de octubre último, para la construcción de diez casillas de madera destinadas a escuelas de los Territorios, en vista de las consideraciones de orden técnico y económico que expone la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 19 y vta. del expediente y disponer la devolución de los depósitos hechos por los proponentes.

Exp. 9.857.—M.—1.º Crear dos puestos de maestros de 3a. categoría en la Escuela N.º 78 de Capón Bonito (Misiones) para formar una nueva sección de 1er. grado y organizar el 2.º con 30 alumnos cada uno.

2.º Nombrar maestros de tercera categoría en la expresada escuela a contar del 1.º de marzo del año próximo. a los maestros normales Sres. Eugenio Hidalgo y Juan Flores Meza, con cargo de registrar sus títulos en Estadística.

3.º Acordar a cada uno de los Sres. Hidalgo y Flores Meza un pasaje desde Corrientes hasta Posadas por Agencia Mihanovich, otro desde Posadas hasta Estación Apóstoles por el F. C. N. E. Argentino y $ 15.00 m/nacional, de viático para trasladarse a su destino.

Exp. 11.407.—C./917.—1.º Encargar al Inspector Seccional de Territorios Sr. Daniel V. Ochoa, de hacer ejecutar las reparaciones más indispensables en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 5 de Trelew (Chubut), con obreros de la localidad dirigiéndolos personalmente, con el simple criterio de propietario, que basta en este caso según la Dirección General de Arquitectura, por la sencillez de las obras, en vista de que se tropieza con el inconveniente de que hay limitadísimos medios de transporte y son de muy elevado costo los pasajes y fletes no pudiendo en esas condiciones la Dirección de Arquitectura realizar las expresadas obras sin un aumento considerable del gasto previsto.

2.º Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor del Inspector Seccional de Territorios, la suma de seis mil pesos ($ 6.000) m/nacional, que indica la Dirección General de Arquitectura, dentro de la cual el citado Inspector deberá tratar de limitar los trabajos, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Exp. 9.346.—C.—1.º Aceptar la renuncia presentada por el maestro interino de 4a. categoría de la Escuela N.º 34 de Gaimán (Chubut), Sr. Miguel Polisena, quien no se hizo cargo de su puesto.

2.º Nombrar en su reemplazo, como maestro interino de 4a. categoría, a don Alberto Barros Murúa, que solicita el puesto.

3.º Anular la orden de pasaje extendida a favor del Sr. Miguel Polisena, como también la orden de viático por quince pesos ($ 15.00).

4.º Acordar al Sr. Barros Murúa los correspondientes pasajes hasta Gaimán y la suma de $ 15.00 (quince pesos) m/nacional, para viático.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.132.—C.—1.º Ordenar a D. Administrativa proceda a descontar íntegramente de los haberes del Visitador de Escuelas de la provincia de Catamarca Sr. Amado Juárez, el importe del pasaje oficial de que ha hecho uso fuera del servicio escolar, debiendo perder el mismo el viático correspondiente a los tres días que dejó el servicio encomendado.

2.º Prevenir al expresado Visitador, Sr. Amado Juárez, que debe abstenerse en lo sucesivo de esos procedimientos.

Exp. 1.131.—C.—1.º Amonestar a la directora de la Escuela N.º 30 de Catamarca, Srta. María C. Morell, por aplicar castigos antirreglamentarios a los alumnos, con la manifestación de que debe abstenerse de ello en lo sucesivo.

2.º Exigir a la misma directora se radique en la localidad donde funciona la escuela, a fin de que pueda hacer acto de presencia en la misma de acuerdo con lo que establece el Inciso 8.º del Art. 63 del Reglamento General.

3.º Hacer saber al Visitador Dn. Carlos Ahumada que en sus funciones de inspección debe rodear todos sus actos de la mayor seriedad, cuidándose especialmente de dar lugar a sospechas sobre la corrección de su conducta.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 10.107.—M.—Ordenar la provisión de un ejemplar de los libros existentes en depósito y que se detallan en la planilla de fs. 4 a 6 del expediente con destino a la Biblioteca Escolar anexa al Liceo de Niñas, de Punta Arenas (República de Chile) que dirige la Srta. Lucila Godoy.

Exp. 8.325.—P./917.—Contestar a la Sociedad Protectora de Niños, Pájaros y Plantas que si el pedido de subsidio formulado por la misma para la construcción de un edificio escolar en la Isla de Sarmiento, en el Delta del Paraná, se planteara en otros términos, tal como se ha hecho en múltiples casos de construcciones iniciales por los vecindarios, en el sentido de que esa Sociedad transfiriera al H. Consejo la propiedad del terreno y construcciones a efectuarse, tal caso, tomada la escuela como de la Ley N.º 4874, los fondos necesarios para la realización de la obra podrían imputarse a la partida de dos millones de pesos m/n., que asigna el Presupuesto General vigente «para edificios escolares en toda la República».

Exp. 7.503.—C.—Mantener la resolución de 28 de agosto ppdo. por la que no se hace lugar a la autorización solicitada por la Comisión de «La Galería Histórica de la Independencia», para levantar una suscripción en las escuelas dependientes del Consejo, por oponerse a ello las disposiciones reglamentarias, haciéndosele saber a la misma comisión, que no es posible acceder al pedido de una donación que solicita en 13 de septiembre ppdo., por no permitir el gasto el Presupuesto General en vigor.

—Nombrar la siguiente comisión encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 de los estatutos aprobados para la sociedad «Mutualista Anti-Tuberculosa del Magisterio»:

Presidente: Dr. Guillermo Bosco.
Vicepresidente: Dr. José Rezzano.
Tesorero: Sr. Leoncio Paiva.
Secretario: Sr. Armando V. Aragón.
Vocales: Dr. Lorenzo E. Lucena.
id. Sr. Manuel B. Fernández.
id. Sr. Miguel Cetrángolo.
id. Sr. Gelanor M. Oviedo.
id. Sr. Próspero G. Alemandri.
id. Sr. Carlos Pellerano.
id. Sr. Angel Castagna.

SECCIÓN CAPITAL

—Dar por justificadas, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido durante el corriente año, el empleado de la Dirección Administrativa (Contaduría) Sr. Oscar F. Errecart; y llamar la atención del señor Contador por no haber comunicado en tiempo oportuno las inasistencias de que da cuenta.

—Constituir una comisión con los Sres. Director Administrativo Dn. Segundo M. Linares, Inspector General interino de Provincias, Dn. Manuel B. Fernández, y el Oficial Primero de la Inspección, Sr. Silvano Godoy, para que tomen posesión del despacho del Inspector General de Provincias y lo entreguen al reemplazante señor Fernández, labrando el acta correspondiente.

—Considerando elevados los precios de venta de los textos escolares, no obstante las reducciones obtenidas en los mismos a principios del corriente año, por tratarse de libros destinados a la enseñanza común y que, por consiguiente, deberán ser adquiridos en su casi totalidad por y para los niños pobres, y, teniendo en cuenta:

Que por el inciso 15 del Art. 57 de la Ley 1420 es deber y atribución del H. Consejo asegurar que sea «módico» el precio de los textos que autorice para uso de las escuelas de su dependencia;

Que debiendo procederse en breve a la determinación de los textos que se usarán en las escuelas durante el próximo curso escolar, el H. Consejo necesita para tal efecto conocer previamente el precio de cada ejemplar;

Que con el fin indicado y procurando también la obtención del «precio módico» a que se refiere la ley se ha considerado por el momento que el mejor procedimiento para llegar a un acuerdo satisfactorio sobre el particular con los vendedores de los textos consistiría en la determinación por parte del H. Consejo de los precios máximos que a su juicio correspondan a cada texto según el grado a que se le destine, a base los precios fijados últimamente por los vendedores y autorizados por el H. Consejo, introduciéndoles la discreta reducción que a su juicio procede.

1.º Aprobar a los efectos de la autorización y venta de los textos escolares que hayan de usar las escuelas de su dependencia durante el curso escolar de 1919, la siguiente «escala de precios «máximos»:

Al Consejo		Al público	
Primer grado	$ 0.50	Más el 20 %, igual a........	$ 0.60
Segundo »	$ 0.60	Más el 25 %, igual a........	$ 0.75
Tercer »	$ 0.75	Más el 25 %, igual a........	$ 1.00
Cuarto .. »	$ 1.00	Más el 30 %, igual a........	$ 1.30
Quinto »	$ 1.30	Más el 30 %, igual a........	$ 1.70
Sexto »	$ 1.30	Más el 30 %, igual a........	$ 1.70

En estos precios no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se dará precio para la venta al Consejo.

2.º Hacer conocer esta resolución por intermedio de la Dirección Administrativa a los señores autores, editores y vendedores de los textos autorizados hasta la fecha por el H. Consejo para las escuelas de su dependencia, a fin de que manifiesten antes del 15 de diciembre próximo y dentro de la escala aprobada por el art. 1.º, los precios de los textos de que sean autores, editores o vendedores, para la venta al Consejo y para la venta al público.

3.º El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 104.ª

Día 4 de diciembre de 1918

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.336.—K.—Reservar hasta tanto se conozca el presupuesto para el año entrante la consideración del expediente relativo al ofrecimiento en venta de una colección de 400 diapositivos argentinos para la enseñanza de la geografía general.

Exp. 9.889.—3.º—1.º Aprobar la licitación pública realizada el día 5 de noviembre último para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en los edificios escolares sitos en Tacuarí 567, Independencia 758 y Sáenz Peña 1215, por haberse llevado a cabo de acuerdo con todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar la ejecución de las expresadas obras a Dn. Francisco Tucci, cuya propuesta que asciende a cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos con cincuenta y cinco centavos m/nacional ($ 56.490.55 m/nacional), una vez rectificados los errores de cálculo que aparecen en el original, es la más baja de las tres presentadas.

3.º Llamar la atención al adjudicatario, señor Francisco Tucci, por haber dado en su propuesta como importe total la suma de $ 46.494.95 m/nacional, que no está de acuerdo con los precios unitarios, cuando en realidad el monto asciende a la cantidad determinada en el artículo anterior.

—Encomendar al señor Jorge Mendeolier la presentación de un trabajo referente a la población e inscripción escolar en la República, de 1914 a 1918.

—Designar hasta tanto se integre el Consejo al señor Vocal Dr. Marcelino Herrera Vegas, para que con el Sr. Vocal Dr. Juan P. Ramos, atienda los asuntos de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, conservando su carácter de miembro de la Comisión Didáctica.

—Aceptar la renuncia interpuesta por la profesora de Dibujo de las Escuelas Nos. 1 y 2 del Consejo Escolar 4.º, Sra. María Luisa Matti de Mosconi; y nombrar, en su reemplazo a doña María Luisa Mosconi de Andino.

Exp. 9.969.—M.—1.º Aceptar la renuncia que en carácter de Director del Museo Escolar «Sarmiento» presenta el señor José J. Berruti, agradeciéndosele los importantes servicios prestados a la educación común.

2.º Nombrar, en su reemplazo, Director del Museo Escolar «Sarmiento», al actual vicedirector señor Luis María Jordán.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.227.—S.—Trasladar provisionalmente la segunda estación de la escuela ambulante «L» de la provincia de San Luis, del paraje denominado Maroma al llamado Peje, en vista de no contarse en aquel lugar con local para el funcionamiento de la misma y existir en Peje 20 niños en edad escolar.

Exp. 9.119.—C.—1.º Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros interinos de la provincia de Catamarca, por tener la antigüedad requerida y gozar de buen concepto profesional:

Escuela N.º 21 Doroteo Gómez, auxiliar.
» 34 Arsenia Gerez, directora.
» 54 Alejandro Gerván, director.
» 68 Adverteno Varela, director.
» 89 Carlos Ramos, auxiliar.
» 19 Julio Tejeda, director.
» 61 María M. de Sarmiento, auxiliar.
» 73 Beatriz M. de Leiva, auxiliar.
Escuela Ambulante C, Juan E. Casas, director.
Escuela Ambulante K, Crisólogo Cajal, director.

2.º Postergar la confirmación de los maestros cuya nómina expresa la Inspección General de Provincias en su nota de 1.º octubre ppdo., por tener un concepto profesional deficiente, estableciéndose que podrá acordárseles la efectividad dentro de un año, si se comprueba que han mejorado su concepto profesional en la medida exigible.

Exp. 9.707.—S.—Nombrar a los Sres. Julio Antonio Silva y Samuel Quiroga, Secretario y maestro auxiliar adscripto, respectivamente, de la Inspección Nacional de San Juan, con carácter provisional y hasta tanto se dé ubicación por el Consejo al Secretario, Sr. Alejandro Pizzuto, cuya propuesta para la Escuela N.º 80 de la misma provincia aun tramita.

Exp. 9.885.—B.—1.º Dejar sin efecto la traslación a Santa Fe, dispuesta en 11 de octubre ppdo., del Visitador de Escuelas Nacionales de Buenos Aires, señor Ramón F. Soler,—quien deberá hacerse cargo de la sección que le indique la Inspección General de Provincias.

2.º No pasar a la foja de servicios del respectivo personal, los conceptos profesionales vertidos por el citado Visitador, hasta tanto sean ratificados o rectificados por otros Visitadores.

Exp. 10.558.—I.—Pedir al ex Inspector General de Provincias, Sr. Santiago M. Peralta aclaración respecto del gasto de $ 351.00 (trescientos cincuenta y un pesos) m/nacional, a que hace referencia en su nota de foja 1 del expediente y remita los justificativos en caso posible.

Exp. 9.699.—I.—1.º Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia en el expediente con fecha 29 de noviembre ppdo., por la que se deja sin efecto nombramientos de personal docente, se efectúa nuevas designaciones, se aprueban los servicios de las personas que en ella se expresa, se crea la Escuela N.º 107 de la provincia de San Juan y se traslada, a su pedido, en carácter de maestra auxiliar, a la Escuela N.º 30 de Catamarca, a la actual directora de la N.º 76 de la misma provincia, Da. Rita P. de Herrera.

2.º Reconocer goce de sueldo por las actuales vacaciones y has a el 15 de febrero próximo, al personal cuyo nombramiento se deja sin efecto por el artículo 1.º de la resolución de 29 de noviembre ya citada.

Exp. 10.538.—B.—Nombrar Secretario de la Inspección de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de Dn. Francisco Solano Gómez, que fué declarado cesante, al Sr. José Florencio Granea; aprobándose los servicios que el mismo haya prestado desde el 25 de septiembre ppdo., por disposición de la Inspección Generral de Provincias.

Exp. 4.188.—J.—1.º Exonerar al director de la Escuela N.º 10 de Pampichusla (Jujuy), Sr. Dn. Faustino Cruz, sin título profesional, en vista de que el mismo desatiende sus obligaciones, abandona la escuela en contra de las indica-

ciones de la Inspección Seccional, y otras irregularidades comprobadas en el sumario.

2.º Llamar la atención del Visitador de escuelas Sr. Miguel Luciani, por la forma deficiente en que cumplió la misión de investigar la veracidad de los cargos formulados en el expediente contra el citado director Sr. Faustino Cruz.

3.º Ordenar a la Inspeccón General de Provincias proponga a la brevedad la mejor forma de regularizar el funcionamiento de la expresada Escuela N.º 10.

Exp. 9.132.—S.—1.º Declarar cesante al director de la Escuela N.º 106 de Villa Adela (Santa Fe) Dn. Francisco Arroyo, a mérito de las faltas comprobadas en el expediente, carecer de diploma y tener deficiente concepto profesional.

2.º Hacer saber al Visitador Sr. Camilo Ocaranza las deficiencias de que adolece el sumario que ha levantado y que señala el informe del Sr. Abogado Asesor.

Exp. 5.457.—B./917.—1.º Postergar hasta la sanción del Presupuesto para el año próximo, la consideración del proyecto presentado por la Inspección General de Provincias relativo a nombramiento de porteros de escuelas de la Ley N.º 4874 que funcionan en locales amplios y con numerosa inscripción, en vista de que el Presupuesto vigente no asigna partida que permita imputar el gasto que demandaría.

2.º Disponer que la Inspección General de Provincias haga las averiguaciones pertinentes a fin de comprobar si entre el personal de servicio que ya existe autorizado para las Inspecciones Seccionales y algunas escuelas de provincias, todo ese personal o parte, estuviera comprendido en la disposición de la Ley de Presupuesto, sobre salario mínimo.

Exp. 10.761.—S.—Desestimar la denuncia formulada en el expediente contra la directora de la Escuela N.º 114 de Rama Paso (S. del Estero), Sra. Rosalía M. de Santillán, recomendándose a la citada directora que ajuste sus procederes estrictamente a los términos de la reglamentación vigente, a fin de no dar lugar a que un hecho que pueda parecer nimio sea transformado en un cargo grave por una interesada apreciación del mismo.

Exp. 10.053.—C.—Intimar al Sr. Director de la Escuela Nacional N.º 31 de Córdoba, Dn. Agustín J. Riera, para que declare formalmente si es o no el autor de la correspondencia corriente a foja 1 del expediente a fin de adoptar la medida que corresponda, pues no es posible dejar pasar en silencio el hecho de que un director contribuya por la prensa a desprestigiar la escuela pública.

Exp. 10.938.—C.—1.º Ordenar la provisión del material escolar solicitado por la Inspección Seccional de Corrientes, con destino a las 130 escuelas de la Ley N.º 4874, instaladas últimamente en la expresada provincia, del que hay existencia en la Of. de Suministros y cuyo valor asciende a la cantidad de diez mil doscientos treinta pesos con diez centavos m/nacional ($ 10.230.10).

2.º Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir el material restante por no existir en depósito, y cuyo importe total de siete mil doscientos tres pesos con ochenta y cuatro centavos m/nacional., ($ 7.203.84) se imputará al Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 2.856.—B./914.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber dictado con fecha 5 de noviembre último, el decreto que regulariza la situación del personal que desempeñó suplencias en la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires), durante el año 1914.

SECCIÓN CAPITAL

• Exp. 10.254.—5.º—Aprobar el gasto de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional efectuado con «Fondos de Matrículas» por el Consejo Escolar 5.º en la adquisición de una corona de flores naturales depositada en la tumba del extinto director don Luis del Pino ; recomendándose al mismo distrito que en los casos de fallecimientos de maestros ajuste su proceder a lo resuelto en 25 de septiembre último, circular N.º 248.

Exp. 9.043.—9.º—Conceder la permuta que solicitan la Srta. María Inés Aguerriberry, maestra de 2a. categoría de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 11.º, y el Sr. Cándido Marcelino Montenegro, maestro de 3a. categoría de la N.º 3 del Distrito 9.º

Exp. 10.760.—E.—Justificar sin goce de sueldo cinco inasistencias del mes de

octubre ppdo. en que incurrió Dn. Angel R. Molina, y seis de octubre y cinco de noviembre ppdos., el Sr. Horacio Sundblad, ambos como empleados de Estadística.

Exp. 10.595.—D.—Considerar el período de vacaciones dentro de los términos establecidos por el Reglamento General de Escuelas (artículo 24) pues si bien es cierto que el presente curso escolar ha sido clausurado a partir del 22 de octubre último por las razones que son del dominio público, comenzando las vacaciones a partir desde ese día de *hecho* pero no de *derecho*, la expresada circunstancia no se ha producido siquiera en la totalidad de las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 10.005.—18.º—Ordenar la liquidación, a favor de la Sra. Teresa P. de Giordano, de los haberes que hubieren correspondido a su extinta hija Srta. Filomena Giordano, como maestra de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 18.º y en concepto de las licencias que con goce del 50 % de su sueldo se le acordó oportunamente hasta el día 8 inclusive de octubre último, así como el importe de los tres meses de vacaciones (hasta enero 9 de 1919).

Exp. 10.724.—18.º—Conceder a la Asociación Cooperadora de la Educación de las escuelas N.º 2 y 6 del Consejo Escolar 18.º la autorización que solicita para realizar en el local de la Escuela N.º 10 del mismo distrito una exposición de trabajos prácticos de la escuela nocturna profesional que funciona bajo sus auspicios en el mismo local.

Exp. 10.559.—2.º—Acordar la autorización que solicita la Asociación «Amigos de la Educación», a fin de que los alumnos de la escuela que la misma regentea, puedan rendir examen en el local en que funciona la Escuela «Avellaneda».

Exp. 9.441.—15.º—Reconocer la segunda categoría que tenía con anterioridad al año 1911, en que hizo renuncia del cargo, a la actual maestra de 3a. de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 15.º, Sara Goyeneche de Ricárdez.

Exp. 10.236.—12.º—Justificar sin goce de sueldo hasta la terminación del curso ppdo., las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 12.º, Sra. Juana Cristina Capriata de Gutiérrez; haciéndose saber a la misma que si su salud se lo permite y no puede reanudar el año próximo sus funciones, debe presentarse a examen de la Inspección Médica Escolar.

Exp. 9.858.—11.º/917.—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 11.º al designar vicedirectora interina de la Escuela N.º 6 de su jurisdicción, hasta tanto se nombre la titular a la maestra diplomada más antigua de la misma, Sra. Elvira Sai de Babino.

Exp. 2.545.—2.º—Prorrogar por seis meses más con goce del 50 % a contar del 15 de octubre ppdo. la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.º, 11 del Consejo Escolar 2.º, Srta. Ladislada Bruzatori.

Exp. 10.068.—12.º—Trasladar a la Escuela Superior N.º 2 del Consejo Escolar 12.º a la actual maestra de tercera categoría de la N.º 13 del mismo distrito, Srta. María Carolina Yriart.

—Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas que juzgue oportunas a fin de que se confeccionen los libros en blanco y los formularios e impresos encomendados a la Casa de Moneda en la forma que mejor convenga a las necesidades de la Repartición.

Exp. 8.001.—7.º—Pedir al Consejo Escolar 7.º la remisión de la conformidad que, según nota N.º 469 de 23 de agosto ppdo., dieron las maestras Angela S. de Tomassini, Isabel Corbella, María L. de Fernández y Carmen Lemos, para ser trasladadas a la Escuela N.º 13 de su dependencia, por cuanto la Srta. de Corbella declara no haber sido consultada.

Exp. 6.785.—D.—1.º Hacer saber a los obreros recurrentes que no corresponde declararlos comprendidos en los beneficios del salario mínimo, por cuanto los mismos no trabajan las ocho horas que marca la Ley de Presupuesto vigente para gozar dicho beneficio y por otra parte ser suficiente el horario que rige actualmente para llenar las necesidades de la Repartición.

2.º Pasar el expediente a Dirección Administrativa (Contaduría) para que tome nota de la planilla de diferencias de jornales de foja 5 a fin de incluirla en la que se deberá elevar al P. E. solicirando los fondos necesarios para el cumplimiento del Art. 6.º del Presupuesto vigente, según lo ha resuelto el H. Consejo en 15 de noviembre ppdo., (Exp. 5.404.—S.) y en vista de que a los obreros que allí se mencionan les corresponde gozar de los beneficios en cuestión por los días comprendidos entre el 1.º de abril al 31 de agosto último.

Exp. 3.127.—10.º—1.º Dejar sin efecto el apercibimiento impuesto por resolución de 20 de septiembre último, a las maestras de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 10.º Srtas. Ninfa S. Silva Barrios y Elena M. Valle, y mantener en todas sus demás partes la citada resolución.

2.º Establecer para lo sucesivo que ningún maestro a quien se le conceda pase debe abandonar el servicio sin antes asegurarse que está lista su ubicación en el nuevo puesto que se le designa, quedando entendido que un maestro que deje de prestar servicios por estas circunstancias no se le reconocerá derecho al sueldo por ningún motivo.

Exp. 4.625.—12.º/914.—1.º Ordenar la liquidación y pago de los alquileres correspondientes a la finca calle Lafuente 454/60, ocupada por la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 12.º, a favor del Sr. Juan Samatan, a contar desde el 19 hasta el 30 de julio del corriente año.

2.º Intimar a la anterior propietaria, Sra. Manuela V. de Báez, por intermedio de la Dirección Administrativa, para que proceda a devolver el importe que por esos días percibió indebidamente por concepto de alquileres por la misma casa, haciéndole presente que en caso de no acceder a esa devolución se procederá contra ella judicialmente, de acuerdo con el derecho que para estos casos establece el Art. 784 del Código Civil.

Exp. 9.862.—17.º/916.—Dar vista a la Srta. Máxima Cruz, del informe de la Inspección General de Provincias producido a foja 90 del expediente.

Exp. 4.270.—13.º/916.—1.º Someter a un nuevo examen médico a la recurrente Srta. Guillermina Wright, sin intervención de facultativos extraños a la Inspección Médica Escolar ya que ello no se justificaría mayormente, ni podría primar la opinión de los médicos privados sobre la de los funcionarios públicos.

2.º Disponer que los médicos que examinen a la Srta. Guillermina Wright, informen si es posible la curación de la recurrente, para en caso contrario archivar definitivamente las actuaciones, y no dar trámite a los frecuentes pedidos que formula, pues no es lógico distraer el tiempo con las solicitudes de una persona con las facultades mentales alteradas.

Exp. 10.394.—D.—1.º No aceptar la única propuesta presentada en la licitación efectuada para la refacción de bancos escolares, por juzgar excesivo su importe.

2.º Prescindir de un nuevo llamado a licitación pública, por las razones que anota en el expediente la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3.º Autorizar la ejecución de las refacciones en la forma propuesta por Suministros, aprobándose al efecto el presupuesto de fs. 21, que comprende adquisición de materiales a precios aprobados en licitación, gastos de transporte y jornales de operarios y peones, y que importa en total la suma de cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 47.668.20) m/nacional, (suma que representa una economía de cerca de 40.000 pesos con relación al precio cotizado en la licitación pública efectuada).

Exp. 980.—10.º—1.º Declarar que no procede la aplicación al empresario Sr. Santiago Ventricelli, de las multas a que alude el rt. A5 º del contrato por las obras de adaptación y reparación ejecutadas en el local Darregueira N.º 2332/28, alquilado para la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 10.º, en vista de que por las razones dadas por la Dirección de Arquitectura en su informe de foja 82 del expediente resulta justificada la demora en que ha incurrido el citado contratista en la terminación de las obras.

2.º Dar por aprobadas las obras adicionales ejecutadas con autorización de la Presidencia y que importan un total de $ 617.01 m/nacional, como asimismo el certificado de recepción provisional que eleva Dirección de Arquitectura, disponiéndose su liquidación y pago.

Exp. 3.889.—4.º/917.—Acordar al maestro de la Escuela N.º 4 y subpreceptor de la Nocturna «B» del Consejo Escolar 4.º, Sr. Rogelio F. Outon, en la máxima proporción que pueda serle asignado, el sueldo respectivo por el término de la licencia que ha gozado durante el corriente año teniendo en cuenta el decreto adoptado por el H. Consejo en Exp. 8.031.—14.º/917, estableciendo que los términos de la resolución general de 22 de febrero de 1913 eran anuales y que los beneficios del sueldo tenían también carácter anual.

Exp. 2.407.—D.—Desestimar las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 10 de mayo ppdo., para la provisión de útiles a las oficinas del H. Consejo durante el año próximo, en vista de que los licitadores no entregaron

los artículos ofrecidos por haber vencido el término de sus propuestas disponiendo de los mismos, y aprobar las adjudicaciones formuladas como más convenientes por la Oficina de Suministros, cuyo importe asciende a catorce mil doscientos veintidós pesos con cuarenta y seis centavos ($ 14.222.46) m/nacional, dadas las circunstancias que anota la citada oficina en su informe de fs. 86 vta. y 87 del expediente, teniendo en cuenta muy especialmente la *urgencia* que reviste la adquisición.

Exp. 9.700.—S.—1.º Autorizar el cargo a sobrantes del presente ejercicio, con obligación de traspasarlo en oportunidad a la correspondiente partida del Presupuesto para 1919, del gasto que importa la adquisición de los uniformes de verano, calzado y trajes de faena para los ordenanzas de la Repartición, en vista de hallarse agotadas las partidas para «Eventuales» y «Gastos de oficina» del Presupuesto del año en curso.

2.º Autorizar igualmente a la Presidencia para disponer la compra del género necesario para la confección de dichos uniformes conforme a la propuesta que a su juicio mejor convenga.

3.º Aceptar el presupuesto presentado por la Intendencia de Marina para la confección de los uniformes y provisión de los trajes de faena y calzado.

Exp. 10.744.—E.—1.º Nombrar profesores de Música, con una cátedra cada uno, para las escuelas de los CC. EE. que a continuación se indica, a las siguientes personas:

Sr. José André, para la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 2.º y N.º 3 del Consejo Escolar 19.º

Sra. Mercedes B. de Filgueira, para la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 3.º

2.º Nombrar profesoras de Dibujo con una cátedra cada una, para las escuelas que se mencionan a las señoritas:

Sara Blanco, para la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 15.º

Raquel M. Huergo, para la escuela que oportunamente propondrá la Inspección respectiva.

3.º Disponer que Dirección Administrativa liquide sueldo de vacaciones a las suplentes de las profesoras especiales que se detallan a fs. 3 y 3 vta. del expediente, cuya imputación se hará en la forma determinada por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 4.766.—12.º—Aprobar la elección de los Inspectores Técnicos Sres. Teodosio Brea y Juan Bernabó y de los directores de la Escuela Superior N.º 1 del Consejo Escolar 10.º, Sr. Leoncio Paiva y de la Escuela Elemental N.º 17 del Consejo Escolar 13.º, Sr. Eugenio J. Dufour, para completar la comisión que, conforme con el Art. 5.º del Acuerdo de 6 de noviembre último, formulará la nómina de directores elementales e infantiles y aconsejará los ascensos correspondientes.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.854.—F.—1.º Clausurar la Escuela N.º 13 de Villa Mayor Zavaleta (Formosa), en vista del reducidísimo número de alumnos que la concurren y de la despoblación del lugar.

2.º Trasladar la Escuela N.º 13 de Villa Mayor Zavaleta, al paraje denominado «El Sauce» convirtiéndola en fija, en razón de que existe una numerosa población escolar (100 alumnos).

3.º Trasladar asímismo, al personal que atendía la Escuela N.º 13 de Villa Mayor Zavaleta y que está compuesto por un director, Sr. Angel J. Cano, y una maestsa la Sra. Vicenta S. de Saravia.

4.º Disponer que el Inspector Dn. Licerio Sotomayor manifieste si habría conveniencia en que la escuela clausurada de Villa Mayor Zavaleta funcione como Ambulante, en reemplazo de «El Sauce» que, por otro expediente, se declara Fija y que continuaría dirigiendo a ambas estaciones el actual director de la que existe en Las Palomas, Dn. Pedro Aníbal Bermúdez.

Exp. 6.406.—C.—1.º Sacar a licitación el arrendamiento de la legua de campo en el Territorio del Chubut, Fracción A., Sección D II, Sud Este del Lote 19, donada por las Sras. Da. Magdalena M. de Ahumada y Da. Ana María Ahumada de Griffiths, en la forma aconsejada por la Oficina Judicial a fs. 1 vta., 2 y 3 del expediente.

2.º Disponer que en lo sucesivo todo expediente de donación se anote además de Asesoría Letrada en Dirección Administrativa (Contaduría) que debe lógica-

mente conocer el «haber» exacto del Tesoro Escolar, y—tratándose de inmuebles—en la Inspección correspondiente, la que deberá informar si puede utilizarse para el establecimiento de una escuela o no a fin de adoptar las medidas que se estimen convenientes.

Exp. 9.357.—I.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para incluir al actual maestro de 3a. categoría de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 4.º maestro normal Sr. Juan T. Melián, en las ternas de escuelas infantiles que eleve, o proponerlo directamente para aquellos puntos lejanos donde no sea posible formularlas.

Exp. 10.898.—R.—Nombrar Médico Escolar ad-honórem en General Roca (Río Negro) al Dr. Dn. Ernesto Accane, agradeciéndole a la vez el concurso que prestará a las escuelas nacionales de ese distrito.

Exp. 10.483.—M./917.—Nombrar director de la Escuela Elemental N.º 20 de San José (Misiones) al actual maestro de primera categoría de la misma escuela, maestro normal Sr. Juan R. Machado, en reemplazo de la Sra. Dolores R. de Machado, que falleció.

Exp. 10.434.—M./915.—1.º Autorizar la celebración de contrato de la casa para la Escuela N.º 26 de Misiones, mediante el alquiler de $ 45 m/nacional mensuales, incluyéndose la cláusula usual sobre rescisión por la sola voluntad del Consejo.

2.º Disponer que la Inspección practique periódicamente nuevas gestiones en busca de otra casa que se ofrezca en términos más razonables.

Exp. 6.235.—C.—Ordenar a la Inspección General de Territorios disponga a la brevedad posible la ampliación del sumario instruído por el Inspector Seccional Dn. Pastor López Aranda para comprobar los cargos formulados contra el director de la Escuela N.º 64 del Chaco, Dn. Luis T. Iglesias; en vista de la forma deficiente con que ha desempeñado su cometido el citado Inspector, debiendo la Inspección General de Territorios designar un nuevo funcionariol lamado a intervenir.

Exp. 5.189.—P.—1.º Aprobar la licitación privada realizada el 2 de noviembre último, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio ocupado por la Escuela N.º 83 de Doblas (Pampa).

2.º Aceptar la propuesta presentada por el Sr. Tomás Tommassini, para la ejecución de las expresadas obras, el que se compromete hacer los trabajos por la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos m/nacional ($ 2.184.00), propuesta que se acepta no obstante ser la *única presentada*, en vista de la *suma urgencia* que revisten las obras, estar la misma según expresa la Dirección General de Arquitectura en los límites de lo equitativo y encuadrar, además, su importe, dentro del gasto autorizado que es de dos mil doscientos pesos ($ 2.200) m/nacional.

Exp. 2.318.—M.—1.º Autorizar a la Presidencia para que en caso de ser negativa la contestación que se promete a foja 11 del Exp. relativa a rebaja del alquiler por la casa ocupada por la Escuela N.º 59, de Estancia Santa María (Misiones), apruebe el contrato de locación corriente a fs. 5 con destino a la citada escuela, en el que se estipula un alquiler mensual de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional, en vista de no existir por ahora en la expresada localidad otra casa adecuada susceptible de tomarse según informa la Inspección respectiva.

2.º Disponer que la Inspección General de Territorios renueve más adelante las gestiones en procura de otro local de menor alquiler, teniendo en cuenta que el contrato a que se hace referencia en el artículo 1.º puede rescindirse en cualquier momento por la sola voluntad del Consejo.

Exp. 15.871.—P./914.—1.º Aprobar la licitación para practicar las reparaciones necesarias en el edificio de la Compañía «Guatraché» donde funciona la Escuela N.º 60 de la Pampa.

2.º No tomar en consideración la propuesta del Sr. Enrique Scarpesi, por la circunstancia anotada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3.º Adjudicar las obras, siempre que Dirección de Arquitectura no tuviera objeción que hacer a su propuesta, al Sr. Ramón Barros, quien se compromete a ejecutarlas por la suma total de dos mil quinientos noventa y cinco pesos ($ 2.595.00) m/nacional, siendo este precio el menor de los tres presupuestos en forma; con lo que se da por ampliado hasta dicho importe el gasto de $ 1.000 m/nacional, que anteriormente se autorizara a invertir en las obras.

4.º Gestionar la formalización del contrato de prórroga relativo a la cesión gratuita del edificio, de conformidad a las indicaciones del Abogado Asesor.

Exp. 10.750.—P./917.—1.º Autorizar la ampliación de las obras del edificio ocupado por la Escuela N.º 1 de Puerto Militar, decretada en el mes de julio último, con la construcción de dos aulas y un patio cubierto en vista del aumento considerable de la inscripción de dicha escuela que ha pasado de un año a otro de 120 a 280 niños.

2.º Aprobar al efecto el proyecto de ampliación formulado por la Dirección General de Arquitectura y corrientes a fs. 34 y 35, del Exp debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 63, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

3.º Solicitar de la Comandancia de Puerto Militar, a cuyo efecto se le pasará el expediente, quiera servirse disponer que la Oficina Técnica del Arsenal formule el presupuesto de las obras.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 105.ª

Día 11 de diciembre de 1918.

En Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

El Señor Presidente dió cuenta de haber dictado con fecha 7 del actual la siguiente resolución, que fué aprobada:

Habiendo fallecido el Sr. Raúl B. Díaz, ex inspector general de escuelas de Territorios, quien consagró cerca de 30 años de su vida a la instrucción primaria, el subscripto, como homenaje a esos servicios y no estando reunido el Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

1.º Nombrar una comisión para que vele el cadáver y corra con todo lo relativo al sepelio, compuesta por el inspector general de Territorios, Dr. Lorenzo E. Lucena; inspector general de provincias, Dn. Manuel B. Fernández; subinspector de Territorios, Dn. Abraham Mendieta, e inspector seccional de la Capital, Dn. Mariano Arancibia.

2.º Enviar una corona para que sea colocada en su tumba.

3.º Invitar a los miembros del Consejo Nacional y CC. EE., al personal técnico y administrativo de la Repartición y al personal directivo y docente de las escuelas para que concurran a acompañar los restos del extinto.

4.º Publicar avisos en los diarios.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.403.—16.º—Conceder el traslado solicitado por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 16.º Srta. Elisa Vanzina, a la N.º 1 del citado distrito, el que viene propiciado por el mencionado Consejo Escolar, fundado en razones de estímulo.

Exp. 2.546.—13.º—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurriera desde el 10 de julio hasta fin del curso escolar ppdo., la maestra de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 13.º, Srta. Eugenia Dubosq.

Exp. 10.046.—14.º—Conceder medio sueldo a la maestra de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 14.º, Srta. Zulema M. Giafardini, durante la licencia que se le acordara desde el 3 de junio hasta el 4 de octubre ppdos.

Exp. 10.787.—S.—Acordar medio sueldo al personal de servicio de la Repartición en concepto de aguinaldo; debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación que corresponda al presente gasto.

Exp. 11.033.—2.º—Aprobar la rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» que eleva el Consejo Escolar 2.º, correspondiente al mes de octubre ppdo.

Exp. 2.945.—2.º—Conceder sin goce de sueldo la prórroga de licencia que hasta fin del curso escolar ppdo., solicitara la maestra de la Escuela N.º 12 del

Consejo Escolar 2.º, Srta. Adela C. Núñez, quien deberá ser examinada nuevamente por la Inspección Médica Escolar antes de reanudar sus tareas, conforme lo indica la misma Oficina.

Exp. 9.572.—1.º—Acordar goce de medio sueldo, durante el tiempo que se le concediera licencia sin él (Exp. 8.185.—E.), al Subpreceptor de la Escuela Nocturna «B» del Consejo Escolar 1.º, Sr. Enrique Dameno, en vista de que en sus cinco últimos años de servicios ha tenido sólo quince días de licencia con goce de sueldo y gozar el mismo de Muy Buen concepto profesional.

Exp. 11.059.—12.º—Conceder licencia por un año y siete meses, sin goce de sueldo, a contar del 1.º de marzo próximo y para ausentarse al extranjero, a la maestra de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 12.º, Srta. Luisa Elvira Aubin, hija única del distinguido educacionista Sr. José Ma. Aubin, que tan buenos servicios prestó a la causa de la educación común, el que se encuentra enfermo según se comprueba con los certificados médicos adjuntos al expediente, licencia que se acuerda como una excepción a las disposiciones vigentes, no sólo por el concepto de la expresada maestra por, los merecimientos del profesor Sr. Aubin, sino también porque no es dable privar a un padre de los solícitos cuidados de su única hija, en el caso de enfermedad grave como el presente.

Exp. 10.076.—6.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 12 del Consejo Escolar 6.º, con carácter honorario y con el sueldo actual, en vista de encontrarse agotada la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos del corriente año, y en reemplazo de la Sra. Mercedes Boullosa de Cialente, que fué ascendida, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 20 del mismo distrito, Srta. Juana Rebagliatti.

Exp. 10.985.—18.º—1.º Prorrogar por seis meses más a contar desde el 30 de noviembre ppdo., y con el goce de medio sueldo, la licencia acordada al portero de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 18.º, Dn. Luis Meazza; debiendo imputarse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

2.º Autorizar a la Dirección de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 18.º para continuar utilizando los servicios del actual suplente, Dn. Agustín Rossi, mientras dure la ausencia del titular.

Exp. 9.896.—1.º—1.º Aprobar la licitación pública realizada para la ejecución de reparaciones en el edificio fiscal calle Santa Fe N.º 1510 (Escuela N.º 3 del Distrito 1.º) por haberse efectuado cumpliéndose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras a los Sres. Enrique y Virgilio Borghi, quienes se comprometen a realizarlas por el importe total de trece mil seiscientos ocho pesos ($ 13.608.00) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las siete presentadas.

Exp. 7.535.—15.º—1.º Disponer que por razones de humanidad, se hagan extensivas al personal de servicio las resoluciones de junio 9 de 1908 y septiembre 23 del mismo año sobre licencias.

2.º Prorrogar hasta la terminación del curso escolar ppdo., la licencia de cuarenta y cinco días con goce de sueldo que se le concediera con fecha 25 de septiembre ppdo., al peón de limpieza de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 15.º, Sra. Catalina M. de Viana (parturiente).

Exp. 9.899.—1.º—1.º Aprobar la licitación pública realizada para la ejecución de reparaciones en el edificio fiscal calle Juncal N.º 690 (Escuela N.º 6 del Distrito 1.º), por haberse efectuado cumpliéndose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras a los Sres. Enrique y Virgilio Borghi, quienes se comprometen a ejecutarlas por el importe total de diez y siete mil ochocientos nueve pesos ($ 17.809.00) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las cinco presentadas.

Exp. 11.214.—M.—Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir con destino al Museo Escolar Sarmiento, los artículos indispensables para la realización de los trabajos a cargo de la Oficina de Decorado Escolar, aceptándose al efecto los presupuestos indicados por Contaduría en su informe de 10 del corriente, e imputándose el gasto total de seiscientos diez y seis pesos con treinta y cuatro centavos ($ 616.34) m/nacional, que importan los mismos, al Item 54, Partida del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.696.—13.º—Hacer saber al Consejo Escolar 13.º:

1.º Que el concepto profesional *sintético* del maestro Sr. Félix Regalado es de «Bueno» y que a ese concepto *sintético* se refiere la resolución de 2 de septiembre ppdo. de que ya tiene conocimiento.

2.º Que la Capital Federal a los efectos de los ascensos y nombramientos está

considerada como un solo distrito, habiéndose comunicado a los CC. EE. por varias circulares los nombres de algunos maestros con derecho a ser incluídos en terna para el cargo de vicedirector.

Exp. 7.127.—6.º—Autorizar a la maestra de 2a. categoría de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 6.º, Sra Emma Castellanos de Agüero, para ser incluída en terna de vicedirectores, pues si bien no tiene cinco años de servicios en la segunda categoría, posee doble diploma de maestra normal y profesora de Educación Física y este último a los efectos antes indicados puede ser asimilado al diploma de profesora de Enseñanza Secundaria o de Jardín de Infantes, gozando además la expresada maestra de «muy buen» concepto profesional.

Exp. 8.116.—D.—1.º Aprobar la licitación pública celebrada el 29 de octubre ppdo. para la adquisición de artículos para embalaje y refacción de material escolar por haberse llenado todos los requisitos legales.

2.º Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones que eleva la Oficina de Suministros y corriente a fs. 54 y 55 del expediente las que importan la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos con setenta y tres centavos ($ 49.888.73) m/nacional, con una diferencia de $ 4.888.73 m/nacional, sobre el cálculo aproximado que sirvió de base a la expresada licitación.

3.º Ampliar hasta la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos con setenta y tres centavos ($ 49.888.73) m/nacional, la de $ 45.000 de igual moneda autorizada para esta compra por resolución de septiembre 9 ppdo.

4.º Autorizar a la Oficina de Suministros para que recabe de las casas del ramo, propuestas para licitar privadamente los artículos que quedan sin adjudicación.

Exp. 9.902.—13.º—1.º Aprobar la licitación privada realizada para la provisión y colocación de puertas vidrieras en el edificio fiscal calle Cayena N.º 1431 (Escuela N.º 5 del Distrito 13.º), aun cuando los proponentes no hayan hecho el depósito de garantía que determina el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas, en atención a que se trata de una obra de reducido costo y cuya ejecución es urgente.

2.º Adjudicar la obra al Sr. A. Baima, quien se compromete a efectuarla por la suma total de un mil cincuenta pesos ($ 1.050) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas, con lo que se da por ampliado hasta dicha suma el gasto de ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 878.85) m/nacional, que se autorizara para esta obra como importe del presupuesto oficial.

3.º Recomendar a Dirección G. de Arquitectura tenga en cuenta la observación del Abogado Asesor respecto del depósito de garantía que corresponde exigir en las licitaciones.

Exp. 3.173.—7.º—1.º Aclarar la resolución de 2 de agosto ppdo., sobre liquidación de partidas para alquiler de casa, haciéndose constar que ella comprende únicamente a los directores nombrados con anterioridad a esa fecha.

2.º Los directores de escuela nombrados con posterioridad al 2 de agosto citado, gozarán de subvención para alquiler de casa siempre que reunan los requisitos establecidos al efecto.

Exp. 10.689.—6.º—Acordar la partida mensual que para subvención de casa corresponde a la directora de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 6.º, Da. Mercedes B. de Cialente, por encontrarse domiciliada en el radio establecido por el Art. 3.º de la resolución de 14 de marzo de 1917.

Exp. 10.715.—D.—1.º Declarar cesante al empleado de la Dirección Administrativa, Sr. Federico Sundblad, por haber incurrido en el máximo de inasistencias sin justificar que establece la resolución de 3 de marzo de 1904.

2.º Pedir al Sr. Contador que amplíe su información con respecto al empleado Miguel A. Martínez, de acuerdo con lo establecido por decreto de 5 del actual.

Exp. 8.595.—8.º—Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría) liquide los haberes devengados por el maestro de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 8.º, Sr. Julio Pedrotta y los que devengue en lo sucesivo, sin perjuicio de seguirse el sumario que se le instruye.

—Requerir del señor Subinspector General Dn. Francisco D. Herrera, eleve antes del 31 del actual, las actuaciones del sumario instruído a la vicedirectora de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 1.º, Srta. María Velasco y Arias.

—Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría) liquide a favor del señor Jefe de la Oficina de Suministros, la suma de un mil pesos ($ 1.000) m/nacional—cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta—para sufragar los

gastos que demande el despacho de la carga que trajo el acorazado «Rivadavia» para el H. Consejo, la cual ha sido descargada en la Aduana de Bahía Blanca.

Exp. 8.220.—18.º—Reservar la consideración del asunto relativo al pedido de creación del cargo de vicedirectora para la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 18.º, hasta saber la inscripción de alumnos que tendrá dicho establecimiento en el año próximo.

Exp. 6.428.—18.º—No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo Escolar 18.º en el sentido de que se le renueve la autorización de 17 de octubre de 1917 (Exp. 16.675.—D.), para abonar con «Fondos de Matrículas», los sueldos de un bibliotecario y sobresueldo a un portero, en vista de que ello contraría la expresada disposición, que establecía que el pago de ambos empleos era hasta el 31 de diciembre último, y también porque el informe producido por el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, demuestra que no puede llamarse propiamente biblioteca la colección de los libros existentes.

Exp. 3.676.—P./917.—Conceder un nuevo plazo hasta el 30 de abril del año próximo a los Sres. Torres y Gazpio, para que efectúen la entrega de las tenazas adquiridas y a las cuales hace referencia la resolución de foja 156 del expediente en vista de que la dificultad creada al tráfico marítimo por las circunstancias notorias, ha impedido su entrega en el término anteriormente acordado.

Exp. 2.842.—13.º—Prorrogar hasta la terminación del pasado curso escolar, la licencia concedida en 16 de abril último (Exp. 10.232.—E. y 10.986.—E./917), a la maestra de 3a. categoría de la Escuela Nº. 8 del Consejo Escolar 13.º, Srta. Paulina Piloni, en la máxima proporción que puede serle asignado el sueldo respectivo, por el término de las licencias que ha gozado durante el corriente año, teniendo en cuenta el decreto adoptado por el H. Consejo en expediente 8.031.—14.º/917, estableciendo que los términos de la resolución general de 22 de febrero de 1913 eran anuales y que los beneficios del sueldo tenían también carácter anual: debiendo imputarse el gasto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Exp. 1.094.—M.—Aceptar la propuesta presentada por la casa Luis Zanetti para la provisión de los sobres y carpetas con destino a las Oficinas de la Repartición, por ser la más baja de las presentadas a la licitación privada realizada y cuyo importe asciende a la suma de quinientos veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 523.50) m/nacional, habiendo quedado pendiente dicha compra por no haberlos cotizado la Casa de Moneda.

Exp. 11.091.—D.—Autorizar a la Presidencia para que en caso de conceptuar necesaria la provisión de las tres mesas solicitadas por Contaduría, disponga su adquisición de conformidad al presupuesto más bajo, cuyo importe es de trescientos sesenta peso ($ 360.00) m/nacional; conviniendo que previamente informe Suministros si el artículo ofrecido responde al precio.

Exp. 11.018.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de «Fondos de Matrículas» de los Consejos Escolares 3.º a 9.º y 11.º a 20.º, correspondientes al mes de octubre ppdo.

Exp. 918.—8.º/914.—1.º Aprobar la licitación pública realizada para la ejecución de obras de reparación general y ampliación de servicios sanitarios en el edificio fiscal calle General Urquiza 227 (Escuela N.º 3 del Distrito 8.º), en la que se han cumplido todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar las obras al Sr. Nicolás Parisi, quien se compromete a ejecutarlas por la suma de setenta mil trescientos ochenta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 70.381.65) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las dos presentadas y equitativa a juicio de la Dirección de Arquitectura.

3.º Dar por ampliada hasta la referida suma de setenta mil trescientos ochenta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 70.381.65) m/nacional, la autorización del gasto relativo a estas obras, que se fijara en $ 57.541.98 m/nacional por resolución de 25 de octubre ppdo.

4.º Imputar el gasto total a la correspondiente partida del Presupuesto de 1919, dejándose sin efecto la imputación al Presupuesto del corriente año que se indica en la resolución de 25 de octubre ppdo.

Exp. 10.207.—10.º—Aprobar los siguientes pases desde el mes de noviembre ppdo., dispuestos por el Consejo Escolar 10.º, con el asentamiento de las directoras de las escuelas nuevas N.º 6 y 13 y el de las propias maestras:

Srta. Aída Hartz	de la Escuela N.º 13 a la N.º	6
» Virginia Perin	» » » 6 » »	13

Srta. Angela M. Ferro de la Escuela N.° 10 a la N.° 13
» Faustina S. Cabred » » » 13 » » 10

Exp. 9.351.—9.°—Ampliar hasta el 31 de diciembre en curso, la adscripción a la Inspección Técnica General de la Capital (Oficina de Obligación Escolar y Multas), del maestro de la Escuela N.° 7 y Subpreceptor de la Nocturna «A» del Consejo Escolar 9.°, Sr. Feliciano Salinas.

Exp. 11.129.—P.—1.° Dirigir notas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Presidente de la H. Cámara de Diputados y Presidente de la Comisión de Presupuesto de esta última, insistiendo en la necesidad de mantener las siguientes partidas en el proyecto de presupuesto del Consejo para el año entrante:

Seis (6) auxiliares de ramos especiales.

Creación del cargo de Subinspector general de escuelas particulares.

Veinticinco (25) maestros de $ 150 que figuraban en presupuesto de 1918, como saldo de los 160 que existen en el de 1917.

Item 18, quinientos (500) maestros con $ 192 c/u. y de 500 con $ 160 cada uno.

Item 30, Partida 2, Subinspector General de Territorios.

Item 30, Partida 3, elevando a $ 600 el sueldo de Inspectores de Territorios.

Item 47, en $ 25.000 m/nacional.

Item 49, en $ 150.000 m/nacional.

2.° Aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Presidente para aumentar en el presupuesto del Consejo a 600 el número actual de 520 cátedras especiales, e insistir en la necesidad de su aceptación.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 10.444.—R./917.—No autorizar para uso de las escuelas dependientes del H. Consejo, el libro de Fábulas de que es autor el Sr. Enrique Richard Lavalle, en vista de lo informado por la Comisión de Textos a fs. 12 vta. del expediente.

Exp. 9.197.—R.—1.° Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor de la Sra. Carmen D. de Rodas, los haberes que hubieren correspondido a su extinto esposo, Dn. Alfonso Rodas, como profesor de Música (tres cátedras) de las Escuelas N.° 1 y 2 del Consejo Escolar 15.° hasta el 22 de septiembre último, fecha de su fallecimiento.

2.° Acordar un mes de sueldo de vacaciones a la expresada Sra. Carmen D. de Rodas, teniendo en cuenta el elogioso concepto merecido por el extinto esposo, sus 18 años de servicios y el escaso término que faltaba para encontrarse comprendidos los herederos dentro de la resolución que acuerda el beneficio del sueldo total de las vacaciones.

Exp. 10.505.—S.—Acordar a la maestra normal Sra. Adelfa Velázquez de Sztyrle un punto de bonificación, en vista de que si bien la misma sólo desempeñó ochenta y ocho días de servicios en carácter de suplente, faltándole dos para estar comprendida dentro de los términos del decreto de enero 10 último, ampliatorio del 2 de mayo anterior, mereciendo por dichos servicios «muy buen» concepto, es verdad también que por haberse clausurado el período escolar antes de la fecha reglamentaria la expresada maestra no ha podido integrar el tiempo establecido por el recordado decreto.

Exp. 8.325.—P.—917.—Aceptar y agradecer la cesión que hace la «Sociedad protectora de niños, pájaros y plantas», del terreno que posee en la isla «Sarmiento» del delta del Paraná, y del edificio a construirse con destino a una escuela nacional, cargando el Consejo con las cantidades necesarias para completar el importe de las obras y adquisiciones proyectadas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.711.—T.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán al trasladar la Escuela N.° 229 de la localidad Romero Pozo donde funcionaba, a la de «Puma Pozo» de la misma provincia.

Exp. 8.875.—S.—No acceder al pedido formulado por la Inspección Seccional de San Juan de nombramiento de un nuevo auxiliar para sus Oficinas por ser forzoso en el momento evitar todo recargo de gastos administrativos.

Exp. 10.324.—I.—Aprobar los veintitrés contratos de los cuales 7 se refieren a locación y 16 a cesión gratuita de casas destinadas al funcionamiento de escuelas de la Ley 4874, dándose las gracias a los firmantes de estos últimos.

Exp. 9.559.—T.—1.º Crear en la provincia de Tucumán la Escuela Nacional N.º 256 «El Colmenar», departamento Capital.

2.º Nombrar maestra directora con sueldo de $ 180 m/nacional mensuales y antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo, a la maestra normal nacional Sra. Sofía Figueroa de Correa, con cargo de registrar su título en Estadística.

3.º Nombrar E. Escolar por el período 1917-1918, al Sr. Alberto Soldati.

Exp. 8.183.—I.—Aprobar los dos contratos de los cuales uno se refiere a cesión gratuita del local en que funciona la Escuela N.º 132 de Córdoba y el otro a locación de casa necesaria para la Escuela N.º 253 de Tucumán, mediante el alquiler mensual de $ 40 m/nacional, dándose las gracias al firmante del primero de los citados contratos.

Exp. 9.761.—T.—1.º Crear la Escuela Nacional N.º 249 «La Madrid» departamento Capital.

2.º Nombrar maestra directora para la misma escuela, con $ 180 m/nacional mensuales de sueldo y antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo, a la maestra normal, Srta. Vidal P. Victoria, quien deberá registrar su título en Estadística.

Exp. 10.612.—C.—Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias, relativas a las nuevas estaciones de las escuelas ambulantes de la provincia de Catamarca.

Exp. 8.873.—I.—Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y, en consecuencia, mandar archivar el expediente por el que la Inspección General de Provincias solicita se le autorice para reemplazar a todo maestro jubilado, cuya actuación no fuera eficaz, a medida que la misma consiga mejores candidatos.

Exp. 7.974.—B.—Mandar archivar las actuaciones indicadas al margen hasta tanto otro visitador inspeccione la Escuela N.º 63 de Buenos Aires e informe sobre las aptitudes de su personal, en vista de que el H. Consejo por Exp. 9.885.—B y en sesión de 4 del actual ha resuelto no tomar en consideración los conceptos profesionales emitidos por el Visitador Sr. Ramón F. Soler.

Exp. 10.648.—T.—Trasladar la Escuela N.º 74 de Tucumán dadas las malas condiciones que se atribuyen a la casa en que funciona y autorizar al efecto la celebración del contrato de locación por el nuevo local que se propone mediante el alquiler de $ 20 m/nacional mensuales, mayor sólo en cinco pesos al que se abona actualmente; y rescindir a la vez, haciendo uso de la facultad que se ha reservado el Consejo el convenio relativo a la propiedad que hoy se ocupa.

Exp. 9.308.—T.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias, en su nota de fs. 10 del expediente por las que se deja sin efecto la creación de la Escuela N.º 210 de Tucumán y se designa con este número la recientemente instalada en la localidad que indica y se aprueban las traslaciones de material escolar y de la maestra que expresa.

Exp. 6.114.—T.—Dejar sin efecto la resolución de 25 septiembre ppdo. en vista de que la Srta. Rosa Falcucci, que fué nombrada en reemplazo de la Srta. Susana Angélica Barros, se halla prestando servicios en la Escuela N.º 40 de Tucumán.

Exp. 8.947.—I.—1.º No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Casimiro J. Brzeski, Visitador de escuelas nacionales en Jujuy, relativo a que se le liquide la diferencia de sueldos, existentes entre el expresado cargo y el de Inspector Seccional de la misma provincia que desempeña interinamente, por no permitir el gasto el Presupuesto en vigor.

2.º Establecer para lo sucesivo que en casos de vacancia de una Inspección Seccional, se haga cargo del puesto el inferior jerárquico con carácter ad-honórem.

Exp. 10.696.—E.—1.º Mantener la traslación de la Escuela N.º 71 Sección S. O. a la Sección S. E. del éjido de Villaguay (Entre Ríos).

2.º Nombrar directora de la misma, a la maestra normal Srta. Eulalia Sabbioni, asignándole 180 pesos de sueldo y antigüedad de la fecha en que haya comenzado a prestar servicios; dejándose sin efecto el nombramiento de la Srta. María Ignacia Asambuya para este cargo, por haber renunciado sin tomar posesión del puesto.

Exp. 10.498.—B.—1.º Declarar cesante al Encargado Escolar de la Escuela Nacional N.º 139 de la provincia de Buenos Aires, Sr. Manuel Millán.

2.º Apercibir al Visitador de escuelas Sr. Mateo Beovide, por las irregulari-

dades y conducta observadas como director de la Escuela N.º 139 de la citada provincia, comprobadas en el expediente.

3.º Dejar constancia del retardo con que el expediente ha llegado a resolución del H. Consejo a causa de que fué archivado por el ex Inspector General de Provincias Sr. Santiago M. Peralta sin tener atribuciones para ello.

Exp. 10.160.—S./916.—1.º Disponer que Dirección General de Arquitectura envíe un empleado de la misma a la provincia de S. del Estero, a fin de que licite privadamente las obras necesarias en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 32 de Clodomira, de la citada provincia, dentro de la suma de cinco mil cuatrocientos catorce pesos con nueve centavos ($ 5.414.09) m/nacional, autorizada; en vista de la urgencia y poco costo de la misma, y teniendo en cuenta que no se ha presentado ningún proponente a la segunda licitación pública realizada para ese efecto.

2.º Autorizar al empleado de Dirección General de Arquitectura que se trasladará a la provincia de S. del Estero, para que adjudique las obras al proponente que más convenga y ordene la inmediata ejecución de las mismas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.926.—C.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum* por la casa en que funciona la Escuela N.º 10 de Ebenecer (Chubut), mediante el alquiler mensual de 50 $ m/nacional.

Exp. 10.305.—P.—1.º Clausurar las Escuela N.º 41 de Vértiz, N.º 28 de Simson, N.º 101 de Ingeniero Luiggi, 64 de Pico y 42 de Quetrequén.

2.º Disponer que la promoción de los alumnos en esas escuelas se haga teniendo en cuenta las clasificaciones obtenidas hasta la fecha.

Exp. 7.098.—P.—Designar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa), a la Srta. Petrona Noriega, en la vacante existente, puesto cuya creación se solicita por el expediente indicado al margen.

Exp. 10.297.—R.—Conceder goce de medio sueldo en el tiempo de las licencias que se le concediera sin él, a la maestra de Música de la Escuela N.º 2 de Viedma (Río Negro), Sra. Albertina L. A. de Iribarne.

Exp. 10.641.—R.—1.º Dejar cesante a la maestra interina de la Escuela N.º 5 de Pringles (Río Negro) Srta. Herminia Zavallo, en vista de su mal concepto profesional.

2.º Ordenar al Inspector Seccional, Dn. Leopoldo Rodríguez, proponga una maestra normal en su reemplazo.

Exp. 9.355.—N.—Reconocer a la directora de la Escuela de Ruca Choroy (Neuquén) Sra. Mercedes B. de Zauner, el gasto de ciento cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 154.20) m/nacional, como ampliación de la partida de $ 100 que se le acordara para trasladarse a ocupar su puesto; imputándose dicha diferencia al Inciso 11, Item 50 del Presupuesto en vigor.

Exp. 10.853.—R.—1.º Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional Sr. Leopoldo Rodríguez, al disponer que la directora de la Escuela de Chacras de Neuquén, Da. María V. de Martínez, pase a prestar servicios a la N.º 8 de General Roca, a contar desde el 1.º de noviembre del corriente año hasta tanto sea posible instalar aquella escuela.

2.º Declarar cesante en la Escuela N.º 8 de General Roca, a la maestra suplente Srta. Otilia Milano Lucero, y ordenar la liquidación y pago de sus haberes a contar desde el 7 de septiembre al 1.º de noviembre del corriente año en que estuvo de servicio.

Exp. 10.646.—C.—1.º Crear una Escuela Infantil Mixta en el paraje denominado Malaspina (Chubut) y ordenar a D. Administrativa disponga el envío de la dotación de muebles y útiles necesarios para dicha escuela y para una asistencia de 35 alumnos, debiendo consignarse ese material a los Srs. Simón Finat y Cía., de Puerto Camarones.

2.º Nombrar directora de la expresada escuela a la maestra normal Sra. Adelina Gastón de Harrington, que reside en la localidad.

3.º Dar por recibido el local y terreno donado para la Escuela de Malaspina (Chubut).

Exp. 10.698.—M.—Aprobar el contrato celebrado *ad-referéndum* relativo a locación de la casa ocupada por la Escuela N º 11 de Santa Ana (Misiones) mediante el alquiler mensual de $ 100 m/nacional

Exp. 10.205.—M.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum*

entre el Inspector Seccional de Territorios, Dn. Lucas S. Aballay y el Sr. Fidel Marcenari, de la casa propiedad de éste, y con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 75 de Posadas (Misiones) en el que se estipula un alquiler mensual de $ 80 m/nacional, pagaderos desde la fecha en que se ocupe la propiedad, debiendo imputarse el gasto al Inciso 11, Item 56, del Presupuesto General vigente.

Exp. 10.892.—R.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum* entre el Inspector Seccional de Territorios, Dn. Leopoldo Rodríguez y Dn. Marcial Muñoz, propietario de la casa ocupada por la Escuela N.º 16 de Cipolletti (Río Negro), en el que se estipula un alquiler mensual de $ 100 m/nacional, comprometiéndose además el propietario a ejecutar obras para la habilitación de una nueva aula, construir un galpón para trabajo manual y demás cláusulas de práctica.

Exp. 10.266.—C.—1.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 34 de Gaimán (Chubut), en reemplazo de la Srta. Dolores Astudillo, a la maestra normal Sra. Josefina E. Q. de Fernández.

2.º Acordar a la Sra. de Fernández los siguientes pasajes y viáticos: 1 pasaje de Ferrocarril desde San Luis a Buenos Aires; 1 pasaje de vapor desde Buenos Aires a Madryn y 1 pasaje de F. C. desde Madryn a Gaimán y $ 30 m/nacional para viático.

3.º Hacer saber al director de la Escuela N.º 34 de Gaimán que tan pronto llegue a su destino la Sra. de Fernández, debe cesar el suplente actualmente en servicio.

Exp. 7.655.—I.—Prorrogar hasta el 6 de noviembre ppdo. la licencia que disfrutara desde el 6 de agosto al 6 de octubre últimos, el maestro de la Escuela N.º 20 de San José (Misiones), Dn. Casiano N. Carballo; y acordar al mismo durante el expresado período de tiempo, goce de medio sueldo en vista de que la licencia fué determinada por enfermedad y existe partida a que imputar el gasto.

Exp. 13.495.—C./915.—1.º Separar definitivamente de las escuelas dependientes del H. Consejo, con prohibición absoluta de volver a ellas, al director en disponibilidad sin goce de sueldo, de la Escuela N.º 107 de la Pampa, Sr. Lárazo M. González, en vista de las actuaciones producidas en el expediente indicado al margen.

2.º Llevar a conocimiento del Inspector Seccional, Sr. Vidal, por Inspección General de Territorios, la foja de servicios del maestro en cuestión y hacerle saber que las resoluciones del H. Consejo deben cumplirse totalmente sin que consideración alguna pueda aconsejarle eludirlas aunque fuese parcialmente.

Exp. 10.029.—N.—1.º Aceptar y agradecer de una manera especial, la donación que hace Dn. Alfredo Namuncurá, de un terreno de dos (2) hectáreas ubicado en la Chacra N.º 23 de la Colonia Indígena de Namuncurá, para levantar un edificio con destino a funcionamiento de la Escuela N.º 43 de San Ignacio (Neuquén).

2.º Aceptar y agradecer igualmente la contribución del vecindario de la expresada localidad, que pone a disposición del Consejo, por intermedio del mismo Sr. Namuncurá, la suma de un mil pesos ($ 1.000) m/nacional, para la construcción de un salón de clase de 9 x 4.20 y dos piezas de 4.20 x 4 cada una.

3.º Disponer que la suma de quinientos pesos ($ 500) m/nacional, que falta para cubrir el total de la presupuesta para la construcción del nuevo edificio sea abonada por el H. Consejo, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 63, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

4.º Autorizar al Inspector Seccional Sr. Estanislao Flores, para que formalice las cesiones indicadas, e informe con respecto a la marcha de la construcción.

Exp. 2.840.—C./916.—1.º Aceptar y agradecer a los Sres. Nicolás Castros y John J. Williams su generosa cooperación al proporcionar el local gratuito por un año a contar desde el 31 de julio del corriente, para el funcionamiento de la escuela a crearse en Valle Superior.

2.º Crear una Escuela Infantil Mixta en el paraje denominado Valle Superior (Chubut), y ordenar a D. Administrativa se sirva ordenar la provisión del material escolar para la misma, en cantidad suficiente para cincuenta alumnos.

3.º Trasladar a la dirección de la nueva escuela en Valle Superior o Dolavon, al actual director de la Escuela N.º 7 de Teorki, Sr. José San Martín, a su pedido de acuerdo con el telegrama agregado del Inspector Seccional.

4.º Nombrar directora de la Escuela N.º 7 de Teorki a contar del 1.º de marzo próximo a la actual maestra de 2a. categoría de la N.º 22 de Chubut, maestra normal Sra. María Luisa Vergara de Salas, en reemplazo del Sr. San Martín que es trasladado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinte p. m.—Angel Gallardo, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 106.ª

Día 18 de diciembre de 1918.

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cuatro y treinta y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

El señor Presidente dió cuenta de haber dictado con fecha 12 y 17 del actual, respectivamente, las siguientes resoluciones, que fueron aprobadas:

—Habiendo fallecido el ex Vocal del Consejo Nacional de Educación doctor Carlos Dimet, y como un homenaje a los importantes servicios prestados por el mismo a la instrucción primaria durante el tiempo que desempeñó el citado cargo, se resuelve:

1.º Enviar una corona en nombre del H. Consejo.

2.º Invitar a los miembros del Consejo Nacional de Educación y CC. EE., al personal técnico y administrativo de la Repartición y al personal directivo y docente de las escuelas, para que concurran a acompañar los restos del extinto.

—Habiendo fallecido el ex Vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor normal Dn. Delfín Gigena, y como un homenaje a los importantes servicios prestados por el mismo a la instrucción primaria durante el tiempo que desempeñó el citado cargo, se resuelve:

1.º Dirigir nota de pésame a la fámilia del extinto.

2.º Invitar a los miembros del Consejo Nacional y Consejos Escolares, al personal técnico y administrativo de la Repartición, y al personal directivo y docente de las escuelas para que concurra a acompañar los restos del extinto.

A moción del Señor Presidente el H. Consejo púsose de pie en homenaje a los ex Vocales Dr. Dn. Carlos Dimet y profesor normal Dn. Delfín Gigena.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos entrados, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.292.—1.º—Aprobar el gasto de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, efectuado por el Consejo Escolar 1.º en la impresión de la «Proclama del Presidente Avellaneda»; como asimismo la rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» elevada por el citado distrito, correspondiente al mes de octubre ppdo.

Exp. 11.291.—10.º—Aprobar la rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» que eleva el Consejo Escolar 10.º correspondiente al mes de octubre ppdo.

Exp. 10.117.—12.º—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de licencia que se le acordara, por enfermedad, desde el 12 de septiembre al 30 de noviembre ppdos., a la maestra de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 12.º, Srta. Dorila R. Amieva.

Exp. 10.351.—2.º—Acordar goce de medio sueldo a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 2.º, Sra. Amalia Ramírez de Velazquez, durante el tiempo de licencia que, por enfermedad, le fué concedida sin él.

Exp. 10.115.—20.º—Autorizar la traslación de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 20.º a un local apropiado, en vista de los inconvenientes de orden higiénico y pedagógico del edificio en que funciona actualmente, y crear una escuela de varones en el mismo distrito dentro del radio comprendido entre las calles Vieytes, Olavarría, Universidad y Lamadrid, autorizándoselo para proponer un local apropiado.

Exp. 11.065.—12.º—Autorizar a la Junta de Cultura de Flores para que utilice el local y el mobiliario escolar de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º, siempre que la enseñanza que imparta dicha institución sea gratuita. Respecto

a los porteros, ellos deben depender directamente de la dirección de la escuela.

Exp. 11.271.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Carlos M. del Campo, a favor de los apoderados del H. Consejo, por sus trabajos procuratorios durante el mes de noviembre ppdo., cuyo importe asciende a $ 5.800 m/nacional.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de los citados Procuradores, la mencionada cantidad de $ 5.800 m/nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone............	$	800.00
Alberto J. Austerlitz............	»	700.00
Julio González	»	750.00
J. Ignacio Ríos	»	1.500.00
Luis Holmberg	»	700.00
Santiago López................	»	750.00
Julio Urtubey	»	600.00
Total	$	5.800.00

que se manda pagar con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 9.435.—I.—Autorizar, por excepción, el funcionamiento de un curso especial para suboficiales en la Escuela Primaria anexa al Regimiento 10 de Caballería, destacado en Campo de Mayo.

Exp. 10.982.—I.—Confirmar en su cargo al actual preceptor interino de la Escuela Primaria anexa a la Compañía Obrera-Topográfica ,Sr. Roberto José Perazzo, quien lleva prestados más de tres años de servicios y goza de buen concepto profesional.

Exp. 1.611.—15.º/916.—1.º Declarar rescindidos los contratos de locación por las casas calles Núñez 3620 y 3638 de propiedad de los Sres. Emilia Blair de Valle y Dr. Ernesto R. Comotti, respectivamente.

2.º Ordenar se liquiden y abonen a la Sra. Blair de Valle los alquileres devengados y que devengue en lo sucesivo la casa de su propiedad Núñez N.º 3620, a contar desde el 3 de agosto ppdo., y hasta el día en que se desocupe y se haga entrega de las llaves a su propietaria.

3.º Ordenar la liquidación y pago a favor del Dr. Ernesto R. Comotti, de los alquileres devengados por la casa de su propiedad Núñez 3638, desde el 1.º de febrero hasta el 31 de julio del corriente año y que han sido retenidos de conformidad con lo resuelto a fs. 94 y 110 del expediente.

4.º Disponer que de inmediato se proceda a desocupar las casas de que se trata y se haga entrega de las llaves a sus propietarios, bajo constancia.

5.º Disponer igualmente que se busque un inmueble para instalar la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 15.º, que funcionaba en las casas cuyos contratos se rescinden.

6.º Notificar de esta resolución a la Sra. de Valle y Dr. Comotti, por intermedio de la Asesoría Letrada, y fecho, agregar el antecedente solicitado por el Asesor volviéndole estas actuaciones para que informe con respecto a los oficios que corren agregados a fs. 119 y 122.

Exp. 9.605.—I.—Acordar, por excepción, el funcionamiento de un curso especial para suboficiales en la Escuela Primaria anexa al Regimiento 1.º de Ferrocarrileros destacado en Campo de Mayo, el que será atendido por el personal docente de la referida escuela, que se encuentra ectualmente en vacaciones por haberse efectuado anticipadamente el licenciamiento de los conscriptos.

Exp. 5.110.—E.—Prorrogar por seis meses la licencia que para ausentarse al extranjero se concediera en junio 13 ppdo. al Subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 3 de Infantería, Dn. Pedro Villademoros, debiendo continuar supliéndole el Subpreceptor, en disponibilidad, Dn. Emilio Martínez Furque.

—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber autorizado a Dirección Administrativa, con fecha 12 del actual, dada la urgencia del caso, para que dentro de la suma de dos mil setenta y ocho pesos ($ 2.078.00) m/nacional, adquiera con destino a la Dirección y vicedirección de la Escuela «R. Herrera Vegas», los muebles que se especifican a foja 3 del expediente.

—Hacer saber a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros que no es posible, por ahora, conceder las autorizaciones que solicita en los expedientes 10.584.—B, 9.549.—B y 10.583.—B, en vista de que las partidas para «compra de libros» y «eventuales», únicas a que cabría imputar los gastos se hallan totalmente afectadas.

Exp. 10.488.—D.—Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que amplíe el comprobante N.º 9 con la especificación de los artículos, y hacer constar al dorso del N.º 42 con qué motivo se ha hecho el gasto, aprobándose luego la rendición de cuentas, cuya restante documentación se halla en forma—con imputación de los distintos gastos a las partidas que indica Contaduría en la planilla de foja 106 del mismo expediente.

Exp. 4.968.—D.—Ampliar en cuatro mil novecientos veintisiete pesos con diez y nueve centavos ($ 4.927.19) m/nacional, la suma de veintidós mil cuatrocientos ocho pesos con noventa y cinco centavos m/nacional ($ 22.408.95) cuya inversión fué autorizada por decreto de 4 de septiembre ppdo. para las obras de construcción de cinco piezas y servicios sanitarios en la planta alta del edificio del Consejo, en vista de resultar insuficiente la cantidad acordada debido al alza operada últimamente en el precio de materiales de construcción. La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 9.451.—10.º—Disponer que la Inspección Técnica General agregue copia del legajo de concepto profesional del director de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 10.º, Sr. Juan José Rey y del maestro Sr. Pedro Sala, en vista de lo manifestado por la misma Oficina y volver el expediente al referido Consejo Escolar para que si lo tiene a bien con los nuevos elementos de juicio que se proporcionan, reconsidere su resolución de 8 de octubre ppdo., apercibiendo al citado director Sr. Rey.

Exp. 6.822.—13.º—Ampliar la resolución del 16 de septiembre ppdo., en el sentido de que el goce de medio sueldo que por ella se acuerda a la maestra de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 13.º, Srta. Elisabeth Saraco, debe extenderse a la licencia concedida sin sueldo desde el 25 de julio al 25 de agosto últimos.

—Estar a lo resuelto en 11 del actual en cuanto se declaraba cesante al empleado de la Dirección Administrativa, Sr. Federico Sundblad, por haber incurrido en el máximo de inasistencias sin justificar que establece la resolución de 3 de marzo de 1904.

Exp. 10.125.—H.—Autorizar al Sr. Juan Herrera para dar en las Escuelas N.º 2 del Consejo Escolar 12.º y N.º 1 del Distrito 15.º, dos conferencias didácticas que versarán sobre la enseñanza moderna de la Geografía.

Exp. 6.046.—17.º/912.—Conceder al Sr. Juan Damonte, propietario del local de la calle Morán N.º 4751, ocupado por la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 17.º, la autorización para que efectúe el reintegro de la suma de un mil setecientos cuarenta y un pesos con doce centavos ($ 1.741.12) m/nacional, importe de las obras ejecutadas en dicho edificio, descontándosele de los alquileres que devenga la misma, en cuotas mensuales y de manera que al vencimiento del contrato de locación quede saldado el importe correspondiente, notificándose al Sr. Damonte de esta resolución.

Exp. 10.787.—S.—Imputar a los sobrantes de partidas del Presupuesto vigente, con cargo de reintegrarse en oportunidad, el gasto que demande el cumplimiento de la resolución de 11 del actual, acordando medio sueldo al personal de servicio de la Repartición en concepto de aguinaldo.

—Acordar, como excepción, sueldo de vacaciones a los maestros que hayan desempeñado suplencias por seis meses o más durante el corriente año, con muy buen concepto.

Exp. 11.437.—12.º—Hacer saber al Consejo Escolar 12.º, en respuesta a su nota N.º 2555 de 10 del actual, que cualquiera que sean sus opiniones con respecto al Acuerdo de 6 de noviembre último sobre nombramiento y ascenso del personal directivo, debe obedecer las órdenes de esta Corporación, y que, como consecuencia, se lo emplaza para que dentro del término de ocho días suministre la información a que se refiere el Art. 8.º del citado Acuerdo.

Exp. 12.386.—13.º/916.—Estar a lo resuelto en marzo 15 ppdo., por no haber modificado los hechos las declaraciones que en su pedido de reconsideración formula la directora de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 13.º, Dña. Margarita

Amavet de Frean, limitándose a establecer su buen criterio de maestra y aptitudes pedagógicas, cosas que el Consejo nunca ha puesto en duda.

Exp. 10.798.—6.º—Tratar la terna elevada por el Consejo Escolar 6.º para llenar la vacante de director de la Escuela Superior N.º 1, de su dependencia, por haber sido remitida con anterioridad al decreto sobre ascenso de categoría en el personal directivo (volante N.º 34), y nombrar, en consecuencia, para dicho cargo, al director de la Escuela Elemental N.º 9 del mismo distrito, Dn. Alfredo Conde.

—1.º Dejar sin efecto las anotaciones existentes en los registros de los Consejos Escolares referentes a los aspirantes a puestos de maestros en la Capital, remitiéndose a la Oficina de Estadística, clasificados por orden alfabético, todos los certificados expedidos por las escuelas normales, y antecedentes que correspondan a maestros que hasta la fecha no hayan sido nombrados y que se encuentren en las Secretarías de los CC. EE.

2.º Los maestros que deseen solicitar puesto en la Capital, deberán inscribirse en los CC. EE. con posterioridad del 1.º de febrero próximo, debiendo al efecto presentar el certificado que expida la Oficina de Estadística el que se otorgará previa presentación de los siguientes documentos:

a) Documento que acredite el título;

b) Partida de nacimiento;

c) Certificado expedido por la escuela normal en el que conste el promedio de clasificaciones y concepto general, los que no lo tengan archivado en los CC. EE.;

d) Certificado de buena salud expedido por el Cuerpo Médico Escolar para los radicados en la Capital Federal, y por una autoridad competente, los del interior.

e) Certificado de vacuna.

Además, presentarán todo otro documento que acredite una bonificación en los puntos, como ser nota del Consejo por suplencias, certificado de Estadística en el que conste la fecha desde la cual hace gestiones para puesto, etc.

3.º Los CC. EE. a la sola presentación del certificado de Estadística, procederán a anotar como aspirante a puesto al maestro a nombre de quien figura extendido ese documento, debiendo dejar constancia al dorso del mismo, de la fecha de la anotación y número de orden que le corresponde.

4.º De cada anotación que se efectúe en los registros de los CC. EE. los Secretarios remitirán una copia a la Oficina de Estadística, empleando al efecto los formularios que se les proveerán.

5.º Derógase lo dispuesto en el Art. 1.º, inciso «a» de la resolución de 2 de mayo de 1917.

6.º Autorizar a Estadística para designar por el término de dos meses a tres empleados de esa Oficina, para que presten servicios con doble turno, dado lo excepcional del caso, acordándoseles como bonificación el 50 % de sus respectivos sueldos.

—En vista de que la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 17.º funciona en la finca a que corresponden los N.º 4141, 4143, 4175 y 4193 de la Avenida San Martín y N.º 3312 de la calle Pareja, locada por $ 640 m/nacional mensuales, y cuyo contrato venció el 15 del actual, y teniendo en cuenta:

Que aunque el contrato de locación es prorrogable por dos años a opción del Consejo no es conveniente hacer uso de ese derecho dado que por la desvalorización general de la propiedad el alduiler no se considera equitativo.

Que no es posible obtener nueva locación de la finca en forma más ventajosa porque el Banco de Italia y Río de la Plata, en su carácter de administrador, exige un alquiler de $ 800 y otras condiciones que no son de práctica.

Que la circunstancia de haberse puesto a remate público la citada propiedad conjuntamente con las colindantes permite dar una solución favorable a este asunto.

Que el remate en cuestión lo efectuarán los martilleros Sres. M. Villar Sáenz Peña y Vidal; el día 20 del corriente por disposición del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Dn. Matías Mackinlay Zapiola (Secretaría del Dr. Quirno Costa), sobre la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000) m/nacional por todas las propiedades que en conjunto forman una superficie de mts. 4822.44 comprendida entre las Avenidas San Martín y Nacional y calles Campana y Pareja.

Que la adquisición de esas propiedades resultará conveniente para los intereses del Consejo, dada su ubicación, población escolar del barrio, economía inmediata en alquiler, posibilidad de edificar o utilizar las casas actuales y lo módico de la base señalada.

Que el caso encuadra dentro de lo determinado por el Artículo 32 de la Ley de Contabilidad:

1.º Comisionar al Inspector de la Dirección General de Arquitectura, Dn. Alberto Gelly Cantilo, para que en nombre del H. Consejo trate de adquirir en el remate cirado las fincas ubicadas en la Avenida San Martín 4125, 4135, 4141, 4143, 4175 y 4193; Pareja 3312, 3322 y 3328 y Avenida Nacional 3315, edificadas en un terreno de 84 metros de frente al N. O. sobre la calle Pareja, 77.75 en el N. E. por donde linda con la calle Campana; 40.05 en el S. E. lindando con la Avenida Nacional y 89.31 al S. O. con límite a la Avenida San Martín, que en conjunto forman una superficie de 4.822.44 mts. cuadrados.

2.º Autorizar al Sr. Gelly Cantilo para ofrecer hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) m/nacional, por todas las casas en venta.

3.º Acuérdase al Sr. Gelly Cantilo la suma de quince mil pesos m/nacional (15.000) para que, en caso de adquirir las casas, abone el 10 % del importe de la compra en concepto del 8 % de seña y 2 % de comisión.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11.150.—C.—Trasladar a la Escuela N.º 20 de Esquel (Chubut), vacante por exoneración del titular Sr. Ricardo Ferreyra, a la actual directora de la Escuela N.º 1 del mismo Territorio, Sra. María Mazzuchelli de Errecart, quien cuenta con 11 años de servicios y goza de buen concepto profesional.

Exp. 8.261.—C.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3a. categoría de la Escuela N.º 57 «El Zapallar Oeste» (Chaco), recaído a favor de la Srta. Elena Milovich, quien no acepta el cargo, y anular el pasaje y orden de pago extendidos a favor de la misma.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la citada escuela y en reemplazo de la Srta. Milovich, a contar del 15 de febrero del año próximo, a la maestra normal Srta. María Nélida Jubert.

Exp. 10.643.—M.—1.º Convertir en fija la escuela ambulante de S. Ignacio y Pastoreo Grande (Misiones), estableciéndola en el primero de los puntos indicados, por haber población escolar suficiente y haberse despoblado el segundo de dichos lugares.

2.º Aprobar el contrato *ad-referéndum* entre el Inspector Seccional, Sr. Lucas S. Aballay y el Sr. Juan Medina, por el alquiler de una casa para dicha escuela; medidas éstas que se adoptan a contar desde el 15 de febrero del año próximo.

Exp. 10.466.—N.—1.º Crear una escuela infantil mixta en el paraje denominado Curí-Leubú (Neuquén) y aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Sr. Estanislao Flores y el Sr. Jesús Ribón, por el local con destino a la instalación y funcionamiento de la expresada escuela.

2.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer el nombramiento respectivo, cuya designación se hará a contar del 15 de febrero del año próximo.

Exp. 10.669.—R.—1.º Autorizar el funcionamiento del 4.º grado en la Escuela N.º 1 de Viedma (Río Negro), desde el comienzo del curso escolar de 1919, por exigirlo así las necesidades de la población escolar.

2.º Autorizar al Inspector Seccional, Sr. Rodríguez, para que proponga un profesional para atender el grado que se crea y que será designado a contar del 15 de febrero del año próximo.

Exp. 10.463.—R.—1.º Trasladar a la maestra de la Escuela N.º 16 de Bariloche, Sra. Ofelia M. de Ruiz, a la Escuela N.º 2 de Neuquén, en reemplazo de la Sra. Telma M. Gómez de Soler, que pasará a otro puesto.

2.º Ordenar a D. Administrativa, liquide, a favor de la Sra. de Ruiz, la suma de $ 140 m/nacional, que se le acuerda en calidad de viático, a fin de que pueda trasladarse desde Bariloche hasta Neuquén.

Exp. 10.803.—C./917.—Desestimar, por infundado, el reclamo interpuesto en el expediente por el ex maestro de la Escuela N.º 27 del Chubut, Dn. Pastor E. Páez, de que se le liquide sueldo de vacaciones correspondiente al período escolar de 1917.

Exp. 10.697.—N.—1.º Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum* entre el Inspector Seccional de Territorios, Dn. Estanislao Flores y el Sr. Pridiliano Varela, por la casa propiedad de éste con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 32 de Batre- Lauquén (Neuquén), por el que se estipula el alquiler de $ 25 m/na-

cional mensuales, y demás cláusulas de práctica, y siempre que haya vencido el término de la cesión gratuita del local que hoy ocupa la citada escuela, lo que no consta en el expediente por deficiencia de información.

2.º Disponer sean salvadas oportunamente las dificultades que puedan presentarse para la imputación del gasto ante cuya posibilidad la Oficina de Contaduría se abstiene de aconsejar la aprobación del contrato, en vista de no ser posible clausurar la escuela.

Exp. 10.789.—P.—Acordar desde el año próximo la cantidad de quince pesos m/nacional mensuales, durante el período de clases, para el servicio de acarreo de agua a la Escuela N.º 110 de Bernasconi (Pampa), cuyo servicio es en absoluto indispensable; según las constancias del expediente; debiendo salvarse oportunamente cualquier dificultad que se presentara para la imputación del gasto.

Exp. 10.921.—N.—Autorizar la entrega de la suma de quinientos pesos ($ 500.00) m/nacional, al Consignatario del H. Consejo en Zapala (Neuquén) Señor José E. Mercado, para pago de transporte del material escolar que se le ha remitido con destino a varias escuelas del Territorio del Neuquén; debiendo imputarse el gasto en la forma que indica Contaduría en el expediente.

Exp. 10.515.—P.—Autorizar al director de la Escuela N.º 20 de Larroudé (Pampa), Sr. Serviliano Vallejos, a invertir hasta la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00) m/nacional, de los «Fondos de Matrículas» que tiene en su poder, en el pago de los gastos realizados para rendir homenaje a los «Muertos por la Patria», en noviembre último; debiendo elevar oportunamente la documentación en forma, relativa a dichos gastos.

Exp. 11.131.—N.—1.º Aprobar la rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» que eleva el E. Escolar de la Escuela N.º 2 del Neuquén, Dn. Enrique Nordenstrom, comprendiendo al período escolar del año 1917, lo que importa la suma de ciento noventa y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 198.50) /mnacional, con un saldo a favor del expresado E. Escolar de $ 19.50 m/nacional, que pasa a cuenta nueva.

2.º Disponer que D. Administrativa (Contaduría) y la Inspección General de Territorios, recomienden de continuo a los E. Escolares la más estricta regularidad en el envío de las rendiciones de cuentas en vista del atraso con que ha sido presentada ésta.

Exp. 11.134.—N.—1.º Aprobar la rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» que eleva el E. Escolar de la Escuela N.º 2 de Neuquén, Dn. Enrique Nordenstrom, la que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seos pesos con cincuenta centavos ($ 146.50) m/nacional, y correspondiente al período escolar del año 1916.

2.º Autorizar al expresado E. Escolar, Dn. Enrique Nordenstrom, para que se reintegre la suma de $ 90.50 m/nacional, importe del saldo a su favor que arroja la rendición de cuentas, de los «Fondos de Matrículas» que tenga en su poder, y, si ellos no fueran suficientes, con los que recaude en el año próximo.

Exp. 10 273.—C.—1.º Crear un puesto de maestra de 3a. categoría en la Escuela N.º 5 de Trelew (Chubut) para atender la nueva sección del 1er. grado, que cuenta con una inscripción de 34 alumnos.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para atender este grado, a cargo actualmente de la directora, a la maestra normal Srta. Nicolasa E. Crespo.

3.º Acordar a la mencionada Srta. Crespo un pasaje desde San Luis hasta Buenos Aires, otro desde Buenos Aires hasta Puerto Madryn, y desde este punto hasta Trelew, por el F. C. C. de Chubut y la suma de $ 30 m/nacional, en calidad de viático.

Exp. 7.185.—S.—1.º Crear un puesto de maestro de tercera categoría en la Escuela N.º 2 de Puerto Santa Cruz para atender el 3er. grado, cuya formación se solicita; imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

2 º Nombrar maestro de tercera categoría al maestro normal Dn Aníbal J. Luna, el que ha prestado servicios en las escuelas dependientes de la Inspección de Territorios, con destino a la escuela citada anteriormente

3.º Acordar al Sr. Luna un pasaje de primera clase por vía fluvial entre Buenos Aires y Puerto Santa Cruz, y la suma de $ 50 m/nacional, en calidad de viático.

Exp. 5.499.—N.—1.º Hacer saber al Sr. Silvano López, actual director jubilado de la Escuela N.º 1 de Formosa, que debe activar el trámite de su pedido de

reconsideración de jubilación, siendo conveniente que se resolviera en el período de vacaciones.

2.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para que si dentro del período de vacaciones no ha obtenido su jubilación el Sr. Silvano López, ubique transitoriamente en otra escuela vacante al director Sr. Soler y a la maestra Señora Telma S. de Soler.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.557.—S.—1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al reabrir la Escuela N.º 51 de La Rosa, departamento Cafayate (Salta), utilizando para ello el material escolar que perteneció a la Escuela N.º 51 de Yacochuya, que fué clausurada.

2.º Aprobar la traslación de la Srta. Encarnación Giampaoli, efectuada a su solicitud, de la dirección de la Escuela N.º 17 de Salta, a la dirección de la N.º 51 instalada en La Rosa, de la misma provincia.

Exp. 10.075.—T.—Desestimar el reclamo formulado por el Sr. Absalón Acosta Soria, por la desocupación del local de su propiedad donde estaba instalada la Escuela N.º 18 de «Los Vega» (Tucumán), la cual ha pasado a ocupar un local más apropiado si bien carece de la arboleda que sería de desear para proporcionar sombra a los alumnos de aquella cálida región; disponiéndose que la Inspección Seccional gestione del propietario las mejoras a que alude la información de foja 14 del expediente el ensanche del terreno para la formación de chacra, la construcción de la galería circundante y colocación de árboles para sombra.

Exp. 8.644.—S.—1.º Dejar sin efecto la propuesta hecha a favor del Sr. Maximiliano Aberastury, sin título, reconociéndole los servicios que haya prestado como director de la Escuela N.º 129 de Salta, con 160 pesos de sueldo.

2.º Nombrar directora de la Escuela N.º 129 de Salta con 160 pesos de sueldo, a la maestra provincial Srta. Rómula Albornoz, propuesa por la Inspección Seccional, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

3.º Nombrar director de la Escuela N.º 130 de Salta con 160 pesos de sueldo, al Sr. Antonio San Martín, sin título, dándole antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo.

Exp. 9.769.—B.—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad le fuera acordada sin él, al director de la Escuela N.º 126 de Buenos Aires, Sr. Francisco Méndez.

Exp. 11.247.—B.—1.º No tomar en consideración la propuesta para maestra ayudante de la Escuela N.º 66 «Villa Sáenz Peña» (Buenos Aires), a favor de la señorita Rosa Morinelli, que corre por Exp. 8.653.—I, en virtud de haber sido solicitado dicho puesto por la maestra normal nacional Srta. Angela Moschini.

2.º Nombrar maestra auxiliar, con el sueldo mensual de $ 150 m/nacional, para la Escuela N.º 66 de Buenos Aires, con antigüedad del 15 de febrero del año entrante, a la maestra normal nacional Srta. Angela Moschini, quien deberá presentar el certificado médico de buena salud, que exigen los reglamentos.

3.º Disponer se amplíe la información con respecto a la aprobación de los servicios prestados por la Srta. Rosa Morinelli; en cuanto a las observaciones que formula D. Administrativa declarar que son infundadas, porque la Srta. Morinelli no ha sido nombrada aún.

Exp. 7.341.—T.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán al trasladar con carácter de directora de la Escuela N.º 185 con 160 pesos de sueldo, a la Srta. Humbertina Salinas, actual ayudante de la Escuela N.º 120, en reemplazo del Sr. David Soler, que fué trasladado,—y la que fué ascendida por resolución de 16 octubre ppdo.

Exp. 10.910.—T.—1.º Autorizar la celebración de contrato de locación por la nueva casa propuesta para la Escuela N.º 46 de Tucumán, mediante el alquiler mensual de $ 60 m/nacional y en las demás condiciones de práctica.

2.º Autorizar a la Presidencia para rescindir en oportunidad el convenio relativo al local en que actualmente funciona la escuela citada, en uso de la facultad que el H. Consejo se ha reservado por el artículo 6.º del mismo convenio.

Exp. 11.043.—I.—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al empleado de la Inspección General de Provincias, Dn. Silvano Godoy.

Exp. 9.309.—I.—1.º Autorizar a D. Administrativa para adquirir de la casa Arturo W. Boote y Cía. y con destino a la Inspección General de Provincias una

máquina de escribir Underwood modelo N.º 3-14, cuyo importe de trescientos seis pesos con ochenta y un centavos ($ 306.81) m/nacional, se imputará al Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

2.º Disponer que D. Administrativa (Suministros) retire de la Inspección General de Provincias la máquina deteriorada a fin de repararla y darle el nuevo destino que convenga.

Exp. 6.449.—M./917.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum* entre el Inspector Seccional de Provincias Dn. Juan Boussy y la Sra. Mercedes B. de Gómez, por la casa propiedad de ésta y con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 44 de Colonia Bombal (Mendoza) en el que se estipula un alquiler de $ 22 m/nacional, mensuales, y demás cláusulas de práctica.

Exp. 11.100.—I.—Aprobar los veintiún (21) contratos de locación de casas celebradas *ad-referéndum* de los cuales 17 de locación y 4 de cesión gratuita con destino al funcionamiento de escuelas de la Ley N.º 4874; debiendo agradecerse en la forma de práctica a los firmantes de los últimos.

Exp. 10.652.—C.—Trasladar a la Escuela N.º 130 de Tucumán, conservando su actual sueldo y categoría, a la actual directora de la N.º 106 de la misma provincia, Srta. Guillermina Herrera, en reemplazo del Sr. Segundo Fernández, cuyo nombramiento se deja sin efecto, por no haberse hecho cargo del puesto.

Exp. 10.611.—J.—1.º Destituir de su cargo al director de la Escuela Nacional N.º 54 de Jujuy Dn. Genaro Rodríguez por abandono del puesto y por las graves irregularidades cometidas mientras desempeñó el mismo, no tomándose en consideración la renuncia que presenta después de tres meses de abandonar la escuela.

2.º Encomendar a la Inspección Seccional adopte las medidas del caso a fin de que esta escuela pueda empezar a funcionar regularmente el año próximo.

Exp. 9.709.—T.—Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias, en su nota N.º 1264, de 16 de octubre último, relativas a creación de escuelas en la provincia de Tucumán, nombramiento de personal docente y Encargados Escolares para las mismas; debiendo registrar sus títulos en Estadística el personal nombrado y que aun no lo hubiera hecho.

Exp. 10.640.—B.—1.º Crear la Escuela N.º 158 de Buenos Aires la que funcionará en el «Cuartel 1 del Partido de Tapalqué».

2.º Nombrar directora de la misma, con $ 180 m/nacional de sueldo a la maestra normal Srta. Julia Leonida Marmissolle, asignándole antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto.

Exp. 8.994.—T.—Aprobar la traslación de la Escuela N.º 227 de Pirhuas departamento Leales (Tucumán) a la localidad denominada Los Zelayas, del mismo departamento.

Exp. 1.411.—S./917.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por el Visitador de escuelas de la provincia de S. del Estero, Dn. Ramón Martínez, al haber dispuesto la suspensión de la directora de la Escuela N.º 34 de Santo Domingo, Señora María Suárez de Loza, y la clausura de la expresada escuela, dadas las razones por él invocadas y las constancias que arroja el sumario.

2.º Declarar cesante a la citada directora de la Escuela N.º 34 de Santo Domingo (S. del Estero) Sra. María Suárez de Loza, sin título profesional y no confirmada, en vista de las constancias que arroja el sumario.

3.º Ordenar a la Inspección G. de Provincias traslade a otra escuela a la ayudante Srta. María Rosa Salvatierra, llamándose la atención a la misma por las faltas de ortografía contenidas en sus notas agregadas al expediente e incitándola a mejorar su preparación profesional.

Exp. 8.756.—B.—1.º Aceptar las explicaciones dadas por la Inspección General de Provincias, relativas a las propuestas de personal docente corriente a foja 16 del expediente.

2.º Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias, en su nota de fecha 19 de septiembre, relativas a creación de escuelas en la provincia de Buenos Aires, y nombramiento de personal docente para las mismas, debiendo el personal designado y que aun no lo hubiere hecho, registrar sus títulos en la Oficina de Estadística.

Exp. 141.—S.—1.º No levantar la Escuela Nacional N.º 97 de Estación Lavalle, jurisdicción Catamarca, en virtud de hallarse justificada su existencia con una población escolar de 71 niños, según el censo levantado y cuya planilla corre agregada a fs. 26 y 27 del expediente.

2.º Crear una escuela en Estación Lavalle, jurisdicción de Santiago del Estero, aceptándose para su funcionamiento el local que en dicha localidad ofrece el Consejo General de Educación de la expresa provincia y que se agradece.

Exp. 10683.—T.—1.º Apercibir a la directora de la Escuela N.º 63 de Tucumán, Srta. Juana I. Delgado, por haber suspendido en sus funciones una maestra sin atribuciones para ello, y sin la prueba palmaria de los cargos que formulaba en su contra.

2.º Apercibir a la directora de la Escuela N.º 122 de Tucumán, Sra. Alcira C. de Rodríguez López, por haber suspendido una manestra sin atribuciones para ello, y manifestarle que en lo sucesivo ajuste sus procedimientos a las normas reglamentarias vigentes, evitando con tacto y discreción situaciones, como la creada, con el personal a sus órdenes.

3.º Suspender por quince (15) días a la maestra de la Escuela N.º 122, señorita María Lola Perea, por las irregularidades que se comprueban en las actuaciones, previniéndosele que será exonerada a la repetición de una falta.

4.º Apercibir a la maestra de la Escuela N.º 63 de Tucumán, Srta. Justiniana Figueroa López, por los cargos comprobados, manifestándosele que debe observar una conducta que la ponga al abrigo de toda sospecha, y que a la repetición de una falta será exonerada.

5.º Aprobar la permuta realizada de las maestras de las escuelas arriba citadas N.º 63 y 122, Srtas. Justiniana Figueroa Lópdez y María Lola Perea, respectivamente.

6.º Manifestar al Sr. Inspector de Tucumán que la facultad de trasladar al personal de las escuelas es privativa del H. Consejo y que debe abstenerse de aplicarla por su sola autoridad.

Exp. 513.—S./917.—Dejar sin efecto la cesantía del maestro director de la Escuela Nacional N.º 91 «Maizales» de la provincia de Santa Fe, Sr. Andrés Casadomont, dispuesta por resolución de 23 de abril del año 1917, y trasladarlo a otra provincia que deberá indicar la Inspección General de Provincias, a la que se recomienda especialmente que vigile la acción del expresado Sr. Casadomont, durante el curso escolar próximo e informe al respecto en oportunidad.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 7.876.—I.—Autorizar a la Presidencia para que ordene el pago de las cuentas por servicio de tranvía que cobra la Compañía Lacroze, y cuyo importe total asciende a la suma de trescientos treinta y dos pesos ($ 332.00) m/nacional, debiendo previamente hacerse constar el motivo del gasto a que se refiere la que lleva fecha 10 de julio último.

—Contribuir con libros al reparto de objetos de utilidad infantil que hará a los niños con motivo de las próximas fiestas, la Sociedad de Fomento de Villa del Parque; debiendo Dirección Administrativa formular una nómina de los libros que podrían acordarse.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.988.—D.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Sr. Director Administrativo, Dn. Segundo M. Linares, por la suma de dos mil pesos ($ 2.000) m/nacional, que recibió de la Tesorería para pagos urgentes del mes de octubre ppdo., debiendo hacerse la imputación de los gastos efectuados de conformidad a la planilla agregada por Contaduría a foja 39 del expediente.

Exp. 10.233.—10.º—Dado que en la fecha se concede sueldo de vacaciones a los maestros que hayan desempeñado suplencias durante el corriente año, por seis meses o más, y que la recurrente, Srta. Ubalda Colombo, no es la única que se encuentra en las condiciones indicadas por el Consejo Escolar 10.º en su nota de 5 del actual:

Reservar la terna elevada por el Consejo Escolar 10.º, a fin de llenar la vacante de maestra en la Escuela N.º 13 de su dependencia, para considerarla oportunamente.

Exp. 11.017.—6.º—Encargar al escultor Dn. Gonzalo Leguizamón Pondal, la ejecución de un busto de Dn. Olegario Víctor Andrade, con destino a la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 6.º, que lleva su nombre, dentro de la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500) m/nacional.

Exp. 6.541.—D.—Acordar goce de medio sueldo, siempre que el nuevo presupuesto lo permita, al peón de la Oficina de Suministros, Sr. Pascual Barrionuevo, durante el tiempo de licencia que por enfermedad le fuera concedido sin él.

Exp. 11.122.—P.—Dar las gracias al Sr. Jorge Meneclier por el importante trabajo que ha presentado referente a la población e inscripción escolar en la República, de 1914 a 1918, en cumplimiento de la resolución de 4 del actual.

SECCIÓN PROVINCIAS

—Pasar nota a los Gobiernos de las provincias de Corrientes, La Rioja, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, haciéndoles presente que las escuelas provinciales y su inscripción de alumnos disminuyen mientras las de la Ley 4874 aumentan, a fin de que se sirvan estudiar el punto y buscarle una solución satisfactoria.

SECCIÓN CAPITAL

—De acuerdo con el cargo establecido en la donación realizada por la sucesión Cárdenas, dar el nombre de Eustaquio Cárdenas al actual edificio y al que se construye en la calle Salta esquina San Juan.

No dabiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinticinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(553)